



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 68- 2024**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3

4 LUNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE
5 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

6 -

7 **ASISTENCIA. -**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
11 (Presidente Municipal), Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Ashley Tatiana Brenes
12 Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López
13 Sancho, Amalia Salas Porras, Esteban Murillo Rodríguez, Jorge Luis Zapata Arroyo. -

14 -

15 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Marianela Murillo Vargas, Flor de María
16 Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio
17 Rodríguez Miranda.-

18

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
20 Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, María Zoraida Pérez
21 Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas,
22 Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel
23 Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

24

25 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
26 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia

1 Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José
2 Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez
3 Sánchez. --

4

5 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

6

7 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

8

9 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***.—

10

11 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

12

13 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Mariam Torres Morera. -

14

15 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Julia Patricia Romero Barrientos (asuntos
16 personales), Eduardo Salas Rodríguez (Incapacidad), Lucía Corrales Arias (Licencia
17 por maternidad), , Luzana María Maradiaga Jiménez (comisión), Luis Ángel Hidalgo
18 Rojas (comisión).- Hellen María Chaves Zamora (comisión)

19

20

ARTICULO I.

21

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

22

23 La presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

- 1
- 2 **2.** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 3
- 4 **3.** ORACIÓN. –
- 5
- 6 **4.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°66 DEL 2024.-
- 7
- 8 **5.** LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
- 9
- 10 **6.** INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 11
- 12 **7.** NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 13 EDUCACIÓN. –
- 14
- 15 **8.** JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 16 EDUCACIÓN Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD
- 17 PEATONAL DE SAN CARLOS. -
- 18
- 19 **9.** ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 20
- 21 **10.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 22
- 23 **11.** INFORMES DE COMISIÓN. –
- 24
- 25 **12.** MOCIONES. -
- 26

1 **13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

2

3

ARTÍCULO II.

4

ORACIÓN. -

5

6 La señora Verónica Rodríguez Rodríguez, Síndica del Distrito de Venado, dirige la
7 oración.–

8

9

ARTÍCULO III.

10

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°66 DEL 2024.-

11

➤ **Acta N°66 del 2024. –**

12

13 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
14 aprobación el Acta N°66-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta
15 N°66-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

16

17

ARTÍCULO IV.

18

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

19

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

20

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA, LA FORTUNA
21 SAN CARLOS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR
22 ACTIVIDAD BAILABLE, EL DÍA LUNES 02 DE DICIEMBRE 2024, CABE INDICAR
23 QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
24 COMUNIDAD

25

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL TANQUE DE LA FORTUNA
26 SAN CARLOS, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA

1 REALIZAR FIESTAS POPULARES, DEL 15 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, CABE
2 INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL ÁREA BAR EL PILÓN.
3 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE
4 CUTRIS, SOLICITADOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR
5 CABALGATA, LOS DÍAS VIERNES 28 DE FEBRERO, SÁBADO 01 Y DOMINGO 02
6 DE MARZO DE 2025, CABE INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN
7 EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

8

9 **ACUERDO N°01.-**

10

11 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
12 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que
13 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
14 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
15 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras
16 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral.
17 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que
18 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
19 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente
20 indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no
21 podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
22 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos
23 se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del
24 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
25 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración
26 del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor

1 de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento
2 de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25
3 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
4 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7

ARTÍCULO V.

8

INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

9

10 ➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia. -

11

12 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-045-2024**, emitido por las
13 Regidoras Raquel Tatiana Marín Cerdas y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se
14 detalla a continuación:

15

11 de noviembre de 2024

16 Al ser las 08:10 horas con la presencia de la regidora Raquel Marín Cerdas y la
17 regidora Luisa Chacón Caamaño, se inicia la sesión de la Comisión Especial de
18 Correspondencia.

19

20 **Ausentes:** Ninguno.

21 Documentos analizados:

22

23 **Artículo 1.** Se recibe moción 042-2024, emitida por el señor Caleb Andrés Pichardo
24 Aguilar, Fracción Partido Liberación Nacional de la Municipalidad de Cartago, asunto,
25 Fideicomiso Inmobiliario CCSSBCR 2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
26 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Andrés
2 Chaves Vargas, ciudadano, asunto, consulta del proceso de denuncia contra la ex
3 alcaldesa Karol Salas Vargas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor**
5 **Andrés Chaves Vargas, ciudadano, asunto, consulta del proceso de denuncia**
6 **contra la ex alcaldesa Karol Salas Vargas; a la Asesoría Legal del Concejo**
7 **Municipal de San Carlos, afín de que se sirva dar respuestas a las consultas**
8 **realizadas en el documento enviado.**

9
10 **Artículo 3.** Se recibe el oficio 12270-2024-DHR, emitido por el señor Carlos Eduardo
11 León Ureña, decenios internacionalistas de las personas afrodescendientes, asunto,
12 recordatorio de recomendación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR: Trasladar el oficio 12270-2024-DHR, emitido por el señor Carlos**
14 **Eduardo León Ureña, decenios internacionalistas de las personas**
15 **afrodescendientes, asunto, recordatorio de recomendación; a la alcaldía**
16 **municipal para su análisis y recomendación.**

17
18 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Olga
19 Marta Acuña Jiménez, ciudadana, asunto, donación de calle pública en Venecia. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin**
21 **número de oficio, emitido por la señora Olga Marta Acuña Jiménez, ciudadano,**
22 **asunto, donación de calle pública en Venecia; a la Comisión de Obra Pública**
23 **para su análisis y recomendación.**

24
25 **Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Antonio
26 Velentino Robinson Thompson, Fracción Partido Aquí Costa Rica Manda, asunto,

1 atención del señor Sirias Víctor como militante del Partido Aquí Costa Rica Manda. **SE**
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin**
3 **número de oficio, emitido por el señor Antonio Velentino Robinson Thompson,**
4 **Fracción Partido Aquí Costa Rica Manda, asunto, atención del señor Sirias**
5 **Víctor como militante del Partido Aquí Costa Rica Manda, a la asesora legal del**
6 **Concejo Municipal de San Carlos, afín de que se sirva indicar si, en caso de**
7 **ausencias de los regidores propietarios del Partido Aquí Costa Rica Manda, el**
8 **señor regidor Marco Sirias puede siempre sustituir a los regidores de dicho**
9 **partido o por el contrario, ya no podría sustituir a nadie dentro del concejo**
10 **municipal.**

11
12 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC.0031-2024, emitido por el señor Cristhian
13 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
14 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 camino 2-10-752 de
15 Santa Rosa de la Palmera, para las actividades de Mantenimiento Rutinario,
16 Mantenimiento Periódico, Rehabilitación y trasladar al Concejo Municipal para su
17 aprobación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la**
18 **solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 camino 2-10-752 de Santa**
19 **Rosa de la Palmera, para las actividades de Mantenimiento Rutinario,**
20 **Mantenimiento Periódico y Rehabilitación.**

21
22 **Artículo 7.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC.0032-2024, emitido por el señor Cristhian
23 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
24 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito de Cutris,
25 de los siguientes caminos públicos: 2-10-376, 2-10-252, 2-10-253, 2-10-341, 2-10-
26 097, 2-10-328 y 2-10-099 para atender en Mantenimiento rutinario, Mantenimiento

1 periódico, y Rehabilitación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR: Aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del**
3 **distrito de Cutris, de los siguientes caminos públicos: 2-10-376, 2-10-252, 2-10-**
4 **253, 2-10-341, 2-10-097, 2-10-328 y 2-10-099 para atender en Mantenimiento**
5 **rutinario, Mantenimiento periódico, y Rehabilitación.**

6
7 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC.0033-2024, emitido por el señor Cristhian
8 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
9 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito Pocosol
10 del camino público, 2-10-982 para atender en carpeta asfáltica y rehabilitación. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la solicitud de**
12 **inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito Pocosol del camino**
13 **público, 2-10-982 para atender en carpeta asfáltica y rehabilitación.**

14
15 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MQ-CM-929-24-2024-2028, emitido por la señora Alma
16 López Ojeda, Secretaría del Concejo Municipal de Quepos, asunto, moción de apoyo
17 al proyecto de ley denominado: Ley para el Desarrollo e Impulso de la Zona Marítimo
18 Terrestre, expediente legislativo N° 23.148. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

20
21 **Artículo 10.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Adriana
22 Pacheco Madrigal, del Tribunal Supremo de Elecciones, asunto, diligencias de
23 cancelación de las credenciales de concejal propietaria del distrito La Fortuna, cantón
24 San Carlos, provincia de Alajuela, que ostenta la señora Gina Marcela Porras Zamora.
25 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y**
26 **convocar al nuevo concejal del distrito La Fortuna al señor Darwin Medardo**

1 **Madriz Mondragón, cédula de identidad N.º 801150081, para que se presente a la**
2 **sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos del lunes 18 de noviembre**
3 **del 2024 para su juramentación, su designación rige desde su juramentación y**
4 **hasta el 30 de abril de 2028.**

5

6 **Artículo 11.** Se recibe el oficio DFOE-LOC-1636, emitido por la señora Vivian
7 Garbanzo Navarro, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, asunto,
8 aprobación parcial del presupuesto extraordinario N°3-2024 de la Municipalidad de
9 San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
10 **visto y tomar nota.**

11

12 **Artículo 12.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0143-2024, emitido por el señor Edel
13 Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, consulta institucional del texto base de
14 discusión del expediente legislativo, N° 24.655 “REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE
15 LA LEY N° 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE
16 2022 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
17 **ACORDAR: Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0143-2024, emitido por el señor Edel**
18 **Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, consulta institucional del texto**
19 **base de discusión del expediente legislativo, N° 24.655 “REFORMA DEL**
20 **TRANSITORIO IX DE LA LEY N° 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL**
21 **08 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS”;** a la Comisión de Jurídicos para su
22 **análisis y recomendación.**

23

24 **Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Alvaro
25 del Castillo Vega y doña Adriana Aguilar Borrón, ciudadanos, asunto, nombrar
26 representante del municipio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

1 **ACORDAR: Nombrar al señor Francisco José Villalobos Quirós, mayor, soltero,**
2 **portador de la cédula 206890646, vecino de Alajueta, San Carlos, La Fortuna, de**
3 **la entrada a la Catarata Río Fortuna, 200 metros oeste y 200 metros norte, única**
4 **casa a mano derecha, quien es funcionario del Departamento de Gestión**
5 **Ambiental de la Municipalidad de San Carlos como representante de la**
6 **municipalidad en la Junta Administrativa de la Fundación ECOFAUNA.**

7

8 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MSC-AM-2182-2024, emitido por el señor Juan Diego
9 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de
10 aprobación de borrador de Reglamento de Gestión Ambiental Institucional de la
11 Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
12 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2182-2024, emitido por el señor Juan**
13 **Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto,**
14 **Solicitud de aprobación de borrador de Reglamento de Gestión Ambiental**
15 **Institucional de la Municipalidad de San Carlos; a la Comisión de Jurídicos para**
16 **su análisis y recomendación.**

17

18 **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC.0030-2024, emitido por el señor Cristhian
19 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
20 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito de Aguas
21 Zarcas, de todos los caminos incluidos en el oficio CDAZ-34-2024, para atender en
22 mantenimiento y construcción de aceras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
23 **MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades**
24 **del 2024 del distrito de Aguas Zarcas, de todos los caminos incluidos en el oficio**
25 **CDAZ-34-2024, para atender en mantenimiento y construcción de aceras.**

26

1 **Artículo 16.** Se recibe el oficio DVM-PICR-DRESC-DAP-455-2024, emitido por el
2 señor William Alonso Jiménez Bastos, Jefe de Departamento de Asesoría
3 Pedagógica, asunto, solicitud de audiencia a la Comisión de Gobierno y
4 Administración para exponerles elementos de importancia para el Comité Cantonal de
5 Deportes y Recreación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
6 **Trasladar el oficio DVM-PICR-DRESC-DAP-455-2024, emitido por el señor**
7 **William Alonso Jiménez Bastos, Jefe de Departamento de Asesoría Pedagógica,**
8 **asunto, solicitud de audiencia a la Comisión de Gobierno y Administración para**
9 **exponerles elementos de importancia para el Comité Cantonal de Deportes y**
10 **Recreación; a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y**
11 **recomendación.**

12

13 **Termina 08:28 horas**

14

15 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Es con relación
16 al artículo 11 del informe de correspondencia. Se recibió el oficio DFOE-LOC-1636 de
17 parte de la Contraloría General de la República, donde nos están comunicando la
18 aprobación del presupuesto extraordinario 03 del 2024. Ese documento se envió
19 mediante el oficio 1857 de 2024 el 15 de septiembre, y lo remite la Contraloría el 07
20 de noviembre de 2024 y que tiene que ver con el citado presupuesto. Ese presupuesto
21 extraordinario es por la suma de 1.220 millones de colones. De esos 1.220 millones,
22 hay 44.8 millones que la Contraloría improbó. Voy a explicar el hecho de que no se
23 trata de una improbación, sino más bien el asunto se remonta a que en los gastos
24 administrativos que financiaba la Ley de Bienes Inmuebles, se excede en un 10%
25 para efectos de gastos administrativos, la Contraloría recomienda que esos 44.8
26 millones se trasladen a partidas sin asignación presupuestaria, para que sean

1 incluidas en una próxima modificación, Tal vez para que ustedes lo conozcan, y es
2 parte de lo que tiene que ver con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de que
3 estos presupuestos extraordinarios salgan de la mejor manera. En realidad, no
4 recibimos una improbación, sino más bien un traslado de esos fondos a una partida
5 sin destino específico, para que sean incorporados como lo mencioné en una próxima
6 modificación. Así que, informarles, lo que dice el artículo 11 es dar por visto y tomar
7 nota, pero también es importante que tengamos la claridad de que lo que aquí
8 estamos aprobando también ha tenido un buen éxito ante la Contraloría General de la
9 República. También hay otro aspecto, que es una reclasificación de partidas, pero
10 esto es por efectos de códigos, lo que se hace es modificar eso. De hecho me reuní
11 con la Administración el viernes pasado, y ya ellos habían hecho los ajustes
12 correspondientes, tal como lo solicitó la Contraloría.

13

14 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: En referencia al
15 artículo 4, donde se estaría trasladando a la Comisión de Obra Pública para análisis
16 y recomendación, en una nota donde se plantea la posible donación de una calle
17 pública en Venecia, revisé la documentación, y lo que corresponde aquí es enviarla a
18 la Administración para que realicen los estudios técnicos y los estudios legales, para
19 que puedan recomendar a este Concejo Municipal en caso de que se aplique.

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más
21 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
22 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
23 se plantean en el mismo, incluyéndose el cambio sugerido en el punto n°04, quedando
24 la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.** -

25

26 **ACUERDO N° 02.-**

1 Dar por visto y tomar nota de la moción 042-2024, emitida por el señor Caleb Andrés
2 Pichardo Aguilar, Fracción Partido Liberación Nacional de la Municipalidad de
3 Cartago, asunto, Fideicomiso Inmobiliario CCSSBCR 2017. **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 03.-**

7

8 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Andrés Chaves
9 Vargas, ciudadano, asunto, consulta del proceso de denuncia contra la ex alcaldesa
10 Karol Salas Vargas; a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos, afín de
11 que se sirva dar respuestas a las consultas realizadas en el documento enviado.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 04.**

15

16 Trasladar el oficio 12270-2024-DHR, emitido por el señor Carlos Eduardo León Ureña,
17 decenios internacionalistas de las personas afrodescendientes, asunto, recordatorio
18 de recomendación; a la Alcaldía Municipal para su análisis y recomendación. **Votación**

19 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N° 05.-**

22

23 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Olga Marta Acuña
24 Jiménez, ciudadana, asunto, donación de calle pública en Venecia; a la Administración
25 Municipal para realicen los estudios técnicos y legales, y recomienden a este Concejo

1 Municipal en caso de que se aplique. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 06.-**

5

6 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Antonio Velentino
7 Robinson Thompson, Fracción Partido Aquí Costa Rica Manda, asunto, atención del
8 señor Sirias Víctor como militante del Partido Aquí Costa Rica Manda, a la Asesora
9 Legal del Concejo Municipal de San Carlos, afín de que se sirva indicar si, en caso de
10 ausencias de los regidores propietarios del Partido Aquí Costa Rica Manda, el señor
11 Regidor Marco Sirias puede siempre sustituir a los regidores de dicho partido o por el
12 contrario, ya no podría sustituir a nadie dentro del Concejo Municipal. **Votación**
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N° 07.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM.JVC.0031-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo
18 Agüero Pérez, de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
19 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito de La
20 Palmera, se determina, aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del
21 2024 el camino 2-10-752 de Santa Rosa de La Palmera, para las actividades de
22 Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico y Rehabilitación. **Votación**
23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 08.-**

1 Con base en el oficio MSCAM.JVC.0032-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo
2 Agüero Pérez, de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
3 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito de Cutris,
4 se determina, aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del
5 distrito de Cutris, de los siguientes caminos públicos: 2-10-376, 2-10-252, 2-10-253,
6 2-10-341, 2-10-097, 2-10-328 y 2-10-099 para atender en Mantenimiento rutinario,
7 Mantenimiento periódico, y Rehabilitación. **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N° 09.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM.JVC.0033-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo
13 Agüero Pérez, de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
14 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito Pocosol,
15 se determina, aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del
16 distrito Pocosol del camino público, 2-10-982 para atender en carpeta asfáltica y
17 rehabilitación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N° 10.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio MQ-CM-929-24-2024-2028, emitido por la señora
22 Alma López Ojeda, Secretaría del Concejo Municipal de Quepos, asunto, moción de
23 apoyo al proyecto de ley denominado: Ley para el Desarrollo e Impulso de la Zona
24 Marítimo Terrestre, expediente legislativo N° 23.148. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

1 **ACUERDO N° 11.-**

2

3 Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Adriana Pacheco
4 Madrigal, del Tribunal Supremo de Elecciones, asunto, diligencias de cancelación de
5 las credenciales de concejal propietaria del distrito La Fortuna, cantón San Carlos,
6 provincia de Alajuela, que ostenta la señora Gina Marcela Porras Zamora, se
7 determina, dar por recibido y convocar al nuevo concejal del distrito La Fortuna al
8 señor Darwin Medardo Madriz Mondragón, cédula de identidad N.º 801150081, para
9 que se presente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos del lunes
10 18 de noviembre del 2024 para su juramentación, su designación rige desde su
11 juramentación y hasta el 30 de abril de 2028. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 12.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio DFOE-LOC-1636, emitido por la señora Vivian
17 Garbanzo Navarro, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, asunto,
18 aprobación parcial del presupuesto extraordinario N°3-2024 de la Municipalidad de
19 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N° 13.-**

22

23 Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0143-2024, emitido por el señor Edel Reales Novoa,
24 Asamblea Legislativa, asunto, consulta institucional del texto base de discusión del
25 expediente legislativo, N° 24.655 “REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY N°
26 10.159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE 2022 Y SUS

1 REFORMAS”; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación**
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 14.-**

5

6 Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor Alvaro del Castillo
7 Vega y doña Adriana Aguilar Borrón, ciudadanos, asunto, nombrar representante del
8 municipio, se determina, Nombrar al señor Francisco José Villalobos Quirós, mayor,
9 soltero, portador de la cédula 206890646, vecino de Alajuela, San Carlos, La Fortuna,
10 de la entrada a la Catarata Río Fortuna, 200 metros oeste y 200 metros norte, única
11 casa a mano derecha, quien es funcionario del Departamento de Gestión Ambiental
12 de la Municipalidad de San Carlos como representante de la Municipalidad en la Junta
13 Administrativa de la Fundación ECOFAUNA. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 15.-**

17

18 Trasladar el oficio MSC-AM-2182-2024, emitido por el señor Juan Diego González
19 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Solicitud de aprobación de
20 borrador de Reglamento de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de San
21 Carlos; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 16.-**

25

1 Con base en el oficio MSCAM.JVC.0030-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo
2 Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, se determina,
3 aprobar la solicitud de inclusión en lista de prioridades del 2024 del distrito de Aguas
4 Zarcas, de todos los caminos incluidos en el oficio CDAZ-34-2024, para atender en
5 mantenimiento y construcción de aceras, que se detalla a continuación:

Proyecto	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Construcción de aceras	2-10-040	Calle Jeremías
Construcción de aceras	2-10-041	Inicia los Negritos, pasa Concepción, Pitalito y un poquito Esquipulas
Construcción de aceras	2-10-156	Cuadrantes de Aguas Zarcas, Calles: Nazareth, alrededores de la clínica, Ministerio de salud, calle Ugalde, Morera, desvío, Plaza y escuela, Pura Vida, del Bar La Finca hasta el colegio.
Construcción de aceras	2-10-1186	Cuadrantes Barrio El Carmen Viento Fresco.
Construcción de aceras	2-10-1005	Cuadrantes Viento Fresco por la Escuela.
Construcción de aceras	2-10-807	Calle Guzmán, Viento Fresco
Construcción de aceras	2-10-137	Calle Esquivel, Viento Fresco
Construcción de aceras	2-10-159	Calle Méndez , Viento Fresco
Construcción de aceras	2-10-138	Calle Morales, después de asfaltado Viento Fresco
Construcción de aceras	2-10-1161	Calle a nuevo Hospital
Construcción de aceras	2-10-136	Manantial, entrada frente a Magoma hasta calle Garabito
Construcción de aceras	2-10-818	Calle Génesis
Construcción de aceras	2-10-816 y 817	Calle Belén, entre Manantial y Calle 119 que va a Garabito
Construcción de aceras	2-10-119	Garabito parte asfaltada
Construcción de aceras	2-10-810	Garabito por la Escuela
Construcción de aceras	2-10-776	Calles Urbanas de Caporal: Calle asfaltada
Construcción de aceras	2-10-145	Calle Barrantes, parte asfaltada
Construcción de aceras	2-10-777	Cuadrantes Los Chiles y Calle Carvajal
Construcción de aceras	2-10-958	Calle Mamirme
Construcción de aceras	2-10-119	Calle Sánchez, Las Delicias
Construcción de aceras	2-10-720	Cuadrantes las Delicias: Calle Los Ángeles y

1
2
3
4
5
6
7
8
9

		alrededores del Templo Católico y la plaza de futbol
Construcción de aceras	2-10-635	Calle Los Lotes, San José de Aguas Zarcas
Construcción de aceras	2-10-226	Une San José de Aguas Zarcas con Cerro Cortés
Construcción de aceras	2-10-627	Calle Vargas, Cerro Cortés
Construcción de aceras	2-10-629	Calle Pepe, Cerro Cortés
Construcción de aceras	2-10-634	Cuadrantes Cerro Cortés
Construcción de aceras	2-10-821	Barrio El Jardín, Montecristo
Construcción de aceras	2-10-042	Ruta ingresa por el Colegio hacia el sur, llegando a la piedra, sale Calle San Bosco
Construcción de aceras	2-10-120	Calle San Bosco, une Garabito con Montecristo

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11
12
13

ACUERDO N° 17.-

14 Trasladar el oficio DVM-PICR-DRESC-DAP-455-2024, emitido por el señor William
15 Alonso Jiménez Bastos, Jefe de Departamento de Asesoría Pedagógica, asunto,
16 solicitud de audiencia a la Comisión de Gobierno y Administración para exponerles
17 elementos de importancia para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación; a la
18 Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación**
19 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20
21

ARTÍCULO VI.

22 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**
23

24 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

25 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
26 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de

1 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
2 Administrativas que se detallan a continuación:

3

4

ESCUELA PORVENIR- QUESADA. -

5

6 ➤ Ángela Socorro Sánchez Lópezcédula.....155815778412

7 ➤ Joseline Raquel Lobo Arias.....207090365

8 ➤ Karla Vanessa Vargas Quesada.....304730495

9 ➤ Elizabeth Torres Benavides.....155817255407

10 ➤ Jorge Solís Zamora.....203120323

11

12 **ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE -**
13 **QUESADA. -**

14

15 ➤ José Francisco Benavides Segura.....cédula.....203880433

16

17 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL, PITAL. -**

18

19 ➤ Luis Arturo Alvarado Chacón.....cédula.....203890610

20

21 **ESCUELA LA GUARIA, LA FORTUNA. -**

22

23 ➤ Johnny Rodríguez Quirós.....cédula.....205610253

24 ➤ Gladis del Socorro Vargas Rivas.....801430435

25 ➤ Gabriela de los Ángeles Zepeda Vallejos.....205960774

26 ➤ Marvin Alberto Montero Lobo.....206170216

1 ➤ Roxana Patricia Fernández Rojas.....206430003

2

3

ESCUELA FINCA ZETA TRECE, FORTUNA. -

4

5 ➤ Liliana Corrales Zúñiga.....cédula.....204830204

6

7 **ACUERDO N°18.-**

8

9 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
10 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. –**

12

13

ARTÍCULO VII.

14

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

15

EDUCACIÓN Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD

16

PEATONAL DE SAN CARLOS. -

17

18 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación y**
19 **miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos. –**

20

21 El Regidor Municipal, Sergio Chaves Acevedo, procede a realizar la debida
22 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación y
23 miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos, que se
24 detallan a continuación:

25

26

ESCUELA PORVENIR– QUESADA. -

- 1 ➤ Ángela Socorro Sánchez Lópezcédula.....155815778412
- 2 ➤ Joseline Raquel Lobo Arias.....207090365
- 3 ➤ Karla Vanessa Vargas Quesada.....304730495
- 4 ➤ Elizabeth Torres Benavides.....155817255407
- 5 ➤ Jorge Solís Zamora.....203120323

6

7 **ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE –**
8 **QUESADA. -**

9

- 10 ➤ José Francisco Benavides Segura.....cédula.....203880433

11

12 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL, PITAL. -**

13

- 14 ➤ Luis Arturo Alvarado Chacón.....cédula.....203890610

15

16 **ESCUELA LA GUARIA, LA FORTUNA. -**

17

- 18 ➤ Johnny Rodríguez Quirós.....cédula.....205610253
- 19 ➤ Gladis del Socorro Vargas Rivas.....801430435
- 20 ➤ Gabriela de los Ángeles Zepeda Vallejos.....205960774
- 21 ➤ Marvin Alberto Montero Lobo.....206170216
- 22 ➤ Roxana Patricia Fernández Rojas.....206430003

23

24 **COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD PEATONAL DE SAN CARLOS. –**

25

- 26 ➤ Keilor Chavarría Peñaranda.....Representante Alcaldía Municipal.

- 1 ➤ Leonidas Vásquez Arias.....Representante de la Dirección de Hacienda.
2 ➤ Efrén Zúñiga Pérez.....Representante de los Síndicos.
3 ➤ Raquel Tatiana Marín Cerdas.....Regidora Municipal.

4
5 **ARTÍCULO VIII.**

6 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7
8 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

9
10 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-554-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
11 cual se detalla a continuación:

12
13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
14 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
15 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
16 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
17 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
18 exceso de requisitos y trámites administrativos.

19
20 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
21 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
22 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
24 Carlos.

25
26 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,

1 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
2 Sección de Patentes:

3

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
UGALDE ROJAS RODOLFO	207930523	309630	MINISUPER	D1	LA FORTUNA

4
5

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

8

9 **ACUERDO N° 19.-**

10

11 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-554-2024 de la Sección de Patentes
12 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
13 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

14

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
UGALDE ROJAS RODOLFO	207930523	309630	MINISUPER	D1	LA FORTUNA

15
16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

20

21 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-555-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
22 cual se detalla a continuación:

23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
25 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
26 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

1 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
2 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
3 exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
7 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10

11 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
12 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
13 Sección de Patentes:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
COACH CAFÉ	3-102-909992	309633	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

15

16 Se solicita la dispensa de trámite.

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°20.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-555-2024 de la Sección de Patentes
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

25

26

1
2
3
4

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
COACH CAFÉ	3-102-909992	309633	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6
7 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

8
9 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-556-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
10 cual se detalla a continuación:

11
12 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
13 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
14 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
15 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
16 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
17 exceso de requisitos y trámites administrativos.

18
19 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
20 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
21 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
22 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
23 Carlos.

24
25 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
26 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la

1 Sección de Patentes:

2

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
H QUERO CONSORCIO EMPRESARIAL SRL	3-102-840455	309658	MINISUPER	D1	LA FORTUNA

3
4
5

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

8

9 **ACUERDO N°21.-**

10

11 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-556-2024 de la Sección de Patentes
12 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
13 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
H QUERO CONSORCIO EMPRESARIAL SRL	3-102-840455	309658	MINISUPER	D1	LA FORTUNA

15
16
17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

21

22 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-557-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
23 cual se detalla a continuación:

24

25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
26 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

1 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
3 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
4 exceso de requisitos y trámites administrativos.

5

6 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
7 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
8 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
10 Carlos.

11

12 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
13 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
14 Sección de Patentes:

15

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
NOELIA ALFARO CASTRO	205890458	309601	MINISUPER	D1	TIGRA

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°22.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-557-2024 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

1

2

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
NOELIA ALFARO CASTRO	205890458	309601	MINISUPER	D1	TIGRA

3

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

8

9 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-558-2024 emitido por la Sección de Patentes, el

10 cual se detalla a continuación:

11

12 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

13 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

14 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

15 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

16 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

17 exceso de requisitos y trámites administrativos.

18

19 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

20 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

21 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

22 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

23 Carlos.

24

25 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,

26 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la

1 Sección de Patentes:

2

3

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
LA BUENA VIDA	3-102-913311	309602	RESTAURANTE	C	PITAL

5

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

8

9 **ACUERDO N°23.-**

10

11 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-558-2024 de la Sección de Patentes
12 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
13 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
LA BUENA VIDA	3-102-913311	309602	RESTAURANTE	C	PITAL

15

16

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

21

22 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-561-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
23 cual se detalla a continuación:

24

25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
26 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

1 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
3 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
4 exceso de requisitos y trámites administrativos.

5

6 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
7 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
8 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
10 Carlos.

11

12 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
13 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
14 Sección de Patentes:

15

Licenciatarario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-917000 SRL	3-102-917000	309634	RESTAURANTE	C	FORTUNA

16

17

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 **ACUERDO N°24.-**

22

23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-561-2024 de la Sección de Patentes
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

Licenciatarario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-917000 SRL	3-102-917000	309634	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación del borrador de Reglamento de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad. –**

Se recibe oficio MSC-AM-2182-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el Reglamento de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de San Carlos, el cual fue revisado y validado por la Licda. Julia Latino Obregón, Jimmy Segura Rodríguez; aprobado por, Melvin Salas Rodríguez, Maria Elena Rojas Campos y mi persona.

ACUERDO N°25.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2182-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de aprobación del Reglamento de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de declaratoria de camino Público. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM- 2282-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
2 detalla a continuación:

3

4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-UTGV-1663-2024** emitido
5 por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a
6 lista de caminos para ser incluidos y/o actualizados dentro de la Red Vial Cantonal.

7

8 Se adjunta en físico oficio de la UTGV, con 6 folios.

9

10 **ACUERDO N°26.-**

11

12 Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación
13 a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2282-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
14 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-UTGV-1663-2024** emitido por el Ingeniero
15 Pablo Jiménez Araya, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a lista de
16 caminos para ser incluidos y/o actualizados dentro de la Red Vial Cantonal. **Votación**
17 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

20

21 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Son varios
22 temas que quería consultarle a la Alcaldía para ver qué trámite han seguido. Hace ya
23 tres o cuatro meses, la Comisión de Asuntos Sociales ratificó los convenios sobre los
24 residuos valorizables que tenían interés varias asociaciones. Resulta que, estos
25 convenios siguen pegados ahí en Asuntos Jurídicos. La gente llama, viene y pregunta,
26 y la única respuesta que le dan es que está ahí en Servicios Jurídicos. Creo que tres

1 o cuatro meses y que todavía ninguno de esos convenios se haya firmado, es
2 lamentable para una administración que debe ser ágil. Otro punto que quiero también
3 comentarle a Juan Diego es con relación a los Consejos de Distrito, especialmente el
4 de Ciudad Quesada. En una conversación que usted exponía aquí, dice que usted es
5 muy respetuoso de lo que programan los Consejos de Distrito, pero resulta que las
6 programaciones que hacen los Consejos de Distrito son manoseadas, porque muchas
7 veces el coordinador de los Consejos de Distrito se toma atribuciones que no tiene y
8 en los Consejos de Distrito se tiene que tomar en conciencia de todos los que
9 representan ese Consejo de Distrito los posibles proyectos que queramos realizar.
10 Como coordinador, no puedo llegar y decirle al Consejo de Distrito: "Tome, aquí está
11 esto, esto es lo que hay que aprobar" no, señores creo que estamos en una
12 democracia, y sé que hay gente que no conoce, y sé que hay gente que se aprovecha
13 de los que no conocen. Pero es muy importante que se respete, como dice usted, los
14 Consejos de Distrito, y voy más allá los Consejos de Distrito aquí han tomado un
15 mecanismo que considero absurdo en la Unidad Técnica, en una reunión que estuve,
16 dijo "metan todo el paquete" porque si hay algo que no está dentro del paquete, no lo
17 podemos hacer, aunque sea una emergencia, error, por ahí hay un asunto importante
18 que los Consejos de Distrito deben de categorizar en A, B y C todo el paquete de su
19 distrito, pero, ¿Qué pasa? que esa programación que hacen los Consejos de Distrito
20 no se respeta. Porque si el Consejo de Distrito dice que hay 10 en prioridad A, resulta
21 que eso va sufrir una transformación, ca a la Junta Cantonal Vial y de último va a la
22 Unidad Técnica, donde alguien tiene todo el poder para decir qué si es urgente o qué
23 es prioritario, basándose en una tabla de calificación que tienen ahí. Mi opinión,
24 compañeros Regidores, es que se debe respetar lo que el Consejo de Distrito dice, no
25 importa que dentro de esa prioridad A, la Junta Cantonal Vial intervenga y no importa
26 que la Unidad Técnica intervenga, pero que se respete. No importa que esos 10 que

1 se dicen, la prioridad que se les dé, pero que se respete, no que una situación esté
2 en manos de un funcionario para decir "yo soy el que digo cuál es la prioridad en este
3 caso", y pongo el ejemplo del camino de San Gerardo – Colón, le quiero preguntar a
4 Juan Diego, ¿Qué hizo usted con relación a la denuncia que presentó Doña Grace por
5 la expresión de Don Pablo? ¿Hubo una llamada de atención o algo por escrito? ¿O la
6 cuestión se quedó ahí? quiero saber. Ese es un punto, ¿Qué es lo que quiero
7 manifestar? Que se respete al Consejo de Distrito, si dice A, B o C, entonces ese
8 paquete está clasificado así, y no un paquete donde la Administración o bien una
9 Unidad pueda hacer lo que le dé la gana con la programación y decir que es prioritario
10 y que no es prioritario. Con relación a este camino de San Gerardo, tengo información
11 de que fue sacado de ahí, porque si estaba en la programación de urgencia desde el
12 2023 ¿Por qué? no sabemos, sería importante buscar esa información. Hay un correo
13 que envió Doña Grace el 21 de octubre, donde le solicita al Consejo Municipal copia
14 del acta y que se le indique ¿Cuáles son los trámites que ha hecho el Alcalde, que
15 ofreció, al menos, una reparación mínima antes de que llegue el proyecto de
16 asfaltado?, luego, la Defensoría de los Habitantes el 26 de octubre, envía un oficio a
17 la Municipalidad el 1159-2024, donde le está dando 5 días a la Administración para
18 que se pronuncie sobre este caso. No sé si usted, Juan Diego, lo ha visto esto.
19 Entonces, esos tres puntos para mí son muy importantes. Y más importante, los que
20 tienen los Consejos de Distrito, por lo menos en Ciudad Quesada que tiene la
21 representación de una mujer, y le estamos ayudando para que sus derechos no sean
22 atropellados, para que todos tengan la libertad, como la tenemos nosotros aquí, de
23 poder expresar y coordinar todas las situaciones que lleguen y que sean objeto de
24 designación en un Consejo de Distrito, sé que hay cosas que reglamentar, la última
25 pregunta, Juan Diego: ¿Qué ha pasado con el reglamento de proyectos? ¿En dónde
26 está? ¿Qué trámite ha seguido? ¿Sigue pegado por ahí o cómo está el asunto?

1 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego,
2 quisiera empezar agradeciéndole por la apertura que siempre tiene para recibir las
3 comunidades, los días lunes, hoy tuve la oportunidad de estar con una comunidad y
4 con un comité de caminos del Distrito de Aguas Zarcas, viendo un tema de una
5 emergencia en un camino en el que ya hemos perdido prácticamente el derecho de
6 vía y que Junto con la comunidad y el comité de caminos, estamos buscando, y con
7 la Municipalidad por supuesto, una solución que sea viable y legalmente aceptada
8 para la Municipalidad de San Carlos, eso es importante, les pasé una foto para que
9 conozcan el camino; la ruta es la 2-10-819, está en uno de los márgenes del río Aguas
10 Zarcas, así como esa hay muchas afectaciones ahorita en el cantón de San Carlos,
11 pero quería hacer mención y agradecerle también por la apertura y que estamos
12 buscando una solución rápida para que este problema se solucione lo antes posible.
13 Otro punto, es solicitarle, debido a las lluvias que hemos tenido en los últimos días y
14 la afectación que posiblemente vaya a tener el país y el cantón de San Carlos, en el
15 incremento de precipitaciones por un giro ciclónico que ya el Instituto Meteorológico
16 ha previsto para los próximos 7 días. Se espera que tenga afectaciones grandes en el
17 país y nosotros estamos exentos de valorar la posibilidad de que, junto con el
18 Departamento de Comunicación, se haga algún tipo de campaña en estos 7 días que
19 vienen para tratar principalmente de prevenir algún grado de riesgo, con respecto a
20 inundaciones o deslizamientos en el cantón de San Carlos, eso nos permitiría tal vez
21 de alguna manera gestionar un poco mejor el riesgo que tenemos en el cantón de San
22 Carlos. Y lo tercero, y no menos importante, les pasé una foto a los Regidores y otra
23 al chat suyo, de un accidente que ocurrió en Aguas Zarcas, en una ruta cantonal, en
24 mayo, exactamente, en este Consejo Municipal, el 20 de mayo, habíamos tomado un
25 acuerdo para solicitarle a la Administración que valorara que se hiciera un estudio
26 técnico para la demarcación de esta ruta, la colocación de muertos, aceras y demás.

1 No se ha hecho. En estos momentos no ha sido intervenido. Tengo conocimiento que
2 el Consejo de Distrito de Aguas Zarcas también tomó un acuerdo en los días
3 anteriores respecto a esta ruta, pero ya tuvimos un accidente, que era lo que
4 queríamos prevenir, no digo que esto sucediera porque no estuviera demarcado, pero
5 la comunidad así lo piensa, que por una falta de marcación, ya ocurrió un accidente,
6 afortunadamente, no hubo pérdidas humanas, pero creo que sí podemos hacer algo,
7 tal vez, Juan Diego, para tal vez si no existiera mucho presupuesto ahorita, tal vez
8 enviar a colocar algunas señales de alto o cedas en ese cruce, específicamente,
9 mientras le damos trámite al resto de las cosas que son los reductores de velocidad,
10 la valoración y todo este tema.

11

12 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Tengo tres
13 temas. Uno es solicitarle al señor Alcalde que nos comparta o nos informe sobre las
14 obras de dragado preventivo en los cauces de los ríos en los últimos 3 años. Esto
15 normalmente se hace en época seca, y se tiene que hacer, me gustaría que nos
16 cuente, que tiene mucho que ver con este temporal y con muchos más que vivimos
17 aquí. Otro tema que también que no quiero dejar pasar por alto, y que ya mencionó
18 Don Jorge, dicho sea de paso, fue Doña Magdalia del Partido Aquí Costa Rica Manda,
19 quien prácticamente envalentonó a la gente de Colón para que viniera acá, y le faltó
20 traer a la gente de Monte Horeb, que también sufrieron lo mismo. Estaban en la lista
21 de prioridades y fueron sacados, estoy segura de que Don Carlos, que es el Síndico,
22 conoce del asunto porque Doña Magdalia sé que ha conversado varias veces con
23 usted, o sea, esto no puede ser, hay que respetar esas listas. No encuentro ninguna
24 razón por la cual no hacerlo, todos nos debemos, más bien, al Consejo de Distrito. Y
25 por último, hay también, en temas legales, muchas propiedades que están como en
26 el limbo, en los pueblos se dice que están a nombre de la Municipalidad, pero que

1 acá no avanzan en los departamentos legales. Por ejemplo, hay pobladores que
2 donaron terrenos a su pueblito para hacer un cementerio, entonces, el pueblo lo cuida,
3 etcétera, pero al final no son dueños de ese cementerio. Durante muchos años han
4 estado haciendo fila aquí en el departamento legal para que les trasladen la propiedad,
5 sin embargo, en una capacitación a la que asistí en el IFAM, domo que estaban
6 tratando de promover que las Municipalidades dejaran de trasladar propiedades a las
7 Asociaciones de Desarrollo, quisiera tener claridad en esto, por lo menos, a la gente
8 informarle y decirle: "Mire, la municipalidad no les va a trasladar nada", para que ya
9 dejen de insistir y sepamos qué hacer con eso, tener una ruta clara, algo que nos diga
10 qué se va a hacer con cada una de esas propiedades, quién las va a mantener, qué
11 va a pasar con eso, porque esto se repite de pueblo en pueblo, como tener claridad
12 en eso.

13

14 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Juan Diego, yo iba en la
15 línea de Jorge, igual me quitó la consulta, pero creo que no podemos normalizar estas
16 situaciones y le preocupa a uno realmente, creo que el señor Pablo debería dar una
17 disculpa a esta señora, porque lo que ella vino a decir acá, y la afectación que todos
18 vimos, no es para menos. No podemos normalizar que esta situación se dé.
19 Posiblemente en la empresa privada o en otras instituciones, esto llevaría a un
20 proceso disciplinario y posiblemente una llamada de atención. Pero sí le pido y apoyo
21 a Jorge en este sentido, tenemos que desmotivar este tipo de acciones y que se dé,
22 tal vez, un más allá una acción de disculpas, para que la gente vea que por lo menos
23 aquí queremos rectificar algunas cosas. Igual, me sigue preocupando el tema del
24 camino 2-10-003 de San Gerardo, y también quería preguntarle sobre el tema del
25 acompañamiento financiero, que ahí está todavía Juan Diego y sé que es un problema

1 latente y es todo un tema del cáncer de gota a gota, pero entiendo que usted tiene mil
2 y una cosas, pero ahí vamos a seguir insistiendo en el asunto.

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Voy a empezar
5 con el tema de Don Jorge de los residuos valorizables, justamente hoy me reuní con
6 la Licenciada Gabriela González para ver algunos temas que están pendientes. Le
7 mencioné la importancia de darle prioridad al tema de residuos valorizables. Ella
8 acaba de ingresar, tal vez hace 15 días, que asumió la Dirección Jurídica, entonces
9 no estaba tan empapada en el tema, pero ya tiene indicaciones de avanzar con esto.
10 Con el tema de los Concejos de Distrito, voy a ser claro, la Administración no modifica
11 ninguna prioridad de los Consejos de Distrito, eso no se puede. El trámite de
12 priorización que hacen los Concejos de Distrito lo hacen ellos, lo envían a la Junta Vial
13 Cantonal y luego la Junta Vial Cantonal lo manda al Concejo Municipal y es el Concejo
14 Municipal el que lo aprueba, y ustedes ya aprobaron las prioridades del próximo año.
15 Lo cierto es que en el pasado no se priorizaba de la mejor manera, y usted lo vio el
16 día que presentaron aquí el orden en el que presentaban los asfaltados, era el orden
17 numérico 2-10-001, 2-10-002, 2-10-003, y así lo ponían. Luego la Administración
18 decidía qué proyectos se hacían y cuáles no. Eso cambió con esta nueva
19 Administración y lo saben los Síndicos y lo deberían saber ustedes también, porque
20 ustedes aprobaron las prioridades de los Concejos de Distrito, ya eso no se da. Los
21 procesos en asfaltado se hacen los asfaltados que los Concejos de Distrito propongan
22 y que cumplan técnicamente. Lo que sí puede hacer la Unidad Técnica de Gestión
23 Vial Municipal es decir, "este camino no se puede asfaltar porque no cumple con
24 alguna condición técnica", como por ejemplo, el ancho de vía o porque tenga alguna
25 condición que los Concejos de Distrito evidentemente no tienen por qué conocer todas
26 las situaciones técnicas por las que un camino se hace o no se puede hacer, eso lo

1 termina la Unidad Técnica, pero, en tanto técnicamente sea factible, la Administración
2 Municipal, y ese ha sido mi compromiso, lo he dicho públicamente, se lo he dicho a
3 todos los Concejos de Distrito con los cuales ya me he reunido, que se va a respetar
4 las priorizaciones de los Concejos de Distrito, no las modifica la Administración
5 Municipal y eso es algo que voy a respetar durante todo el tiempo que esté aquí
6 porque me parece que es la forma correcta de hacer las cosas, sí quiero ser bastante
7 claro en eso, la Administración Municipal no modifica prioridades, que en el pasado
8 no se priorizaban de la mejor manera, eso es parte de las cosas que nosotros nos
9 comprometimos a cambiar cuando asumimos. Ese proyecto que usted hace
10 referencia, quien les prometió que lo iba a asfaltar y quien decidió no asfaltar fue la
11 Administración anterior, y lo decidió hacer por un asunto técnico, porque un informe
12 de la Unidad Técnica que decía que no tenía el ancho de vía. Claro, obviamente, ahora
13 nos toca a nosotros lidiar con la molestia de la gente, y tienen razón de estar molestos
14 porque les prometieron una cosa que no les cumplieron. En este momento, la
15 maquinaria no está en el Distrito de Quesada y por eso no ha ido a reparar el camino,
16 pero ya los funcionarios saben y tienen la indicación de que, en el momento en el que
17 la maquinaria esté en Ciudad Quesada, es uno de los caminos que tienen que atender.
18 Lo que sí hacen los Concejos de Distrito de meter todos los caminos en prioridad, son
19 los caminos que son para mantenimiento en lastre o en tierra, porque ahí
20 evidentemente todos los caminos que están en lastre y en tierra tienen que recibir un
21 tratamiento y un mejoramiento en lastre y en tierra, no así en el caso de los caminos
22 que van a ser asfaltados, que ahí como les decía, se respetan las prioridades de los
23 Concejos de Distrito. Con respecto al reglamento de proyectos, sé que se había
24 aprobado un procedimiento de proyectos, pero bueno, podríamos revisarlo a ver
25 puntualmente, pero si recuerdo en el Concejo Municipal anterior que se había
26 aprobado ya ese reglamento o procedimiento, no recuerdo cuál de los dos era, es

1 cuestión de que lo revisemos, y creo que ahí respondí algunas de las cosas que
2 preguntó Doña Luisa y Melvin también. El tema de demarcación vial, Esteban, sí es
3 necesario, pero esta Municipalidad tenía 7 años de no demarcar las rutas municipales,
4 entonces el rezago en demarcación de rutas municipales es muy grande, este año se
5 invirtieron casi 50 millones en demarcación y no alcanzó para más. Iremos
6 demarcando conforme la disponibilidad presupuestaria que nosotros tengamos por lo
7 que resta este año el presupuesto de demarcación ya fue agotado por parte de la
8 Unidad Técnica, y entonces, a partir de enero, estaremos iniciando con nuevos
9 proyectos de demarcación. Doña Luisa, usted me preguntaba sobre dragado
10 preventivo, la Municipalidad no tiene la facultad legal para dragar los ríos de manera
11 preventiva. Eso lo realiza únicamente el Departamento de Obras Fluviales del
12 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Lo que sí le puedo decir es que estamos
13 por establecer un convenio, por enviarlo al Concejo Municipal, un convenio de
14 cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El
15 regidor Esteban Rodríguez ha sido parte de varias reuniones para que esto avance,
16 de tal manera que la Municipalidad le pueda colaborar al Departamento de Obras
17 Fluviales del MOPT para que ellos avancen de una mejor manera en lo que tiene que
18 ver con dragado preventivo de los ríos, pero no es una facultad que nosotros
19 tengamos otorgada por ley, evidentemente, no podemos hacerlo. Sobre los terrenos
20 públicos que están sin inscribir, son cientos de terrenos públicos, porque en el pasado
21 se acostumbraba a que algún vecino de buena fe donaba un terreno para algún fin
22 público y nunca se hizo registralmente la inscripción de ese terreno, muchos terrenos
23 en todos los distritos están ahí, a nombre de sus dueños originales, en algunos casos
24 incluso personas que ya han fallecido y que se llevan procedimientos aquí en el
25 Departamento Legal para poder ir inscribiendo esos terrenos poco a poco a nombre
26 de la Municipalidad. Lo que pasa es que son muchísimos más terrenos de la

1 capacidad notarial que tenemos a lo interno en la institución. Porque la Notaría
2 Institucional no se dedica únicamente a inscribir terrenos, sino que tiene que suscribir
3 convenios, tiene que realizar un montón de contratos que tienen que ver con el
4 Mercado, con el Cementerio, temas de des inscripción de vehículos, en fin las tareas
5 de Notaría Institucional no son solo esas, esa es una parte de las tareas que hace la
6 notaría institucional, pero sí es una tarea que nosotros hacemos de manera constante
7 y regular, nos gustaría avanzar más rápido, sí, claro, por supuesto que nos interesaría
8 avanzar más rápido, pero lo hacemos de acuerdo a las capacidades que tenemos en
9 la Notaría Institucional, y ejemplos hay montones, yo que visito las comunidades día
10 a día, converso con la gente, y hay muchísimos terrenos que aún están a nombre de
11 sus dueños originales y que tienen que pasar por un proceso de inscripción. Ahora,
12 no es que la Municipalidad se los traslada a las asociaciones de desarrollo, esos
13 terrenos quedan a nombre de la Municipalidad para que la Municipalidad pueda
14 donarles terrenos a las asociaciones de desarrollo eso tiene que pasar por un proyecto
15 de ley en la Asamblea Legislativa. Lo que sí pasa mucho es que la Municipalidad
16 suscribe convenios de uso entre las asociaciones y la Municipalidad para la
17 administración de esos terrenos, pero esos terrenos no salen del dominio público,
18 siguen perteneciendo a la institución. Melvin, se me había olvidado contarle que hace
19 unos días ya tuvimos la primera capacitación de salud financiera aquí en la
20 Municipalidad, no sé cuántos funcionarios asistieron, pero sí se realizó, hará una
21 semana o máximo dos, tuvimos una primera capacitación, le puedo preguntar a doña
22 Yahaira, de Recursos Humanos, para que le pase los datos, pero sí se realizó ya la
23 primera hace unos días, falta mucho por avanzar, es un tema bastante complejo y es
24 un tema que desgraciadamente es muy común en el sector público, no solo en esta
25 Municipalidad y es algo en lo que nosotros, creo que sí, tenemos todavía muchísima
26 oportunidad de mejora.

1

2 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Juan Diego, con
3 relación al convenio de residuos valorizables de La Perla de la Fortuna, eso lo tiene la
4 licenciada María José Coto, desde hace bastante tiempo, te voy a pedir que indagues
5 con ella porque esa señora ha venido muchísimas veces a preguntar por eso y no ha
6 tenido una respuesta. No me contestaste si habían recibido el oficio de la Defensoría
7 de los Habitantes que tenían 5 días para contestarlo, eso fue el 26 de octubre de 2024,
8 que se le envió. Se que habido cooperación tuya a esto, pero hay un aspecto con
9 relación a los Concejos de Distrito, no es que no deban tener conocimiento de los
10 aspectos técnicos, creo que es un deber de la institución instruir a las personas que
11 forman esos Concejos de Distrito para que tengan un criterio más amplio a la hora de
12 poder decir o determinar ¿Cuáles son las prioridades? No importa, hay una tabla ahí,
13 que por cierto, ahora la estaba conociendo, para la clasificación de las prioridades, y
14 no es que diga que sea usted, porque sé que usted es responsable, pero como se dio
15 esa expresión en esa reunión que “saqué ese HP porque me dio la gana”, me deja a
16 mí muy claro que hay personas que pueden hacer con esto lo que dice ahí lo que les
17 da la gana. Sé que usted no, Juan Diego, he hablado muchas veces con relación a
18 esto, pero quería manifestárselo a usted porque también no hay una unidad en esta
19 institución que no esté bajo su poder y su control. Entonces, es a usted que le
20 corresponde, como le pregunté por el caso de Pablo, puede ser una buena persona,
21 pero no es una buena expresión para un sancarleño, eso a todas luces no lo voy a
22 compartir nunca, porque como lo he dicho aquí muchas veces, un funcionario
23 municipal se debe al sancarleño, no el sancarleño se debe al empleado municipal, y
24 eso tenemos que tenerlo claro.

25

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Fíjate que
2 con el tema este de aprobación de las prioridades, fíjate que nosotros no aprobamos
3 las prioridades, sino que a nosotros nos llegó el presupuesto, sí, porque nosotros
4 tuvimos que pedir que por favor nos pasaran la lista de prioridades de caminos, y a
5 nosotros nos llegó tarde. No se pudieron compartir con al menos nuestros Concejales
6 esa lista de prioridades hasta casi que el día del presupuesto, no sé qué será que no
7 estamos bien coordinados, me encantaría tener esa lista de prioridades antes, para
8 publicarla más sería genial que cada uno de los Concejos de Distrito la publicara y
9 que sean ellos más bien los que le den la cara a los pobladores de por qué están
10 tomando esas decisiones, y que venga ya todo aquí la lista de prioridades bien
11 acordada por el pueblo y no entrar en esto, porque sí sería muy feo que más bien sea
12 la Municipalidad quien esté girando instrucciones a los Concejos de Distritos, esto no
13 puede ser, es al revés, nosotros estamos aquí para trabajar por los Concejos de
14 Distrito, es el poblador el que nos debe decir “esto es lo que necesitamos” y nosotros
15 aquí estamos solo para representarlos.

16

17 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: A veces desea uno
18 como tener o poder hacer magia en esta Municipalidad cuando escucha situaciones
19 de presupuesto que limitan hacer algunas cosas que son importantes. Juan Diego,
20 ¿Será que no podamos enviar a valorar esa ruta donde sucedió este accidente para
21 colocar al menos un par de señales de alto? No hablemos de demarcación horizontal,
22 sino vertical no sé si eso cuesta 250.000 colones o 300.000 colones más la inspección
23 de un técnico, quisiera que usted lo valore, tal vez de alguna parte podamos coger,
24 para que aunque sea podamos ayudarle a este sector del distrito de Aguas Zarcas. Lo
25 otro fue que me quedó debiendo la respuesta de si podía valorar la posibilidad de
26 hacer la campaña preventiva para este tema de las lluvias que vienen afectando estos

1 días, que creo es bastante importante, hace tres o cuatro días en la página de
2 Facebook de la Municipalidad de San Carlos salió una imagen con algo de información
3 muy importante y es un tema que creo que esta Municipalidad tiene que ir tomando
4 en cuenta, porque definitivamente el tipo de clima, las precipitaciones y todo este tipo
5 de riesgos que tenemos ahora, no lo teníamos anteriormente, y ahora tenemos que ir
6 enfocando un poco nuestra visión hacia la gestión de riesgo.

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Don Jorge, que de
9 memoria le diga en estos momentos, si ya me llegó el oficio de la Defensoría, por uno
10 de esos caminos, es imposible porque créame que la Defensoría manda varios oficios
11 por semana, pero si gusta, se lo puedo verificar, sí sé que de la semana anterior,
12 llegaron dos o tres oficios de la Defensoría preguntando por diferentes temas, muchos
13 de ellos son relacionados con caminos, otros con algunos temas que están
14 relacionados con terrenos municipales, y demás. Con respecto al tema de residuos
15 valorizables, no existe hoy ningún convenio, nunca se ha redactado ningún convenio,
16 ni nada, lo que existe es una solicitud de este Concejo Municipal para que se
17 establezcan convenios para que los residuos valorizables de las empresas que están
18 en el régimen de zona franca puedan ser aprovechados por las asociaciones de
19 desarrollo, no es que el convenio ya está y lo que falta es el visto bueno legal, no, hoy
20 entre lo que conversábamos con Gabriela, la ley de zonas francas establece que todos
21 los residuos de las empresas de zonas francas están a disposición de la
22 Municipalidad, pero es que es un tema que ni siquiera está reglamentado aquí a lo
23 interno de la Municipalidad, de lo que recuerdo, de los cuatro años anteriores en que
24 estuve en este Concejo Municipal, la única empresa de zona franca, al menos que mi
25 memoria me permita recordar, que hace este ejercicio es Ticofrut, que todos los años
26 se pone de acuerdo con alguna asociación de desarrollo, normalmente la de San

1 Francisco de La Palmera, pone a disposición de ellos los residuos valorizables, que
2 normalmente son chatarra y luego se manda una autorización al Concejo Municipal y
3 el Concejo Municipal autoriza a que esta empresa le otorgue esa chatarra metálica a
4 la asociación de desarrollo, que casi siempre lo hacen con la asociación de desarrollo
5 de San Francisco, porque es la que tienen más cerca. En alguna oportunidad creo
6 que se lo dieron a la Asociación de La Palmera Centro también, pero bueno, son
7 asociaciones que están ahí muy cercanas. Lo de señalización sí lo puedo revisar,
8 Esteban, porque podría ser incluso que nosotros tengamos en bodega algunos
9 elementos de señalización que se pudieran aprovechar ahí. Entonces eso lo voy a
10 revisar mañana con la Unidad Técnica, al igual que voy a revisar con la Unidad de
11 Relaciones Públicas el tema de la campaña preventiva. Y doña Luisa, sí, ustedes sí
12 aprobaron todas las prioridades de todos los Concejos de Distrito, eso es parte del
13 procedimiento. Tal vez usted no se recuerde, pero mi asistente está en estos
14 momentos buscándome uno de los acuerdos de los tantos que ustedes deben haber
15 aprobado de prioridades de los Concejos de distrito, eso es así porque así lo dicta el
16 procedimiento y lo recuerdo bien porque estuve en la Junta Vial el periodo pasado,
17 estuve en el Concejo Municipal y conozco bien el procedimiento. Los Concejos de
18 Distrito lo hacen, lo envían a la Junta Vial, la Junta Vial lo aprueba y lo traslada al
19 Concejo Municipal para su última aprobación. Así que estoy absolutamente seguro de
20 que usted ya debe haber aprobado varias de esas prioridades, probablemente todas,
21 porque usted asiste muy regularmente a estas sesiones de todos los Concejos de
22 Distrito.

23

24

ARTÍCULO IX.

25

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

26

1 ➤ **Nombramientos en comisión:**

2

3 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

4

5 • A la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, quien a partir de las 05:50 p.m. de
6 hoy lunes 11 de noviembre del presente año, asistirá a la actividad de bienvenida a la
7 Delegaciones Internacionales que participaran en el Congreso Iberoamericano de
8 Ciudades Inteligentes, en las instalaciones de Palo Alto en Ciudad Quesada. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 • A los Síndicos del Distrito de Aguas Zarcas, Luzana María Maradiaga Jiménez
12 y Luis Ángel Hidalgo Rojas, quienes se encuentran a partir de las 6 de la tarde hoy
13 lunes 11 de noviembre del presente año, en la Asamblea de la Asociación de
14 Desarrollo de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO. -**

16

17 • A la Síndica Hellen María Chaves Zamora Chávez, del distrito de Cutris, quien
18 se encuentra hoy lunes 11 de noviembre del presente año, desde las 2 de la tarde
19 atendiendo emergencias en su distrito, dadas las inundaciones. **Votación unánime.**
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, propone una moción de orden,
23 a fin de alterar el orden del día, para atender el punto de mociones antes que los
24 informes de comisión. -

25

1 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
2 **unánime. -**

3 **ARTÍCULO X.**

4 **MOCIONES. -**

5

6 ➤ **Apoyo a la ASADA de Pital ante el Instituto Costarricense de Acueductos**
7 **y Alcantarillados (AYA). -**

8

9 Se recibe moción emitida por Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, y
10 Alberto Vargas Rodríguez, Síndico Propietario del Distrito de Pital, la cual se detalla a
11 continuación:

12 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de Regidora Propietaria y **Alberto**
13 **Vargas Rodríguez**, en calidad de síndico del distrito de Pital presentamos a
14 consideración de ustedes la siguiente moción:

15

16 **Asunto:** Apoyo a la ASADA de Pital ante el Instituto Costarricense de Acueductos y
17 Alcantarillados (AYA).

18 **Considerando que:**

19 • La ASADA Pital, que abastece a 4,150 usuarios en los sectores de Pital, San
20 José de Aguas Zarcas, Cerro Cortés, y otros, cuenta actualmente con 12 captaciones
21 de agua y dos pozos. Sin embargo, los pozos 1 y 2 han sido clausurados desde 2017
22 debido a contaminación por el agroquímico Bromacil.

23

24 • Existen dos órdenes sanitarias del Ministerio de Salud en relación con la
25 clausura de estos pozos, lo cual afecta la calidad y disponibilidad de agua potable en
26 la región.

- 1 • La Sala Constitucional (Sala Cuarta) ha ordenado desde 2017 a las
2 instituciones gubernamentales resolver esta problemática mediante la búsqueda de
3 nuevas fuentes para los acueductos afectados. A pesar de esta disposición, aún no
4 se han implementado soluciones definitivas.
5
- 6 • La ASADA Pital abastece también a los acueductos de Las Delicias de Aguas
7 Zarcas y Santa Fe, por lo cual, si las nacientes se contaminaran existe la posibilidad
8 de que se pueden ver afectados otros acueductos cercanos.
9
- 10 • En 2022, la ASADA Pital presentó una propuesta de construir una planta
11 potabilizadora en el Río Guayabo en Venecia de San Carlos, como una solución
12 definitiva al problema de abastecimiento.
13
- 14 • En febrero de 2023, se inició contacto con la ORAC Huetar Norte para gestionar
15 los trámites necesarios para la planta potabilizadora. Hasta el momento, solo se ha
16 aprobado la asignación de caudal para este proyecto, mientras que otros trámites,
17 incluyendo el estudio técnico de factibilidad, aún están en espera de aprobación.
18
- 19 • El informe más reciente del Ministerio de Salud y el Equipo Técnico de Bromacil
20 confirma que los pozos 1 y 2 continúan contaminados, generando un alto riesgo de
21 clausura de las restantes fuentes de agua.
22
- 23 • La ASADA Pital ha propuesto un plan alternativo (Plan B) ante el AyA; sin
24 embargo, el avance ha sido mínimo, incrementando el riesgo de desabastecimiento
25 de agua para más de 14,000 personas.
26

1 • En enero de 2025, está adjudicada la construcción de la captación en el Río
2 Guayabo. Además, la ASADA se encuentra en negociaciones para adquirir una planta
3 potabilizadora y busca establecer una alianza con el mega acueducto de Pital para
4 enfrentar emergencias de abastecimiento.

5

6 • Además, el acceso al agua potable es un derecho fundamental y es
7 responsabilidad de los gobiernos locales, en colaboración con las instituciones
8 competentes, velar por el abastecimiento de agua de calidad a todas las comunidades.

9

10 • Asimismo, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
11 tiene la responsabilidad de asegurar la provisión de servicios de agua potable de
12 manera eficiente y segura, y que la ASADA de Pital necesita el respaldo institucional
13 para agilizar los procesos correspondientes.

14

15 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

16 • Apoyar a la ASADA Pital en sus gestiones ante el Instituto Costarricense de
17 Acueductos y Alcantarillados (AYA), para avanzar en la aprobación de los trámites
18 técnicos necesarios para el proyecto de la planta potabilizadora de agua y agilizar la
19 solución definitiva ante el problema de contaminación de aguas.

20

21 • Solicitar a la administración municipal que valore la posibilidad de que la
22 ASADA de Pital se pueda conectar a la red del mega acueducto municipal de Pital y
23 que sea un usuario más del acueducto municipal con la venta de agua en bloque.

24

1 • Solicitar a la administración municipal la intervención del camino 2-10-785,
2 Calle Rolando Vargas en Venecia, como parte del acceso necesario para las obras
3 del proyecto de abastecimiento en el Río Guayabo.

4
5 • Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que envíe copia de esta
6 moción y solicitud de apoyo a la presidencia ejecutiva del AYA y a los diputados de la
7 provincia de Alajuela para que se atienda la problemática y se agilicen las acciones
8 necesarias para asegurar el abastecimiento de agua potable y de calidad a las
9 comunidades que cubre esta ASADA, que en la actualidad de han visto afectadas por
10 la contaminación de sus aguas.

11
12 Se solicita dispensa de trámite.

13
14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, indica: Señores
17 regidores, les pediría el apoyo a esta moción porque, ahorita que Alberto les explique
18 un poco más de la situación que está viendo la ASADA, llevan realizando desde hace
19 bastante tiempo gestiones ante el AYA para contar con un estudio técnico, y a hoy no
20 se ha logrado, les han dado fechas de que les van a dar el estudio técnico, pero no se
21 ha logrado. Creo que estos son temas de nuestro interés como Concejo Municipal en
22 hacer presión ante instituciones, porque al final de cuentas, eso es un tema que nos
23 involucra a todos: el que las personas tengan acceso al agua potable. Me gustaría
24 que puedan escuchar la intervención del síndico del distrito de Pital y también apoyen
25 la moción porque es decirle al AYA que estamos apoyando a la ASADA de Pital y a
26 muchas ASADAS, como lo hemos hecho en otros momentos en las gestiones que

1 están realizando, y que se requiere un verdadero acompañamiento de esta institución
2 en el cantón de San Carlos para poder dar solución a diferentes problemáticas que
3 están pasando con respecto a diferentes tipos de contaminación.

4

5 El señor Alberto Vargas Rodríguez, Síndico Propietario del Distrito de Pital, expresa:
6 Efectivamente, lo que dice Raquel es simplemente solicitarles el apoyo, la ASADA de
7 Pital actualmente, son casi 14,000 habitantes los que tenemos solo en Pital. Pital
8 también abastece algunas ASADAS cercanas. Hay algunas fuentes, son 12 fuentes
9 que hay actualmente, de esas fuentes en el verano, solo quedan funcionando dos
10 fuentes, del cual de esas dos fuentes se abastecen Las Delicias, también que tiene la
11 concesión ahí, y también se les ayuda a la población de Santa Fe de Aguas Zarcas, y
12 se ayuda con el abastecimiento para la población de Cerro Cortés y los pueblos
13 aledaños. Con esto quiero decirles que desde el 2022 se tramitó ante el AYA los
14 permisos, y a estas son horas de que en realidad no nos han ayudado en nada. Nos
15 habían dado una fecha ya para el 18 de este mes de octubre, que pasó igual. Don
16 Zapata, que estuvo en su tiempo creo que ejerciendo en el AYA, también sabe lo que
17 es esto, Es bastante tedioso este asunto. Actualmente, en el 2016, fueron
18 contaminados dos pozos en Pital, y al día de hoy están totalmente deshabilitados.
19 Solo estamos contando con esas nacientes, y por qué solicitar presión: porque solo
20 contamos con esas nacientes, y si por A o por B se contaminan o pasa algo similar,
21 quedaríamos actualmente sin agua potable todo Pital y esos sectores, muy
22 respetuosamente, de parte de la ASADA se solicita el apoyo para ejercer presión ante
23 el AYA y no solo eso, También solicitarles poder interconectarnos con el megaproyecto
24 de la Municipalidad, obviamente pasando a ser un usuario más.

25

1 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Cuando uno ve
2 algunas noticias y ve gastos de hasta más de 500 millones de colones para publicidad
3 de la AYA y escucha las necesidades en otra parte de una ASADA como la de Pital,
4 que ni siquiera han podido tener un estudio técnico y menos una planta potabilizadora
5 que se habla en la moción realmente da escalofríos. Estuve investigando un poco con
6 algunos administradores de ASADAS, inclusive con alguna gente que tiene que ver
7 con este tema del agua, comentando un poco sobre la moción esta y la posibilidad de
8 que la Administración Municipal se haga cargo de la ASADA de Pital, según entiendo,
9 porque creo que lo estaba interpretando diferente, es que la Municipalidad venda agua
10 a la ASADA, así es, lo entendía, tal vez distinto, pero me decían estas personas que
11 conocen bastante del tema que es una opción realmente viable para mejorar el
12 abastecimiento y la potabilidad del agua en los usuarios de esta ASADA que si bien
13 es cierto que podría traer algún tipo de roncha tal vez en algunos líderes comunales
14 de Pital, pero que realmente es una solución viable y que podría ser incluso a corto
15 plazo para poder ayudarles. Respaldo la moción, Raquel, en realidad ese tema del
16 agua tenemos que atenderlo, y también tenemos que empezar a ver cómo ejercemos
17 más y más presión ante entidades como el AYA y otras para que este tipo de cosas
18 no pasen en el cantón de San Carlos.

19

20 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, señala: Estoy de acuerdo
21 con la moción de Raquel, de que hay que ejercer presión sobre el AYA.
22 Definitivamente, el AYA en San Carlos ha desamparado las ASADAS, la verdad es que
23 a nivel de todo el país, pero estamos hablando de San Carlos, y hoy por hoy las
24 ASADAS están pasando una situación delicadísima, en donde ya la población está
25 tomando medidas, no en contra del AYA, sino en contra de las mismas ASADAS. El
26 27 de noviembre, si Dios lo permite, estará Juan Manuel, el señor Presidente del AYA,

1 en San Carlos para atender este asunto. El pliego de peticiones de nosotros es
2 pequeño, pero es rotundo, y quisiera contar con la presencia y el apoyo de los
3 Regidores, de los Síndicos, de los Concejales, y por supuesto hacer conciencia en la
4 mayoría de la gente de las ASADAS, para estar presente ese día y pedirle al señor
5 Presidente Ejecutivo del AYA de Costa Rica que tome medidas con respecto a eso,
6 porque el agua en San Carlos se está convirtiendo en un verdadero desorden y eso
7 no lo podemos permitir. Nosotros hoy estamos aquí sentados al servicio de la
8 población sancarleña, no al servicio ni de una institución ni de la Municipalidad de San
9 Carlos, estamos al servicio de los sancarleños, y vamos a luchar, y debemos luchar
10 por ese tema. Hay muchas ASADAS que están pasando situaciones delicadas, y esto
11 diría que ni siquiera pueden acercarse a la oficina del AYA, qué dicha que esto es una
12 manera de hacer presión.

13

14 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Hace escasos 22 días, un
15 mes, estuvimos toda una tarde, un sábado, acá con representantes de varias
16 ASADAS. Nosotros fuimos y nos reunimos con el Presidente de AYA y sus personeros.
17 Pareciera que este tema de la queja, y bueno, obviamente, apoyamos el tema de la
18 moción de Pital, pero pareciera que no es un problema aislado. Creo que las ASADAS
19 han permitido perder su autonomía, viendo un poco la reacción de su moción, señora
20 Presidenta, dice que el AYA le toca la responsabilidad de provisión de servicios de
21 agua potable y de manera eficiente. Quiero decirle que creo que en esa parte no es
22 que esté mal redactado, entiendo su voluntad y su buena voluntad, pero creo que
23 estamos equivocados en el sentido que le toca a las ASADAS la responsabilidad del
24 abastecimiento de agua de calidad a todas las comunidades. Y esas dos, tres horas
25 de reunión que estuvimos acá nos dimos cuenta de que no existe un empoderamiento
26 de estas ASADAS. y no es un hecho aislado, vuelvo a repetir y pareciera que si ya

1 vienen acá 7, 8, 10, 12 ASADAS a dar quejas de la ORAC (oficinas regionales de
2 Acueductos Rurales), creo que le toca a este Gobierno Local poner un orden y llamar
3 a este señor, de hecho va a venir, pero más que venga a escuchar todas las quejas
4 de las ASADAS, tenemos que traer a la gente de la ORAC acá y decirles ¿Cuál es el
5 plan de trabajo? no es posible que la ASADA de Cedral tenga que estar votando tres
6 pulgadas por segundo simplemente por un tecnicismo del AYA, y ahí estaba el
7 Presidente de la ASADA, y aquí estamos los que estuvimos presentes y esto es una
8 vergüenza para este cantón.

9

10 **ACUERDO N°27.-**

11

12 • Apoyar a la ASADA Pital en sus gestiones ante el Instituto Costarricense de
13 Acueductos y Alcantarillados (AYA), para avanzar en la aprobación de los trámites
14 técnicos necesarios para el proyecto de la planta potabilizadora de agua y agilizar la
15 solución definitiva ante el problema de contaminación de aguas.

16

17 • Solicitar a la administración municipal que valore la posibilidad de que la
18 ASADA de Pital se pueda conectar a la red del mega acueducto municipal de Pital y
19 que sea un usuario más del acueducto municipal con la venta de agua en bloque.

20

21 • Solicitar a la administración municipal la intervención del camino 2-10-785,
22 Calle Rolando Vargas en Venecia, como parte del acceso necesario para las obras
23 del proyecto de abastecimiento en el Río Guayabo.

24

25 • Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que envíe copia de esta
26 moción y solicitud de apoyo a la presidencia ejecutiva del AYA y a los diputados de la

1 provincia de Alajuela para que se atienda la problemática y se agilicen las acciones
2 necesarias para asegurar el abastecimiento de agua potable y de calidad a las
3 comunidades que cubre esta ASADA, que en la actualidad se han visto afectadas por
4 la contaminación de sus aguas.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **Nota:** Al ser las 18:10 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
8 Municipal, se retira de la sesión, según el nombramiento en comisión aprobado por el
9 Concejo Municipal, Presidiendo en su lugar el señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor
10 Municipal. -

11

12 ➤ **Solicitud a la Comisión Nacional de Emergencias criterio técnico que**
13 **permita a la Municipalidad de San Carlos realizar inversiones en el**
14 **mantenimiento, mejoramiento y carpeta asfáltica en la calle La Loma en el**
15 **Distrito de La Palmera de San Carlos. –**

16

17 Se recibe moción PLPSC-2024-046 emitida por el señor Esteban Rodríguez Murillo,
18 Regidor Municipal, la cual se detalla a continuación:

19

20 Yo **Esteban Rodríguez Murillo**, en calidad de regidor municipal de la Fracción Partido
21 Liberal Progresista, presentó de manera respetuosa ante el honorable Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de San Carlos la siguiente moción:

23

24 **Moción:** Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) un criterio técnico
25 que permita a la Municipalidad de San Carlos realizar inversiones en el

1 mantenimiento, mejoramiento y carpeta asfáltica en la calle La Loma, ubicada en el
2 distrito de La Palmera de San Carlos.

3

4 **Fundamento**

5

6 **1. Prioridad en la planificación local**

7

8 La calle La Loma, identificada como ruta cantonal 2-210-134, figura en la lista de
9 prioridades de infraestructura vial presentada para los años 2024 y 2025 por el
10 Concejo de Distrito de La Palmera. Esta ruta es esencial para el desarrollo de la
11 comunidad y ha sido identificada como una necesidad urgente para asegurar el
12 adecuado funcionamiento de la red vial del distrito.

13

14 **2. Clasificación de riesgo según la CNE**

15

16 Según el informe CNE-UIAR-INF-0956-2023, esta ruta se encuentra en una zona
17 identificada como expuesta a riesgos naturales. La identificación de zonas de riesgo
18 por parte de la CNE tiene como objetivo proporcionar criterios para la toma de
19 decisiones sobre obras de infraestructura, asegurando que las intervenciones sean
20 realizadas de forma segura y sostenible, evitando daños o situaciones adversas ante
21 eventos naturales.

22

23 **3. Requerimiento de criterio técnico por la Unidad Técnica**

24

25 En una reunión sostenida con el comité de caminos de calle La Loma, el alcalde de
26 San Carlos y mi persona, el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Pablo

1 Jiménez, manifestó la necesidad de contar con un criterio formal de la CNE que
2 respalde la inversión de recursos en la ruta 2-210-134. Esta solicitud es indispensable
3 para proceder conforme a los protocolos de planificación de inversión en
4 infraestructura en áreas clasificadas como de riesgo.

5

6 **4. Importancia estratégica y social de la ruta**

7

8 La calle La Loma tiene un papel fundamental para la comunidad al permitir el acceso
9 directo a la finca del Colegio Técnico Profesional (CTP) Nataniel Arias Murillo de
10 Aguas Zarcas, institución que diariamente recibe a más de 400 estudiantes. Además,
11 la vía facilita el acceso a unidades socio-productivas, viviendas y sirve como entrada
12 principal a uno de los proyectos hidroeléctricos de Coopelesca R.L., contribuyendo
13 significativamente al desarrollo económico y social de la región.

14

15 **5. Condiciones óptimas para la respuesta ante emergencias**

16

17 La calle La Loma ha existido como vía de comunicación desde hace muchos años y
18 debe mantenerse en condiciones adecuadas para el tránsito expedito. En casos de
19 emergencia, la ruta es crucial para asegurar la movilización rápida de personas y
20 recursos, no solo en escenarios de inundaciones, sino también ante cualquier
21 eventualidad que requiera una respuesta ágil de la comunidad y de los servicios de
22 emergencia.

23

24 **6. Recomendación de revisión técnica**

25

1 El informe técnico MSC-UTGV-1206-2024, emitido el 23 de agosto de 2024, en su
2 capítulo VII de Observaciones y Recomendaciones, inciso C, sugiere evaluar el
3 estudio y el mapa de riesgos elaborados por la CNE sobre esta zona. La
4 recomendación se basa en eventos recientes relacionados con el río Aguas Zarcas.
5 Esta sugerencia destaca la importancia de contar con un criterio técnico que respalde
6 la intervención en esta vía para garantizar la seguridad de sus usuarios y la durabilidad
7 de las inversiones realizadas.

8

9 **Por lo tanto, recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

10

11 1. Solicitar formalmente a la Comisión Nacional de Emergencias su criterio técnico
12 respecto a la viabilidad de realizar inversiones en el mantenimiento, mejoramiento y
13 carpeta asfáltica de la calle La Loma (ruta cantonal 2-210-134), ubicada en el distrito
14 de La Palmera, San Carlos, y clasificada como zona de riesgo según el informe CNE-
15 UIAR-INF-0956-2023. Ver calle en mapa:

16

17 https://idesca.munisc.go.cr/layers/idesca_data:geonode:red_vial_sc

18 2. Que la solicitud sea remitida directamente a Msc. Lidier Esquivel, geólogo de la
19 Comisión Nacional de Emergencias, con el propósito de agilizar el proceso de revisión
20 y contar con una respuesta oportuna, correo electrónico iar@cne.go.cr.

21

22 3. Que, una vez recibida la respuesta de la CNE, la misma sea remitida de
23 inmediato a la administración municipal, al Ingeniero Pablo Jiménez, director de la
24 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos, al comité de
25 caminos de La Loma, el Concejo de Distrito de la Palmera y a este Concejo Municipal,
26 de modo que todos los actores involucrados en el proceso cuenten con la información

1 necesaria para proceder con la planificación y ejecución de las intervenciones
2 correspondientes.

3

4 SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

5

6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

7

8 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Esta moción nace en
9 razón de varios acercamientos que hemos tenido con el comité de caminos de La
10 Loma, este camino está en La Palmera. He estado en contacto con el Síndico de La
11 Palmera, con Alejandro, que también ha tenido un poco de intervención acá en la
12 Municipalidad para ir dándole un poco de forma a un proyecto que tiene creo que dos
13 o tres años de estar dando vuelta en esta Municipalidad. El comité de caminos ha
14 hecho un gran trabajo, amplió la calle con una donación que realizó uno de los vecinos.
15 El acueducto es una inversión bastante grande, más de un kilómetro y medio de
16 tubería, Coopelesca, corrió todos los postes, pero ahora tenemos no es una limitante,
17 sino que necesitamos un criterio técnico por parte de la Comisión Nacional de
18 Emergencias con respecto a que le diga a la Municipalidad de San Carlos que
19 realmente podemos invertir plata en este camino. ¿Y por qué? Porque resulta ser que
20 este camino y muchos más en Aguas Zarcas y La Palmera quedaron afectados por
21 un informe que zonifica diferentes partes de Aguas Zarcas y Palmera en verde,
22 naranja y rojo. Hablando con el Director de la Unidad Técnica, Don Pablo, nos decía
23 que era necesario, para poder hacer inversión en este camino, que solicitáramos un
24 criterio técnico a la Comisión Nacional de Emergencias. Estuve en San José hace
25 poco hablando con algunos de los geólogos de la comisión y le estuve exponiendo el
26 tema, me decían que era viable, pero que necesitaba que se realizara la gestión a

1 través del Concejo Municipal, por eso es que estamos presentando esta moción, para
2 ver si logramos que en algún momento esta calle esté asfaltada. Decirles que en esa
3 calle hay actividades socio productivas, una comunidad bastante grande. Está
4 Coopelesca con una hidroeléctrica y también está la finca del Colegio Técnico
5 Profesional de Aguas Zarcas, con más de 400 o 500 estudiantes por día. Es una ruta
6 de bastante importancia que ya está priorizada incluso por el Concejo de Distrito de
7 La Palmera para el 2024 y también fue incluida en el 2025.

8
9 El señor José Alejandro Carvajal Araya, Síndico de La Palmera, señala: Como decía
10 el compañero Regidor Rodríguez, ha sido un arduo trabajo involucrando al comité de
11 caminos de La Loma, y a la ASADA de La Palmera, Coopelesca, Ganadera Alfaro y la
12 Municipalidad de San Carlos. Nada más para aclarar el asunto de la donación, no es
13 una donación, más bien Ganadera Alfaro está corriendo cercas para cumplir con el
14 derecho de vía, para poder asfaltar. La ASADA ha invertido solo en tubería cerca de
15 cien mil dólares aproximadamente, como una mejora, porque la tubería que había ya
16 era de una calidad muy frágil, una tubería que ya había sobrepasado su uso y ahora
17 se logró poner tubería de polietileno y está en estos momentos en funcionamiento.
18 Ocupamos también por parte de la Comisión de Emergencias este informe de la
19 zonificación de la zona de Aguas Zarcas y de La Palmera, porque si bien es cierto,
20 prácticamente todo está listo para asfaltarse, está el camino de La Loma como
21 prioridad número dos para el 2025, no se podría hacer y sigue como está ahorita,
22 porque la Municipalidad no va a invertir en una zona de riesgo, como lo tienen ellos
23 en documento, aunque no sea así físicamente, gracias por el apoyo a la moción del
24 Regidor Rodríguez Murillo y seguimos la lucha porque, como lo dice el compañero, es
25 una zona donde acceden cerca de 500 estudiantes al día, entramos los funcionarios
26 de ASADA, de Coopelesca y personas que tienen propiedades ahí también, sería muy

1 bien visto este apoyo de esta moción y tener claro ya el panorama por parte de la
2 Comisión Nacional de Emergencias.

3

4 **ACUERDO N°28.-**

5 1. Solicitar formalmente a la Comisión Nacional de Emergencias su criterio técnico
6 respecto a la viabilidad de realizar inversiones en el mantenimiento, mejoramiento y
7 carpeta asfáltica de la calle La Loma (ruta cantonal 2-210-134), ubicada en el distrito
8 de La Palmera, San Carlos, y clasificada como zona de riesgo según el informe CNE-
9 UIAR-INF-0956-2023. Ver calle en mapa:

10

11 https://idesca.munisc.go.cr/layers/idesca_data:geonode:red_vial_sc

12 2. Que la solicitud sea remitida directamente a Msc. Lidier Esquivel, Geólogo de
13 la Comisión Nacional de Emergencias, con el propósito de agilizar el proceso de
14 revisión y contar con una respuesta oportuna, correo electrónico iar@cne.go.cr.

15

16 3. Que, una vez recibida la respuesta de la Comisión Nacional de Emergencias,
17 la misma sea remitida de inmediato a la Administración Municipal, al Ingeniero Pablo
18 Jiménez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San
19 Carlos, al Comité de caminos de La Loma, el Concejo de Distrito de la Palmera y a
20 este Concejo Municipal, de modo que todos los actores involucrados en el proceso
21 cuenten con la información necesaria para proceder con la planificación y ejecución
22 de las intervenciones correspondientes.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 La señora Luisa María Luisa Chacón Caamaño solicita la palabra por el orden,
26 indicando: Me estoy enterando de algo de último momento, una noticia buena para

1 San Carlos. El presidente del Salvador, Bukele, va a enviar un avión con ayuda
2 humanitaria por el tema de los aguaceros. Me parece que como Concejo Municipal
3 debiéramos de solicitar parte de esos recursos para que vengan hacia San Carlos.

4

5 El señor Sergio Chaves Acevedo, Presidente Municipal en ejercicio, indica: ¿Qué
6 dependencia va a administrar esto?

7

8 La señora María Luisa Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Lo que hay
9 que hacer es solicitarle al Alcalde que haga uso de sus buenos oficios y que solicite
10 ayuda para San Carlos, parte de esos recursos para acá.

11

12

ARTICULO XI.

13

INFORMES DE COMISIÓN. –

14

15 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

16

17 Se recibe informe MSCCM-CMCPAC-23-2024, emitido por los Regidores, Sergio
18 Chaves Acevedo, Amalia Salas Porras y Marco Aurelio Sirias Víctor, el cual se detalla
19 a continuación:

20

21

SESIÓN ORDINARIA

22

23 **Fecha:** lunes 11 de Noviembre de 2024

24 **Hora Inicio:** 03:50 pm

25 **Modalidad:** Presencial

26 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

1 Iniciamos con la presencia de los regidores Sergio Chávez Acevedo, Amalia Salas
2 Porras y Marco Aurelio Sirias Victor.

3

4 **Se reciben los siguientes oficios:**

5

6 1. Se recibe el oficio ADIM 861-2024, emitido por el señor Gerardo Salazar
7 Morera, de la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, asunto, Declaratoria de
8 Interés Cantonal Tope nocturno 2025.

9

10 2. Se recibe el oficio AL-CPAAGROP-2698-2024, emitido por la señora Cinthya
11 Diaz Briceño, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa,
12 asunto, consulta, expediente N°24.570 "Reforma de la Ley N° 8533 Regulación de las
13 ferias del agricultor, del 18 de julio del 2006".

14

15 3. Se recibe el oficio MSC-AM-2122-2024 emitido por la Alcaldía Municipal
16 referente a solicitud de apoyo y declaratoria de Interés Cantonal el VII Congreso
17 Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES).

18

19 4. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Carolina
20 Solano Paniagua, Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital, asunto,
21 solicitud de declaratoria de interés Cantonal, "Primer Desfile Navideño de Bandas
22 2024"

23

24 5. Se recibe el oficio FCO-015-24, emitido por la señora Raquel María Rojas
25 Sagot, Fundación Orgánica, asunto, declaratoria de interés cantonal Escuelitas de
26 Justicia Climática, de la Red Sancarleña de Mujeres Rurales.

1 6. Se recibe a un representante de Consejo de Distrito de Quesada al señor
2 Sindico Carlos Mario González Rojas Sindico propietario para revisar y valorar la
3 documentación presentada de la moción MSCAM-ALCM-0012-2024 solicitud de
4 Distinción honorífica al señor Alejandro Romero Talavera.

5

6 **Se recomienda al honorable concejo municipal:**

7

8 1- Se recomienda declarar de interés cantonal el Tope Nocturno 2025, organizado
9 por la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos a celebrarse el
10 día 13 de febrero del 2025 y que la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de
11 San Carlos solicite y cumplan con los permisos establecidos para realizar dicha
12 actividad.

13

14 1.1- Se le recomienda al honorable Consejo Municipal enviar a Comisión de Cultura
15 el documento ADIM 861-2024 donde se solicita la declaratoria de interés cantonal
16 para el **Tope Diurno** a celebrarse el día 16 de febrero del 2025 si así se considera.

17

18 2- Se recomienda dar el voto de apoyo al Expediente N°24.570 “Reforma de la
19 Ley N° 8533 Regulación de las ferias del agricultor, del 18 de julio del 2006”

20

21 3- Se recomienda declarar de Interés Cantonal el VII Congreso Iberoamericano
22 de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) a celebrarse los días 12,13 y 14 de
23 noviembre del 2024.

24

25 4- Se recomienda declarar de interés cantonal el “Primer Desfile Navideño de
26 Bandas 2024” que se realizará el 23 de noviembre del 2024 en la comunidad de La

1 Trinchera de Pital y así mismo se le solicita a la Asociación de Desarrollo Integral La
2 Trinchera de Pital de San Carlos solicitar y cumplir con los permisos establecidos para
3 realizar dicha actividad.

4

5 5- Se recibe y analiza el documento de solicitud oficio FCO-015-24, donde
6 solicitan Declaratoria de Interés Cantonal Escuelitas de Justicia Climática, de la Red
7 San Carleña de Mujeres Rurales, consideramos importante que la presidencia del
8 Consejo Municipal asigne una fecha para atenderlas en sesión extraordinaria a como
9 lo solicitan y así conocer más sobre el proyecto para emitir la declaratoria de interés
10 cantonal.

11

12 6- Se recomienda nombrar como **hijo adoptivo** al señor **Alejandro Romero**
13 **Talavera**, cedula de identidad 900090140 después de conocer la solicitud realizada
14 por el señor Mariano Barquero y de conformidad al artículo 8 del Reglamento de
15 menciones honoríficas de la Municipalidad de San Carlos y el acompañamiento para
16 la valoración de la documentación por parte del señor Carlos Mario González Rojas,
17 Sindico del Distrito de Quesada.

18

19 **Termina la sesión a la 04:24 pm.**

20

21 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Para aclarar, en el primer
22 acuerdo del tope nocturno 2025 de la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey,
23 el Concejo manda a la Comisión de Cultura solamente solicitando la declaratoria de
24 interés cantonal del tope nocturno 2025. Leyendo el documento de la Asociación de
25 Desarrollo, ellos solicitan la declaratoria tanto para el tope nocturno como para el tope
26 diurno, respetando lo que nos solicitaron, fue que lo decidimos así: que se declarara

1 interés cantonal primero el tope nocturno y si el Concejo lo tiene bien, ahora volvemos
2 a enviar a la Comisión de Cultura la solicitud para declarar de interés cantonal el tope
3 diurno, que sería para el 16 de febrero. En el punto dos, se da el voto de apoyo a la
4 reforma de la ley 8533 de regulaciones de ferias del agricultor. Es muy importante y
5 como un punto final y concreto, esa ley lo que está haciendo es designar al Centro
6 Agrícola Cantonales, que sean los encargados de las ferias de los agricultores en las
7 comunidades y en los cantones. Sabemos que en el cantón hay mucho desorden de
8 esa manera, lo que se requiere que el Centro Agrícola Cantonal, sea quien esté a
9 cargo de las ferias, lo cual me parece muy importante. Por último, se tiene que declarar
10 o quedar aprobado en este Concejo, si así lo tenemos a bien todos, la Feria del
11 Séptimo Congreso Iberoamericano de Ciudades Inteligentes, que da inicio mañana.
12 Son los días 12, 13 y 14 de noviembre que se estarán realizando en el CTEC, esto es
13 un trabajo que trae bastante tiempo, con la documentación viene desde el 12 de marzo
14 del 2024 con la Administración anterior, trabajado también por doña Diana Murillo en
15 este año, y nos llega hasta finales de mes a nosotros, y hasta hoy, nos pudimos reunir,
16 teniendo que iniciar mañana, esa era parte de la premura para este informe. Otra de
17 interés cantonal es el desfile de bandas de la Asociación de Desarrollo de La Trinchera
18 de Pital, el cual lo damos por aprobado.

19

20 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor: Regidor Municipal, expresa: El punto número
21 cinco del informe de la Comisión de Cultura dice una solicitud de declaratoria cantonal
22 a las escuelitas de justicia climática. Sin embargo, la solicitud que emite la
23 organización, hace solicitud antes de la declaratoria, que se pueda dar el espacio
24 mediante este Concejo para una sesión de Concejo municipal extraordinaria para ellos
25 poder dar información sobre el proyecto que tienen. Son prácticamente dos solicitudes
26 en una, pero al final del documento ellos mismos solicitan que antes de que se haga

1 la declaratoria, por eso no la estamos tratando el día de hoy. Se les puede brindar el
2 espacio. Entonces la solicitud es para la Presidencia del Concejo que le brinde el
3 espacio a la organización para dar a conocer el proyecto.

4

5 El señor Sergio Chaves Acevedo, Presiente Municipal, en ejercicio, Indica: Como
6 miembro de la Comisión de Cultura, en el punto donde estamos declarando a Don
7 Alejandro Romero Talavera como hijo adoptivo del cantón de San Carlos, quería
8 referirme tal vez un poquito a él. Tal vez los más viejitos recordamos la aerolínea ahí
9 en Rancho Grande. En aquellos tiempos, lo más humano que pudo haber existido
10 prácticamente eran las ambulancias que había en aquellos tiempos, porque cubrían
11 todas las necesidades de enfermedades, picaduras de culebra, y de mujeres
12 embarazadas que iban a dar a luz, definitivamente ese era el medio, y esa empresa
13 era la que prácticamente ad honorem brindaba esos servicios y creemos que él ha
14 sido un baluarte en el desarrollo del cantón de San Carlos, y por eso la comisión
15 analizó toda la documentación que se nos hizo llegar hemos considerado nombrarlo
16 hijo adoptivo del cantón de San Carlos y por ende, le solicito el apoyo a todos los
17 regidores.

18

19 **ACUERDO N°29.-**

20

21 Con base en el oficio ADIM 861-2024, emitido por el señor Gerardo Salazar Morera,
22 de la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, asunto, Declaratoria de Interés
23 Cantonal, se determina:

24

25 1. Declarar de interés cantonal el Tope Nocturno 2025, organizado por la
26 Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey de San Carlos a celebrarse el día

1 jueves 13 de febrero del 2025 y que la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey
2 de San Carlos solicite y cumplan con los permisos establecidos para realizar dicha
3 actividad.Solicitar al Honorable Concejo Municipal enviar a la Comisión de Cultura el
4 documento ADIM 861-2024 donde se solicita la Declaratoria de Interés Cantonal para
5 el **Topo Diurno** a celebrase el día Domingo 16 de febrero del 2025 si así se
6 considera.**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°30.-**

9

10 Con base en el oficio AL-CPAAGROP-2698-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz
11 Briceño, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa,
12 asunto, consulta, Expediente N°24.570, se determina, dar el voto de apoyo al
13 Expediente N°24.570 “Reforma de la Ley N° 8533 Regulación de las ferias del
14 agricultor, del 18 de julio del 2006”. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°31.-**

18

19 Con base en el oficio MSC-AM-2122-2024 emitido por la Alcaldía Municipal referente
20 a solicitud de apoyo y declaratoria de Interés Cantonal, se determina, declarar de
21 Interés Cantonal el VII Congreso Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-
22 CITIES) a celebrarse los días 12,13 y 14 de noviembre del 2024. **Votación unánime.**
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N°32.-**

26

1 Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Carolina Solano
2 Paniagua, referente a solicitud de declaratoria de interés cantonal, se determina,
3 declarar de interés cantonal el “Primer Desfile Navideño de Bandas 2024” que se
4 realizará el 23 de noviembre del 2024 en la comunidad de La Trinchera de Pital y así
5 mismo se le solicita a la Asociación de Desarrollo Integral La Trinchera de Pital de San
6 Carlos solicitar y cumplir con los permisos establecidos para realizar dicha actividad.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8

9 **ACUERDO N°33.-**

10

11 Con base en el oficio FCO-015-24, emitido por la señora Raquel María Rojas Sagot,
12 de la Fundación Orgánica, donde solicitan Declaratoria de Interés Cantonal Escuelitas
13 de Justicia Climática, de la Red San Carleña de Mujeres Rurales, se considera
14 importante que la Presidencia del Concejo Municipal asigne una fecha para atenderlas
15 en sesión extraordinaria y así conocer más sobre el proyecto para emitir la declaratoria
16 de interés cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

17 **APROBADO. -**

18

19 **ACUERDO N°34.-**

20

21 Nombrar como **hijo adoptivo** al señor **Alejandro Romero Talavera**, cedula de
22 identidad 9-0009-0140 después de conocer la solicitud realizada por el señor Mariano
23 Barquero y de conformidad al artículo 8 del Reglamento de Menciones Honorificas de
24 la Municipalidad de San Carlos y el acompañamiento para la valoración de la
25 documentación por parte del señor Carlos Mario González Rojas, Síndico del Distrito
26 de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obra Pública.-**

2

3 Se recibe informe MSCCM-CMPOP-09-2024, emitido por los Regidores Jorge Luis
4 Zapata Arroyo y Ashley Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

5

6

SESIÓN EXTRAORDINARIA

7

8 **Fecha:** lunes 4 de noviembre de 2024

9 **Hora Inicio:** 3:13 pm

10 **Modalidad:** Presencial

11 **Lugar:** Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos

12 **Asistentes:** Jorge Zapata, Regidor propietario.

13 Ashley Brenes, Regidora propietaria

14 **Ausentes:** Mariam Torres Regidora suplente, debido a temas laborales.

15

16 **Punto 1:**

17

18 En atención al oficio **MSCCM-SC-2010-2024** remitido a esta comisión el 4 de octubre
19 del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N°
20 37, Acta N° 59, donde se traslada para su análisis y recomendación de esta comisión
21 el oficio **AL-CPEMUN-0668-2024** emitido por la Comisión Permanente Especial de
22 Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de ley expediente
23 N° 23.829 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE
24 PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 424, esta comisión procede con el análisis de la
25 documentación y se concluye lo siguiente:

26

1 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

2

3 1. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2010-2024** del 4 de octubre del 2024 remitido
4 a esta comisión por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII,
5 Acuerdo N° 37, Acta N° 59, donde se traslada para análisis y recomendación de esta
6 comisión el oficio **AL-CPEMUN-0668-2024** emitido por la Comisión Permanente
7 Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, se determina APROBAR
8 dar voto de apoyo al proyecto de ley 23.829 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS
9 ARTÍCULOS A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 424.

10

11 **Punto 2:**

12

13 En atención al oficio **MSCCM-SC-2064-2024** remitido a esta comisión el 15 de octubre
14 del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° X, Acuerdo N° 21,
15 Acta N° 60, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio
16 **PLI-21-2024-0354 (0108)** emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
17 asunto: solicitud de construcción de un puente permanente a doble vía sobre el Río
18 Arenal en ruta nacional N° 4, esta comisión procede con el análisis de la
19 documentación y se concluye lo siguiente:

20

21 El documento de respuesta hace referencia a información ya recibida por este Concejo
22 Municipal y analizada por esta Comisión, por tanto:

23

24 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

25

1 2. En atención a la nota **MSCCM-SC-2064-2024**, donde se traslada para análisis
2 y recomendación de esta comisión el oficio **PLI-21-2024-0354 (0108)** emitido por el
3 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, asunto: solicitud de construcción de un
4 puente permanente a doble vía sobre el Río Arenal en ruta nacional N° 4, en vista de
5 que es un tema ya tratado por esta comisión en informe **MSCCM-CMPOP-07-2024**,
6 **Dar por visto y tomar nota.**

7

8 **Punto 3:**

9

10 En atención al oficio **MSCCM-SC-2074-2024** remitido a esta comisión el 15 de octubre
11 del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° X, Acuerdo N° 31,
12 Acta N° 60, donde se traslada para análisis y recomendación el oficio **DE-E-287-10-**
13 **2024** emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asunto: presentación de
14 observaciones proyecto de ley expediente N° 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN
15 PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS
16 GOBIERNOS LOCALES", esta comisión procede con el análisis de la documentación
17 y se concluye lo siguiente:

18

19 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

20

21 3. En atención a la nota **MSCCM-SC-2074-2024**, donde se traslada para análisis
22 y recomendación de esta comisión el oficio **DE-E-287-10-2024** emitido por la Unión
23 Nacional de Gobiernos Locales, asunto: presentación de observaciones proyecto de
24 ley expediente N° 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE
25 LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", en

1 vista de que es un tema ya tratado por esta comisión en informe MSCCM-CMPOP-
2 07-2024, **Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Punto 4:**

5

6 En atención al oficio **MSCCM-SC-2166-2024** remitido a esta comisión el 22 de octubre
7 del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° XIII, Acuerdo N°
8 32, Acta N° 62, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el
9 oficio **AL-CE23144-0226-2024**, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro,
10 Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N.º 24.545, “LEY
11 QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE
12 OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS”, esta comisión procede con el análisis
13 de la documentación según se explica a continuación:

14

15 El proyecto de ley tiene su iniciativa ante la necesidad de elaborar un plan de
16 ordenamiento o regulación vial en esta materia, para ordenar las reparaciones,
17 arreglos o construcciones en las vías públicas.

18

19 Como argumentos que fundamentan esta iniciativa menciona que la congestión
20 vehicular se origina por falta de coordinación en las construcciones y reparaciones
21 que se realizan. Desde nuestro punto de vista este análisis es sesgado, simplista y
22 carece de un estudio estadístico que lo demuestre. Es bien sabido que el desarrollo
23 de infraestructura vial en Costa Rica ha tenido una paralización por décadas, ejemplo
24 de ello es la Construcción de la Carretera a San Carlos, La circunvalación se inició en
25 1968 y solo hasta el 2024 va a finalizar el anillo completo, la ruta nacional 32 que nos

1 lleva desde San José a Limón se construyó en 1978, y hubo que esperar 40 años para
2 que se tomara la decisión de ampliarla, decisión que se toma muy tarde.

3

4 Por otro lado, como principal herramienta, proponer crear una Comisión
5 Interinstitucional con la participación de diferentes jerarcas que tiene bajo su
6 responsabilidad la ejecución de obra pública, así como representantes de diversos
7 sectores involucrados, entre ellos:

8

9 a) Quien ostente el rango de jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
10 (MOPT) o su representante, quien la presidirá.

11

12 b) Quien ostente la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

13

14 c) Quien ostente el rango de jerarca del Ministerio de Planificación y Política
15 Económica.

16

17 d) Una persona representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

18

19 e) Una persona representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
20 designado por la organización.

21

22 f) Una persona representante del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
23 Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica.

24

25 g) Una persona representante del ICE.

26

1 Las funciones que se le están asignando a esta comisión, son responsabilidad ya de
2 otros ministerios como el MOPT, incluso de otros consejos como CONAVI, y desde
3 nuestro punto de vista, viene a sumar mas burocracia al ya complicado modelo de
4 gestión de obra pública costarricense.

5

6 El proyecto de ley busca generar mas reglamentos y nuevas trabas para la ejecución
7 de obra pública, involucrando nuevos actores en las decisiones, esto significa mas
8 plazos en la toma de decisiones y por tanto mas atrasos.

9

10 Tomando en cuenta lo anterior

11

12 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

13

14 4. En atención a la nota **MSCCM-SC-2166-2024**, donde se traslada para análisis
15 y recomendación de esta comisión el oficio **AL-CE23144-0226-2024**, emitido por la
16 señora Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se
17 determina APROBAR NO DAR voto de apoyo al Expediente N.º 24.545, "LEY QUE
18 ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE OBRAS
19 EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS".

20

21 **Punto 5:**

22

23 En atención al oficio **MSCCM-SC-1919-2024** remitido a esta comisión el 25 de
24 septiembre del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII,
25 Acuerdo N° 10, Acta N° 58, donde se traslada para análisis y recomendación de esta
26 comisión documento sin número de oficio emitido por el señor Cristian Rodríguez,

1 asunto: consultas varias sobre construcción vertical en proyectos de vivienda, esta
2 comisión procede con el análisis de la documentación como sigue:

3

4 La nota analizada pone en discusión la problemática de personas que ha perdido sus
5 casas por desastres naturales o porque el sistema financiero se las ha quitado. Como
6 solución propone desarrollar proyecto de vivienda en modalidad vertical en un distrito
7 del Cantón, destinado a clases baja y media.

8

9 Dado el fondo del tema, esta comisión considera que tanto la problemática como la
10 propuesta debe ser analizada por la Comisión de Asuntos Sociales, pues podrían ya
11 dentro de su portafolio de temas, estar analizando propuestas similares.

12

13 Por tanto,

14

15 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 5. Con base en el oficio **MSCCM-SC-1919-2024** del 25 de septiembre del 2024
18 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 10, Acta
19 N° 58, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el
20 documento sin número de oficio emitido por el señor Cristian Rodríguez, asunto:
21 consultas varias sobre construcción vertical en proyectos de vivienda, en vista de que
22 la problemática asociada no es resorte de la Comisión de Obra Pública, trasladar a la
23 Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación el documento
24 indicado.

25

26 Se convoca a próxima sesión ordinaria para el martes 19 de noviembre a las 4:00 pm

1 Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:38 p.m.

2

3 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica, básicamente este
4 informe trata dos temas que son repetitivos, uno es el de la Ley de Planificación
5 Urbana, ya este tema se había presentado una moción que aprobamos acá dando el
6 apoyo a esta modificación, como le había comentado que esta también estaba en
7 Obra Pública tenemos que procesarlo porque así nos lo envió en Concejo Municipal y
8 básicamente damos por visto y tomamos nota. El otro es con respecto al río Arenal
9 que también ya en algún momento lo tratamos en otra comisión, lo que pasa es que
10 aquí es otro departamento del mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes que
11 nos vuelve a enviar la nota, digamos que por falta de control por parte de ellos por lo
12 que damos por visto y tomamos nota. Hay un proyecto de Ley que no estamos
13 recomendando dar un voto de apoyo porque lo que viene es a introducir más
14 burocracia porque pretende establecer un órgano donde participan diferentes jerarcas
15 para establecer nuevos reglamentos para reparaciones y arreglos de las obras de las
16 vías públicas del país, eso se resuelve de manera más sencilla desde mi punto de
17 vista entre los departamentos técnicos de las instituciones que están involucradas y
18 en algunos casos se hace, no es la regla lamentablemente, pero lo que plantea este
19 proyecto ley es a meter más trabas a la tediosa manera en que se ejecuta la obra
20 pública en el país, por eso estamos recomendando no dar el voto de apoyo a este
21 proyecto de ley. El último punto es sobre una iniciativa de un ciudadano que se inicie
22 con unos estudios de construcción de obra vertical para clase media y baja, desde
23 ese punto de vista la Comisión de Obras Públicas en realidad poco puede aportar por
24 lo que sugerimos que se traslade a la Comisión de Asuntos Sociales para que se
25 verifique más si dentro del portafolio de temas ya haya algo que se tratando con
26 respecto a las construcciones verticales y si no ver que podemos nosotros impulsar

1 desde la Municipalidad porque inicialmente es un tema social que es la vivienda para
2 clases medias y bajas, y eventualmente puede ser que toque algún tema de obra
3 pública pero ya eso sería cuando tengamos un proyecto más maduro.

4

5 **ACUERDO N°35.-**

6

7 Con base en el oficio **MSCCM-SC-2010-2024** del 4 de octubre del 2024 remitido a la
8 Comisión Municipal de Obras Públicas por la Secretaría del Concejo Municipal según
9 Artículo N° VIII, Acuerdo N° 37, Acta N° 59, donde se traslada para análisis y
10 recomendación de esta comisión el oficio **AL-CPEMUN-0668-2024** emitido por la
11 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,
12 se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley 23.829 “REFORMA Y ADICIÓN
13 DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 424.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°36.-**

17

18 En atención a la nota **MSCCM-SC-2064-2024**, donde se traslada para análisis y
19 recomendación a la Comisión Municipal de Obras Públicas, el oficio **PLI-21-2024-0354**
20 **(0108)** emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, asunto: solicitud de
21 construcción de un puente permanente a doble vía sobre el Río Arenal en ruta
22 nacional N° 4, en vista de que es un tema ya tratado por esta comisión en informe
23 MSCCM-CMPOP-07-2024, se determina, dar por visto y tomar nota. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°37.-**

1 En atención a la nota **MSCCM-SC-2074-2024**, donde se traslada para análisis y
2 recomendación a la Comisión Municipal de Obras Públicas, el oficio **DE-E-287-10-**
3 **2024** emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asunto: presentación de
4 observaciones proyecto de ley expediente N° 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN
5 PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS
6 GOBIERNOS LOCALES", en vista de que es un tema ya tratado por esta comisión en
7 informe MSCCM-CMPOP-07-2024, se determina, dar por visto y tomar nota. **Votación**
8 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°38.-**

11

12 En atención a la nota **MSCCM-SC-2166-2024**, donde se traslada para análisis y
13 recomendación a la Comisión Municipal de Obras Públicas, el oficio **AL-CE23144-**
14 **0226-2024**, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas,
15 Asamblea Legislativa, se determina, NO DAR voto de apoyo al Expediente N.º 24.545,
16 "LEY QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE
17 OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS". **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°39.-**

21

22 Con base en el oficio **MSCCM-SC-1919-2024** del 25 de septiembre del 2024 emitido
23 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 10, Acta
24 N° 58, donde se traslada para análisis y recomendación a la Comisión Municipal de
25 Obras Públicas, el documento sin número de oficio emitido por el señor Cristian
26 Rodríguez, asunto: consultas varias sobre construcción vertical en proyectos de

1 **Link de la sesión:** <https://www.youtube.com/watch?v=xrx8MseSFvI&t=66s>

2

3 **Temas por tratar:**

4

5 **Primer tema: Modificación Presupuestaria N°04-2024**

6

7 **Hora:** 08:45 am a 11:14 am

8

9 Se presentó una modificación presupuestaria por un monto total de ¢1.960.000.000;
10 que se estará conociendo en la sesión municipal de este mismo día con dispensa de
11 trámite, dado que la comisión de Hacienda y Presupuesto lo analizó de previo.

12

13 **1.1. PROGRAMA ADMINISTRACIÓN**

14 **1.2. ADMINISTRACIÓN**

15 **1.2.1. Remuneraciones**

16

17 SE DISMINUYEN economías en suplencias, tiempo extraordinario, recargo de
18 funciones y dietas, incentivos salariales (retribución por años servidos, restricción al
19 ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes), contribuciones patronales de ley,
20 lo anterior por el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como
21 requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por
22 la aplicación de salario global.

23

24 SE AUMENTA para reforzar la cuenta de sueldos para cargos fijos para reforzar
25 debido al pago producto de sentencias laborales, provisión para pago de salarios
26 caídos vinculado a reinstalaciones así como el pago de salario global. A su vez,

1 refuerzo para suplencias en la administración ante incapacidades incluyendo Legal,
2 Tesorería. A su vez, se incorporan fondos para tiempo extraordinario para Servicios
3 Generales para choferes Es fundamental reconocer que las giras solicitadas por los
4 diversos Departamentos Municipales, tanto dentro como fuera del cantón,
5 frecuentemente se programan en horarios que no coinciden con el horario laboral
6 regular de los choferes. Estas giras, esenciales para el cumplimiento de las funciones
7 y responsabilidades institucionales, a menudo requieren que los choferes inicien o
8 concluyan sus labores antes o después de su jornada habitual, lo que genera la
9 necesidad del pago de horas extra. El pago de horas extra no solo es un
10 reconocimiento justo por el esfuerzo adicional y la disponibilidad requerida por parte
11 de los choferes, sino que también es una medida necesaria para asegurar la
12 continuidad y eficiencia en la prestación de servicios municipales. La flexibilidad de
13 los choferes para ajustarse a estos horarios no convencionales permite a la
14 Municipalidad cumplir con sus compromisos de manera oportuna y eficaz, lo que es
15 vital para la operatividad de los programas y proyectos que dependen de estos
16 desplazamientos. y para la Secretaria del Concejo Municipal para en razón de que el
17 Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal ha sufrido desde enero 2023 a
18 la fecha varios cambios de personal, provocando esto detrimento en el desarrollo de
19 las funciones propias del departamento, lo que ha ocasionado importantes atrasos en
20 el cumplimiento de las gestiones y la prontitud que las mismas requieren; aunado a
21 esto se hace importante señalar el gran aumento de cargas laborales que se han
22 presentado durante el presente año, siendo que con el personal que se cuenta
23 actualmente se ha imposibilitado lograr salir avante con el mismo. Así como otros
24 incentivos salariales, por actualización de puntos de carrera profesional.

25

26

1 1.2.2. Servicios

2 SE DISMINUYEN recursos de las cuentas de otros alquileres, servicio de energía
3 eléctrica y servicio de telecomunicaciones a solicitud la jefatura de Servicios
4 Generales, en cuanto a información y publicidad y propaganda se rebajan cuentas
5 ante requerimiento de la jefatura de Relaciones Públicas, por su parte se realiza una
6 disminución de servicios jurídicos de legal, se rebaja ante solicitud de la jefatura
7 debido a no se estaría utilizando la totalidad del mismo a razón de que no se sacaron
8 más procesos de contratación y servicios jurídicos de recursos humanos se reduce
9 para reasignar en otros servicios de gestión y apoyo, la cuenta de servicios en ciencias
10 económicas se rebaja por economía, otros servicios de gestión y apoyo de la Alcaldía,
11 Secretaría, Proveeduría se redireccionan hacia otras necesidades de mayor urgencia,
12 y el caso de Contraloría de Servicios es una economía. Se rebaja por economía
13 cuentas en viáticos dentro del país, actividades de capacitación y mantenimiento y
14 reparación de equipo de comunicación, mobiliario de oficina y otros equipos con el fin
15 de reforzar otras cuentas de competencia.

16

17 SE FORTALECE la cuenta de alquiler de edificios a solicitud de Servicios Generales
18 para Se requiere reforzar la cuenta de Alquiler de Edificios dado que la Municipalidad
19 se encuentra en proceso de arrendar un nuevo inmueble para alojar al personal
20 municipal. Esta necesidad surge a raíz de la evidente carencia de espacio adecuado
21 en el actual Palacio Municipal, situación que ha comenzado a afectar negativamente
22 la eficiencia operativa y el bienestar del personal. El Palacio Municipal, por su diseño
23 original y capacidad, ya no puede satisfacer las demandas espaciales actuales del
24 creciente equipo municipal y de las funciones que deben llevarse a cabo en su interior.
25 La falta de espacio adecuado no solo genera incomodidades y reduce la
26 productividad, sino que también puede comprometer la seguridad laboral al forzar el

1 uso de áreas no diseñadas para la función que actualmente desempeñan., comisiones
2 y gastos por servicios financieros a solicitud de la Dirección de Hacienda para el pago
3 de recaudadores externos. A su vez, se incorporan fondos en Otros Servicios de
4 Gestión y Apoyo para actualización del Manual Básico de Organización y
5 Funcionamiento, organigrama institucional, además se requiere la actualización del
6 Manual de Clases de Puestos de Recursos Humanos, viáticos dentro del país para
7 regidores, mantenimiento de otros equipos para dar mantenimiento al Desfibrilador
8 Externo Automático (DEA) es esencial debido a su papel vital en situaciones de
9 emergencia médica. Este dispositivo electrónico portátil puede diagnosticar y
10 restablecer el ritmo cardíaco de una persona que está sufriendo un paro cardíaco, lo
11 que puede ser la diferencia entre la vida y la muerte, viáticos dentro del país para
12 regidores con el fin de equilibrar los gastos, actividades de capacitación unificado en
13 un solo código para una mejor ejecución a solicitud de recursos humanos.

14

15 1.2.3. Materiales y suministros

16 SE DISMINUYE la cuenta de útiles de oficina y computo, resguardo y seguridad para
17 reforzar otras cuentas requeridas por la jefatura de Servicios Generales.

18 SE AUMENTA la cuenta de útiles y materiales de oficina y cómputo para la adquisición
19 de insumos necesarios para la operatividad institucional y útiles y materiales de
20 limpieza para los edificios municipales es esencial para cumplir con las normativas
21 sanitarias y proteger la salud pública. Mantener un ambiente limpio y desinfectado
22 previene la propagación de enfermedades, protege la salud del personal y los
23 visitantes, y refuerza la imagen institucional del municipio. Además, una adecuada
24 inversión en estos productos garantiza la eficiencia operativa y puede evitar costos
25 mayores relacionados con enfermedades o brotes infecciosos a solicitud de la jefatura
26 de Servicios Generales.

1 1.2.4. Bienes Duraderos

2 DISMINUCIÓN en las cuentas de equipo y programas de cómputo, para atender
3 necesidades de TI.

4 AUMENTO en las cuentas de bienes intangibles, para la adquisición de la renovación
5 del software de mesa de ayuda, su migración a la nube y su optimización mediante
6 soluciones integradas que garanticen su funcionalidad, permitiendo la prestación
7 eficiente y eficaz de los distintos servicios de Tecnologías de Información a sus
8 clientes, asegurando una atención oportuna y de alta calidad a las diversas solicitudes
9 de servicio.

10 En Auditoría Interna se hicieron algunos rebajos de lo que habían solicitado.

11 Licencias para maternidad se pagan de sueldos para cargos fijos, no en otras
12 prestaciones.

13 Pago de remuneraciones a exfuncionarios

- 14 • Tienen sobrantes o economías.

15 En todas las modificaciones presupuestarias se van a incluir aspectos del salario
16 global de la transición en la que se encuentra la municipalidad.

17

18 Entre otros que se pueden ampliar en los documentos facilitados por la Administración
19 Municipal.

20

21 **Segundo tema: Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos**

22 **(SITRAMUSCA)**

23

24 **Hora:** 13:16 pm a 11:14 am

25

1 Se atendió al señor Gabriel López en representación de SITRAMUSCA, para la
2 audiencia sobre la solicitud de revisión de aumento salarial según acuerdo y
3 convención, para el periodo correspondiente del año 2024 para los empleados
4 municipales según artículo N° XI, acuerdo N° 34, acta N° 33, en su Sesión Ordinaria
5 celebrada el lunes 06 de junio del año 2023. Además, por lo que se indica la
6 Convención Colectiva Art #51 inciso c, "El Sindicato gestionará oportunamente la
7 solicitud de reajustes y/o aumentos salariales de acuerdo con la normativa vigente."
8 La propuesta de parte del sindicato es de un 2%.

9

10 Explica el proceso de negociación el cual está iniciando con el envío de la propuesta
11 del sindicato a la administración municipal, posteriormente, ese traslado se hace al
12 concejo municipal quienes lo envían a estudio a la Comisión de Hacienda y
13 Presupuesto.

14

15 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS:**

16

17 **Acuerdo N°1:**

18

19 Convocar al Comité Cantonal de Deportes a la sesión de la Comisión de Hacienda y
20 Presupuesto a realizarse el viernes 18 de octubre a partir de las 10:00 am en el Salón
21 de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, sobre la discusión del presupuesto
22 de dicho comité.

23

24 **Acuerdo N°2:**

25

1 Solicitarle al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos
2 (SITRAMUSCA), refuerce la solicitud por escrito que envió al Concejo Municipal de
3 San Carlos, con una propuesta de aumento salarial del 2%. Incluir la documentación
4 que respalde los datos proporcionados en la Comisión de Hacienda y Presupuesto en
5 la cual se mencionaron estudios realizados por el sindicato en cuanto a la inflación,
6 funcionarios en salario global, funcionarios con salario mínimo, impacto o incidencia
7 del salario global, última vez que se aumentaron los salarios y el porcentaje; y otros
8 temas que se consideren de relevancia para esta comisión.

9

10 Se cierra la última sesión de esta comisión el lunes 14 de octubre al ser las 1:59 pm

11

12 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Este informe ya
13 tiene sus días. En realidad, el punto inicial fue la aprobación de la modificación
14 presupuestaria por 1. 960 millones, la cual tuvo dispensa de trámite, y entonces su
15 realización fue rápida. Con relación al asunto del Comité Cantonal, también ya es un
16 punto que se vio y, por ahí, tal vez llegue también otro informe relacionado a eso. En
17 relación a lo que es la nota que presentó el Sindicato de Trabajadores con relación a
18 un incremento salarial, el compañero del Sindicato que estuvo aquí, esta comisión se
19 caracteriza porque no os llegue una simple nota, sino que una solicitud, como lo dice
20 ahí, debe venir acompañada de cierta información que realmente pueda llenar las
21 expectativas de todos los Regidores. Porque sé que aquí hay personas que, en ese
22 aspecto, también nos cuidamos, entonces solicitamos una serie de información. Sin
23 embargo, la nota llegó al Concejo Municipal sin antes haber ido a la Administración.
24 Lo correcto es que fuera primero a la Administración y luego viniera al Concejo
25 Municipal, pero de antemano, para que los compañeros del Sindicato de Trabajadores
26 de la Municipalidad lo tomen en cuenta, una vez que llegue al Concejo Municipal debe

1 traer todas las observaciones que les hicimos en esa nota de la comisión.

2

3 **ACUERDO N°40.-**

4

5 Convocar al Comité Cantonal de Deportes a la sesión de la Comisión de Hacienda y
6 Presupuesto a realizarse el viernes 18 de octubre a partir de las 10:00 am en el Salón
7 de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, sobre la discusión del presupuesto
8 de dicho comité. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9 -

10 **ACUERDO N°41.-**

11

12 Solicitarle al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos
13 (SITRAMUSCA), refuerce la solicitud por escrito que envió al Concejo Municipal de
14 San Carlos, con una propuesta de aumento salarial del 2%. Incluir la documentación
15 que respalde los datos proporcionados en la Comisión de Hacienda y Presupuesto en
16 la cual se mencionaron estudios realizados por el sindicato en cuanto a la inflación,
17 funcionarios en salario global, funcionarios con salario mínimo, impacto o incidencia
18 del salario global, última vez que se aumentaron los salarios y el porcentaje; y otros
19 temas que se consideren de relevancia para esta comisión. **Votación unánime.**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Condición de La Mujer. -**

23

24 Se recibe informe MSCCM-SC-003-2024, emitido por los Regidores Sergio Chaves
25 Acevedo y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a continuación:

26

1 **SESIÓN ORDINARIA**

2

3 **Fecha:** lunes 28 de octubre de 2024

4 **Hora Inicio:** 02:20 pm

5 **Modalidad:** Presencial

6 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

7

8 **Asistentes** Amalia Salas Porras, Regidora suplente

9 Sergio Chávez Acebedo, Regidor propietario

10

11 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 02:20 del lunes 28 de octubre de 2024 con la
12 presencia de los regidores Sergio Chávez Acebedo y Amalia Salas Porras ausente
13 María Luisa Chacón Caamaño.

14

15 **Se recibe el siguiente oficio:**

16

17 1. Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0272-2024 emitido por la Comisión Permanente
18 Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
19 23.604 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS
20 MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO".

21

22 **Se recomienda al honorable concejo municipal:**

23

24 2. Se acuerda brindar un voto de apoyo al proyecto AL-CPEMUJ-0272-2024
25 emitido por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa,
26 asunto: consulta texto expediente N° 23.604 "LEY PARA RESGUARDAR EL

1 DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE
2 GÉNERO”.

3

4 **Termina la actividad:2:27 p.m.**

5

6 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, expresa: Ese informe es del mes
7 pasado, lo que hace es dar el voto de apoyo a la modificación. Son reformas a varios
8 artículos: artículo 46, artículo 51 de la ley del sistema financiero nacional para la
9 vivienda y creación del BANHVI, ley 7052 del 13 de noviembre de 1986 y sus reformas,
10 para resguardar el derecho a la vivienda de las mujeres que sufren violencia de
11 género. En realidad, lo que se decreta es la reforma de los artículos 46, 51, 52, 54, 55
12 y 56 de la ley del sistema financiero nacional para la vivienda, siempre en mira y al
13 resguardo de los menos protegidos, y en este caso, principalmente de las mujeres,
14 igual de los niños y hombres que por alguna situación, también necesitan vivienda.

15

16 **ACUERDO N°42.-**

17

18 Con base en el oficio AL-CPEMUJ-0272-2024 emitido por la Comisión Permanente
19 Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, se determina, brindar un voto de
20 apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.604 “LEY PARA RESGUARDAR EL
21 DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE
22 GÉNERO”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

25

26 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0040-2024, emitido por los Regidores Flor de

1 María Blanco Solís, Freddy Mauricio Rodríguez Quesada y Julia Patricia Romero
2 Barrientos, el cual se detalla a continuación:

3

4 Presentes:

5

6 ● FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA

7 ● JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS

8 ● FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

9

10 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

11 Hora de inicio 02:10 p.m.

12 Fecha: 23/10/2024

13

14 **Artículo1.**

15

16 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1981-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
17 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1951-**
18 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación, del
19 procedimiento, “Elaboración de Libros Electrónicos”, código **P-SAM-003-2024**, del
20 Departamento de Archivo.

21

22 La comisión realiza lo siguiente:

23

24 1- Se realiza el análisis del Procedimiento, “Elaboración del Libros Electrónicos”,
25 contando con la presencia del Sr, Jimmy Segura Rodríguez, jefe del Departamento de

1 Control Interno y la Sra., Brenly Maria Cruz Rojas, jefe del Departamento de Archivo
2 de la Municipalidad de San Carlos.

3

4 2- “Elaboración de Libros Electrónicos” es un procedimiento elaborado por,
5 Brendy Cruz Rojas. Revisado por Jimmy Segura Rodríguez, Validado por, Brendy
6 Cruz Rojas y Aprobado por Juan Diego González Picado.

7

8 3- Este procedimiento, estandariza y regula la elaboración de libro de soporte
9 electrónico para la Municipalidad de San Carlos.

10 4- El punto 1.4, del procedimiento, corresponde a las políticas de operación.

11

12 5- El punto 1.5, corresponde a la normativa vigente utilizada para la
13 implementación del procedimiento.

14

15 6- Se utilizará el Sistema de Información Gestión Documental, (LASERFICHE).

16

17 7- El punto 1.14, corresponde a la descripción del procedimiento.

18

19 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
20 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

21

22 **Con base en el oficio, MSC-AM-1951-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
23 **tal y como fue presentado el procedimiento, “Elaboración de Libros**
24 **Electrónicos, Código P-SAM-003-2024, del Departamento de Archivo.**

25

26 **Artículo2**

1 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1982-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
2 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1953-**
3 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación, del
4 procedimiento, “Elaboración de Libros de Actas”, código **P-SAM-020-2024**, del
5 Departamento de Archivo.

6

7 La comisión realiza lo siguiente:

8

9 8- Se realiza el análisis del Procedimiento, “Elaboración del Libro de Actas”,
10 contando con la presencia del Sr, Jimmy Segura Rodríguez, jefe del Departamento de
11 Control Interno y la Sra., Brenly Maria Cruz Rojas, jefe del Departamento de Archivo
12 de la Municipalidad de San Carlos.

13

14 9- “Elaboración de Libros de Actas” es un procedimiento elaborado por, Brendy
15 Cruz Rojas. Revisado por Jimmy Segura Rodríguez, Validado por, Brendy Cruz Rojas
16 y Aprobado por Juan Diego Gonzalez Picado.

17

18 10- El punto 1.4, del procedimiento, corresponde a las políticas de operación.

19

20 11- El punto 1.5, corresponde a la normativa vigente.

21

22 12- El punto 1.15, corresponde a la descripción del procedimiento.

23

24 -Todos los órganos relacionados con la Municipalidad de San Carlos, deben producir
25 actas debidamente firmadas, foliadas, pie de página., por el secretario u secretaria,
26 se entregan en el Departamento de Auditoría Interna.

1 -El personal de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, debe al iniciar
2 cada periodo o tarea, revisar y verificar el libro de actas o las hojas, para ser
3 legalizadas y dar apertura a la producción de actas que se archivaran hasta por un
4 periodo de 50 años.

5 -Los “Libros de Actas”, tienen un valor científico cultural.

6

7 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
8 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

9

10 **1- Con base en el oficio, MSC-AM-1953-2024, de la Alcaldía Municipal y dada**
11 **la importancia que tienen la generación de actas como de “Valor Científico**
12 **Cultural” para el cantón de San Carlos, se disponga de un espacio en una sesión**
13 **extraordinaria para que los encargados del Departamento de Archivo de la**
14 **Municipalidad de San Carlos, expongan ampliamente la forma correcta de**
15 **elaboración y almacenamiento de actas, tanto a Regidores, Síndicos y**
16 **concejales.**

17

18 **Artículo3**

19

20 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1992-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
21 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **AL-CPAJUR-0380-**
22 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación, de la
23 “Reforma al Artículo 6, de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
24 y Trámites Administrativos, Ley No. 8220 del 4 de marzo del 2002”.

25

26 La comisión realiza lo siguiente:

1 1- Se realiza el análisis del documento, Proyecto de Ley 8220.

2

3 2- Se realizan las consultas pertinentes sobre el tema al jefe de Control Interno de
4 la Municipalidad de San Carlos, Sr. Jimmy Segura Rodríguez.

5

6 3- Se considera un tema muy importante, en donde la atención al ciudadano debe
7 ser de primordial cuidado y consideración, pero de mucha relevancia las
8 recomendaciones de los diferentes departamentos sobre los diferentes documentos y
9 tramites que se deben solicitar, así como el establecimiento de los tiempos de entrega
10 de la información.

11

12 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
13 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal,**

14 **Con base en el oficio, AL-CPAJUR-0380-2024, de la Comisión Permanente**
15 **Ordinaria de la Asamblea Legislativa, se solicite a el Departamento de Control**
16 **Interno de la Municipalidad de San Carlos, la debida justificación para la**
17 **aprobación de la Reforma al Artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del**
18 **Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Ley No. 8220 del 4 de mayo**
19 **del 2002.**

20

21 Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión de Gobierno y Administración para el
22 jueves 31 de octubre del 2024, a las 02:00 p.m.

23

24 Se cierra la sesión al ser las 03: 08p.m.

25

26 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, manifiesta: El primer

1 artículo que tiene que ver con las actas electrónicas, lo analizamos y lo vamos a dejar
2 así tal y como está. En el procedimiento de elaboración de libros de actas físicas,
3 estamos recomendando al Concejo Municipal un espacio en una sesión ordinaria o
4 extraordinaria para que el Departamento de Archivo dé una capacitación sobre cómo
5 se debe abrir, hacer y entregar los libros de actas que se generan en todos los órganos
6 de la Municipalidad de San Carlos, pero sobre todo los que se generan a nivel de
7 Concejo Municipal, a nivel de Síndicos y de Concejales. Es muy importante este tema
8 porque hoy que estábamos analizando esa situación, por ejemplo, de San Gerardo,
9 sería tan fácil ir al libro de actas del Concejo pasado y revisar qué acuerdo se tomó.
10 En las actas debe quedar consignados todos los temas que se ven en los Concejos
11 de Distritos, que se ven en las comisiones, etcétera. En este procedimiento estamos
12 viendo que las actas son de valor científico y cultural y van a estar archivadas, por eso
13 deben tener los procedimientos muy claros de ¿Cómo se abren, elaboran y cómo se
14 entregan? porque van a quedar archivadas por 50 años, valor científico y cultural. De
15 esta forma será muy fácil que cuando sea una situación como esa o como cualquiera,
16 podamos ir a revisar y darnos cuenta cuál fue la decisión que se tomó en los Concejos
17 de Distrito y hacer cualquier tipo de investigación. Ahí debe quedar consignados esos
18 acuerdos. Esto es muy importante y le solicito al Concejo aprobar esta parte porque
19 debemos tener muy clara esa importancia que tiene para la Municipalidad estos libros
20 de actas. El artículo número tres es la reforma al artículo 6 de la Ley de Protección al
21 Ciudadano del Exceso de Requisitos de Trámites Administrativos, Ley número 8220
22 del 4 de marzo del 2002. No hicimos ninguna recomendación porque este tema es
23 muy amplio, hay muchos departamentos y cada uno tiene sus tiempos y sus
24 regulaciones muy diferentes, pero sí le solicitamos al Departamento de Control Interno
25 que ellos hagan esa valoración y al Concejo Municipal y a todos los departamentos
26 para ser ejecutada y que los ciudadanos reciban una atención de calidad.

1 **ACUERDO N°43.-**

2

3 Con base en el oficio, MSC-AM-1951-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, asunto:
4 solicitud de aprobación de Procedimiento “Elaboración de Libros Electrónicos”, se
5 determina, aprobar tal y como fue presentado el procedimiento, “Elaboración de Libros
6 Electrónicos, **Código P-SAM-003-2024**, del Departamento de Archivo, el cual se
7 detalla a continuación:

8

9

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL**

10

11

12

**PROCEDIMIENTO:
ELABORACIÓN LIBROS ELECTRÓNICOS**

13

14

15

CÓDIGO:

16

17

P-SAM-003-2024

18

19

20

21

22

23

24

25

26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Tabla de contenidos

1. Procedimiento para Elaboración de Libros Electrónicos	3
1.1 Propósito	4
1.2 Responsable	4
1.3 Alcance	4
1.4 Políticas de Operación	4
1.5 Normativa y documentos de referencia.....	5
1.6 Registros	7
1.7 Formularios a utilizar	8
1.8 Riesgos Relacionados	8
1.9 Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que Participan en el Procedimiento	9
1.10 Subprocesos	10
1.11 Glosario.....	10
1.12 Sistemas de información	10
1.13 Cambios de la Versión	11
1.14 Descripción del procedimiento Elaboración de Libros Electrónicos.....	11
1.15 Diagrama de Flujo Elaboración de Libros Electrónicos.....	13
1.16 Anexos	14

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

 <h2 style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos</h2> <h3 style="text-align: center;">Manual de Procedimientos</h3>		
Nombre del Unidad funcional: Departamento Archivo Central	Nombre del procedimiento: Elaboración de Libros Electrónicos	
Responsable: Encargado (a) del Archivo Central		
Código del procedimiento: P-SAM-003-2024	Fecha: Abril, 2024	
Número de revisión: 1	Número de versión: 1	Próxima revisión: Octubre 2024
Elaborado por: Brendy Cruz Rojas		
Revisado por: Encargado de Control Interno	Validado por: Auditor Municipal	
Validado por: Encargado del Archivo Central	Aprobado por: Alcalde Municipal	

1

2 **1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS**

3 **1.1 PROPÓSITO**

4

5 Estandarizar y regular la elaboración de libros en soporte electrónico para la
6 Municipalidad de San Carlos.

7

8 **1.2 RESPONSABLE**

9

10 Encargado (a) Archivo Central.

11

12 **1.3 ALCANCE**

13

14 Este procedimiento debe ser aplicado por el Archivo Central y por cada una de las
15 unidades funcionales municipales, Órganos Colegiados y no Colegiados y los Comités
16 y Comisiones adscritos o no a la municipalidad que sesionan o bien que requieren por
17 criterio legal elaborar un compendio de documentos que conformen un libro bajo el
18 cual se reflejan las diferentes acciones, acuerdos, deliberaciones entre otras labores
19 que surgen en función del quehacer municipal.

20

21 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

22

23 a. Los libros electrónicos se definen como el registro de las acciones, reuniones
24 y decisiones relevantes tomadas por las unidades funcionales, órganos, comités o
25 comisiones de la municipalidad.

26 b. Todas las unidades funcionales, órganos, comités y comisiones que realizan

1 libros electrónicos tienen la responsabilidad de realizar este procedimiento de forma
2 legal y segura; para ello, debe respetar los lineamientos establecidos para la gestión
3 de documentos electrónicos.

4 c. Todas las unidades funcionales, órganos, comités y comisiones que realizan
5 libros electrónicos tienen la responsabilidad de coordinar con el Archivo Central la
6 asignación o destitución de las licencias necesarias para la elaboración de libros
7 electrónicos para su dependencia; así como, el presupuesto requerido para su
8 mantenimiento por el tiempo necesario para dichas licencias.

9 d. Se seguirá el procedimiento de firma digital según lo describe el Manual de
10 Usuario: Manual del Proceso Libros Electrónicos (MU-SAM-2024-001) el cual se
11 puede consultar en el siguiente enlace:
12 <https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Manuales%20de%20U>
13 [suario/Forms/AllItems.aspx?FilterField1=Departamento%5Fx0020%5FResponsable](https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Manuales%20de%20U)
14 [&FilterValue1=Archivo%20Municipal&FilterType1=Lookup&FilterDisplay1=Archivo%2](https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Manuales%20de%20U)
15 [0Municipal&viewid=39c01ad7%2D163b%2D4804%2D9467%2D7265a60304f8.](https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Manuales%20de%20U)

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

1 **1.5** **NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

2

3 **Leyes y reglamentos relacionados**

4

Ley	Descripción
<u>Ley N.º 7202</u> del 24 de octubre de 1990.	Ley del Sistema Nacional de Archivos
Decreto N.º 40554-C.	Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos
Norma técnica Nacional NTN-005, publicada en la Gaceta N°183 de 27 de setiembre de 2022	Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de concejos municipales en soporte papel.
Norma técnica Nacional NTN-006, publicada en la Gaceta N°183 de 27 de setiembre de 2022	Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel.
Resolución CNSED-02-2020, publicada en el Alcance 317 a La Gaceta N°284 del 2 de diciembre de 2020.	Se emiten normas 02-2020 a la 05-2020 sobre valoración de documentos del Sector Municipal. PDF.
Resolución CNSED-03-2020, publicada en La Gaceta N°285 del 3 de diciembre de 2020.	Pautas mínimas para el levantamiento de declaratorias de valor científico cultura de documentos. PDF.
Resolución CNSED-01-2021, publicada en La Gaceta N°165 del 25 de agosto del 2021.	Criterios de valoración para la declaratoria de documentos con valor científico cultural. PDF.
Directriz N° 002-2014	Información Contable Digital
R-SEC-001-2013, adición publicada en la Gaceta N° 156 del 28 de agosto de 2023	Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ley N°7794.	Código Municipal.
Ley <u>N°8131</u>	Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos

Leyes y reglamentos relacionados	
Ley	Descripción
<u>Ley N° 6227</u>	Ley General de la Administración Publica
<u>Ley N° 8422</u>	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Publica
Ley N°8292	Ley General de Control Interno.
	Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos.
	Adopción e Implementación de la nuevas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense.
	Constitución Política de Costa Rica.
Además, de cualquier otra norma vigente no incluida en esta lista.	

1 **1.6 REGISTROS**

2 De este proceso, se crearán en soporte electrónico cada uno de los libros requeridos
3 para las diferentes unidades funcionales (cuando corresponda), órganos, comités o
4 comisiones. Los cuales tendrán una vigencia administrativa y legal permanente en el
5 repositorio documental de la Municipalidad de San Carlos y deberán ser trasladados
6 al Archivo Nacional cuando así corresponda.

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Libro de Actas	Permanente.	Archivo Central.
Diario general	Permanente.	Archivo Central.
Inventarios y Balances	Permanente.	Archivo Central.
Mayor general	Permanente.	Archivo Central.

24 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

26 Se utilizará el formulario electrónico **F-SAM-021-2024** (formulario asignado al

1 procedimiento)

2

3 **1.8 RIESGOS RELACIONADOS**

4

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-SIA-02: Perjuicio de fondo documental digital por mala gestión de la información.	VR-CA-SIA-09: Eventos de violación a la seguridad de la información.	VR-CT-SIA-22: Protocolos de seguridad en sistemas y comunicaciones.
VR-IR-SIA-03: Deficiente Gestión de la Información en los Archivos de Gestión institucionales.	VR-CA-SIA-10: Malas prácticas en Gestión Documental.	VR-CT-SIA-19: Cuadro de Clasificación Documental

13 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y
14 controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados
15 en el presente procedimiento.

16

17 **1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN**
18 **EN EL PROCEDIMIENTO.**

19

20 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la
21 autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el
22 presente procedimiento.

23 **1.9.1 Controles**

24

25 Se determinan los controles que intervienen en este procedimiento:

- 26 • Tabla de Plazos de Conservación de Documentos.

- 1 • Disposiciones sobre gestión documental para los archivos de gestión.
- 2 • Cuadro de Clasificación.
- 3 • Sistemas para la seguridad y ciberseguridad.
- 4 • Protocolos de seguridad en sistemas y comunicaciones.
- 5 • Manual de Procedimientos Archivísticos.
- 6 • Política para la Gestión Documental.
- 7 • Control de procedimientos archivísticos.

8

9 **1.9.2 Planes de Mejora**

10

11 No aplicables.

12

13 **1.10 SUBPROCESOS**

14

15 a. Control de Acuerdos para Libros de Actas

16

17 **1.11 GLOSARIO**

18

19 **Diario General:** Libro en el cual se registran las transacciones financieras realizadas
20 por la municipalidad.

21 **Inventarios y balances:** Registro contable de los activos y pasivos de la institución.

22 **Libro Electrónico:** Libro en formato adecuado para leerse en un dispositivo
23 electrónico.

24 **Libro de Actas:** Libro de hojas, móviles o no, que deberá ser legalizado, en el que se
25 recoge el conjunto de actas.

26 **Libro Mayor General:** Libro en el cual se registran, recopilan y clasifican todas las

1 transacciones económicas de la institución.

2 **Valor administrativo y legal:** Es el que posee un documento para la administraciónde
3 origen o para aquella que le sucede como testimonio de sus procedimientos y
4 actividades.

5 **Valor científico cultural:** Es aquel que posee el documento como fuente primaria
6 para la historia, al servir como testimonio y reflejar el desarrollo de la realidad nacional.

7

8 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

9

10 Para el proceso de elaboración de libros electrónicos es necesario el uso del siguiente
11 software:

12 a. Sistema de Gestión Documental (LASERFICHE).

13

14 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

15

16 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
17 de la mejora del Unidad funcional de Archivo Central, actualizar las políticas, agregar
18 los apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de laautoevaluación de
19 control interno que participan en el procedimiento, actualizacióndel diagrama de flujo.

20

21 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE LIBROS** 22 **ELECTRÓNICOS**

23

24

25

26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Secuencia	Descripción	Responsable
1.	El usuario correspondiente deberá de ingresar al navegador de su preferencia, se recomienda el uso de Chrome, y colocará la siguiente URL: https://gestordocumental.munisc.go.cr/forms En caso de estar fuera de la red de la Municipalidad de San Carlos, se deberá de validar la conexión respectiva de la VPN Sophos.	Usuario iniciador
2.	Una vez ingresado el URL, se mostrará una pantalla en la cual el usuario deberá ingresar sus credenciales (usuario y contraseña).	Usuario iniciador
3.	En la pantalla de inicio de Laserfiche Forms, se procede a presionar la pestaña "Inicie proceso", el sistema lo redireccionará a una nueva pantalla en la cual, el usuario podrá iniciar los procesos a los cuales tiene permisos. Cada funcionario tendrá acceso solo a los procesos asignados según sus cargos.	Usuario iniciador
4.	El usuario deberá seleccionar el proceso al cual desea dar inicio, mediante el botón "Iniciar" sobre el proceso.	Usuario iniciador
5.	El usuario iniciador deberá de seleccionar el tipo de gestión "Solicitud de apertura". Nota: Cabe mencionar que para cada apertura o cierre de un libro los demás campos se segmentaran a partir de cada selección	Usuario iniciador
6.	Una vez seleccionado el tipo de gestión, se deberá continuar con la selección de los campos de la sesión correspondiente	Usuario iniciador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	a la "apertura": Unidad funcional u órgano, Selección de tipo de libro y Año que comprende.	
7.	Una vez que se tenga seguridad de que todos los campos están completos se continúa presionando el botón "Generar plantilla"	Usuario iniciador
8.	Una vez presionado el botón "Generar plantilla", en automático el sistema autocompletara por debajo un oficio de solicitud de apertura y al usuario le mostrara únicamente un nuevo formulario con datos precargados para que gestione la firma correspondiente al oficio y que el mismo sea enviado a Auditoría Interna.	Usuario iniciador
9.	Una vez que se muestre el según formulario con los datos precargados según corresponde, se presionara el botón "Firmar solicitud", el cual direccionara al usuario a una ventana de Firma Digital.	Usuario iniciador
10.	Efectuar la firma en el oficio de solicitud de apertura de libros.	Usuario iniciador
11.	Una vez firmado exitosamente el oficio de solicitud, se notificara a Auditoría Interna sobre la asignación de una nueva tarea para aprobar o rechazar la solicitud, esto por medio de un correo electrónico.	Notificación automática
12.	Una vez abierta la tarea por parte de Auditoría Interna, se mostrará un formulario donde podrá visualizar las secciones que se habían completado en formularios anteriores, además de poder visualizar el oficio de solicitud apertura o de cierre,	Funcionario Auditoría

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	esto presionando el botón “Ver documento” y se mostrara el oficio en una ventana dentro del formulario.	
13.	Una vez visto el oficio, Auditoría Interna aprueba o rechaza el oficio de solicitud. ¿Se aprueba la solicitud? - Aprobada: Se continua al paso 16. - Rechazada: Continua al siguiente paso.	Funcionario Auditoría
14.	En caso de que se requiera rechazar la solicitud, se mostrara una sección “Motivo de rechazo” para que en la mismo se agreguen las observaciones de rechazo respectivas y se prosiga a presionar el botón “Enviar” , con la finalidad de que le notifique al usuario iniciador el rechazo.	Funcionario Auditoría
15.	Se notifica el rechazo por medio de un correo electrónico, del que se podrá acceder directamente al formulario correspondiente por medio de un Enlace. Nota: Y se vuelve a iniciar con el paso 3 del presente proceso	Notificación automática
16.	En caso de que se apruebe la solicitud, el sistema por debajo automáticamente realizará una plantilla de sello de aperturas de libro según corresponde, y le mostrara al usuario de auditoria un nuevo formulario de firma, en el cual se deberá de presionar el botón “Firmar sello” .	Acción del sistema
17.	Efectuar la firma del Sello.	Funcionario Auditoría

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

18.	Una vez que la firma del sello de apertura fue exitosa por parte de auditoría interna, se notificara al usuario solicitante de la apertura, esto permitirá que se pueda iniciar el proceso "Registro del cuerpo del Libro"	Notificación automática
19.	<p>En caso de que el libro sea de Actas, se deberá de completar el campo "Fecha de la sesión", en este campo se tendrán validaciones para que no permita seleccionar una fecha posterior a la del día actual. Una vez seleccionado la fecha de la sesión, se continua con la selección del "Tipo de Sesión" según corresponde al acta que se cargará. Una vez completado el campo "Tipo de sesión", se continúa adjuntando el acta en formato PDF, presionando el botón "Cargar documento".</p> <p>Una vez que el libro está abierto, se inicia con el proceso de Registro del cuerpo de Libro completando los campos correspondientes a: Unidad funcional u órgano, Tipo de libro y Año que comprende, en esta parte se tendrán dos formas de registrar el cuerpo del libro, según el tipo de libro:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actas: Continúa al siguiente paso- Contable: Continúa al paso 23	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
20.	- En caso de que el libro sea de Actas, se deberá de completar el campo "Fecha de la sesión", en este campo se tendrán validaciones para que no permita seleccionar una fecha posterior a la del día actual.	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

21.	Una vez seleccionado la fecha de la sesión, se continua con la selección del "Tipo de Sesión" según corresponde al acta que se cargará.	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
22.	Una vez completado el campo "Tipo de sesión" , se continúa adjuntando el acta en formato PDF, presionando el botón "Cargar documento" . Continúa al paso 24.	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
23.	En caso de que el tipo de libro sea contable, se deberán de completar diferentes campos (Asunto / titulo, Mes de registro y Cargar documento)	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
24.	Una vez cargado el documento, se selecciona el campo "Registro final" con la finalidad de indicarle a jefatura departamental si debe de realizar el cierre del libro o no, además de presionar el botón "Enviar"	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
25.	Una vez presionado el botón "Enviar" , se notifica a la unidad funcional correspondiente para que su jefatura apruebe o rechace el registro del cuerpo de libro, la notificación se realiza por medio de un correo electrónico.	Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro
26.	Una vez que la jefatura abre la tarea, podrá visualizar el documento que fue cargado por el usuario iniciador presionando el botón "Ver documento" , con la finalidad de validar que lo que se registrara en el cuerpo del libro es correcto. Además de que podrá visualizar toda la información que se había completado por el usuario iniciador.	Jefatura de la unidad funcional
27.	Una vez revisado el documento, se deberá de aprobar o	Jefatura de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	rechazar el registro según corresponde: ¿Se aprueba el registro? - Sí: Continúa al paso 30. - No: Continúa al siguiente paso.	unidad funcional
28.	- En caso de que el mismo sea rechazado se continuara con la sección del motivo de rechazo donde se deberá completar el campo de "Observaciones" y presionar el botón "Enviar"	Jefatura de la unidad funcional
29.	Una vez presionado el botón "Enviar", se notificará el motivo de rechazo del registro realizado. Y vuelve al paso 24.	Jefatura de la unidad funcional
30.	En caso de que el mismo sea aprobado se continuara con un nuevo formulario donde se realizara la firma del documento como aprobación del registro del documento al cuerpo del libro, el cual será ingresado al índice electrónico, en este paso se deberá de presionar el botón "Firmar documento".	Jefatura de la unidad funcional
31.	Efectuar la firma.	Jefatura de la unidad funcional
32.	Una vez que la firma fue exitosa, se notificara por medio de un correo electrónico al usuario iniciador sobre el éxito del registro del cuerpo del libro.	Notificación automática
33.	El usuario iniciador deberá de seleccionar el tipo de gestión que desea realizar "Solicitud de cierre". Nota: Cabe mencionar que para cada apertura o cierre de un	Usuario iniciador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	libro los demás campos se segmentaran a partir de cada selección.	
34.	Una vez seleccionado el tipo de gestión, se deberá continuar con la selección de los campos de la sesión de Completar Unidad funcional u órgano, Selección de tipo de libro y Año que comprende.	Usuario iniciador
35.	Una vez que se tenga seguridad de que todos los campos están completos se continúa presionando el botón " Generar plantilla ".	Usuario iniciador
36.	Una vez presionado el botón " Generar plantilla ", automáticamente el sistema autocompletara por debajo un oficio de solicitud de cierre y al usuario le mostrara únicamente un nuevo formulario con datos precargados para que gestione la firma correspondiente al oficio y que el mismo sea enviado a Auditoría Interna.	Acción del sistema
37.	Una vez que se muestre el según formulario con los datos precargados según corresponde, se presionara el botón " Firmar solicitud ", el cual direccionara al usuario a una ventana de Firma Digital.	Usuario iniciador
38.	Efectuar la firma en el oficio de cierre de libros.	Usuario iniciador
39.	Una vez firmado exitosamente el oficio de solicitud, se notificara a Auditoría Interna sobre la asignación de una nueva tarea para aprobar o rechazar la solicitud, esto por medio de un correo electrónico.	Notificación automática

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

40.	Una vez abierta la tarea por parte de Auditoría Interna, se mostrará un formulario donde podrá visualizar las secciones que se habían completado en formularios anteriores, además de poder visualizar el oficio de solicitud de cierre, esto presionando el botón “Ver documento” y se mostrara el oficio en una ventana dentro del formulario.	Funcionario Auditoría
41.	Una vez visto el oficio, Auditoría Interna tendrá la posibilidad de aprobar o rechazar el oficio de solicitud de cierre, por diferentes motivos internos.	Funcionario Auditoría
42.	¿Se aprueba solicitud de cierre? - Sí: Continúa al paso 50. - No: Continúa al siguiente paso.	Funcionario Auditoría
43.	En caso de que se requiera rechazar la solicitud, se mostrara una sección “Motivo de rechazo” para que en la mismo se agreguen las observaciones de rechazo respectivas. Nota: cuando es una solicitud de cierre de libro, puede que se realice normal al igual que una solicitud de apertura, solo se le devuelve la tarea al usuario iniciador para que realice las correcciones respectivas, sin embargo, el sistema tiene la posibilidad de que Auditoría Interna rechace la solicitud de Cierre de un libro por diversos motivos relacionados que impliquen que se deban de agrega documentos de justificación por parte del usuario que está solicitando el cierre del libro, estos se atienden de una forma especial (ver Paso 44).	Funcionario Auditoría
44.	La Auditoría Interna requiere un documento de justificación	Funcionario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	para realizar el cierre del libro. - Sí: continua al paso 46 - No: continua al siguiente paso.	Auditoría
45.	La notificación de rechazo se realizará por medio de un correo electrónico donde se podrá acceder directamente al formulario correspondiente por medio de un Enlace. Nota: Y se vuelve a iniciar con el paso 33 del presente proceso.	Notificación automática
46.	La Auditoría interna determina si el usuario solicitante del cierre del libro deberá de agregar justificación por motivos de rechazo de la solicitud y el campo “Debe de adjuntar justificación” deberá de estar en “Sí” .	Funcionario Auditoría
47.	Una vez presionado el Botón “Enviar” en el paso anterior, le notificara al usuario solicitante del cierre del libro que debe de adjuntar una justificación por el motivo indicado en el campo “Observaciones” , esta notificación la realiza por medio de un correo electrónico, asignándole una tarea pendiente para que adjunte el documento de justificación respectivo.	Notificación automática
48.	Una vez abierta la tarea el usuario solicitante podrá visualizar los campos de rechazo de los formularios anteriores, además deberá de cargar el documento de justificación respectivo en el campo “Cargar justificación” , además de agregarle un nombre al mismo en el campo “Asunto / Título” .	Usuario iniciador
49.	Una vez completado todos los campos se deberá de presionar el botón “Continuar” para devolver la tarea de solicitud de	Usuario iniciador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	<p>cierre del libro a Auditoría Interna.</p> <p>Nota: le notificara de nuevo a Auditoría Interna que ya la justificación por el motivo de rechazo fue adjuntada.</p>	
50.	<p>La Auditoría Interna aprueba o rechaza la justificación y solicitud de cierre.</p> <p>¿Se aprueba justificación y solicitud de cierre?</p> <p>- Sí: Continua al siguiente paso.</p> <p>- No: Vuelve al paso 33.</p>	<p>Funcionario Auditoría</p>
51.	<p>En caso de que se apruebe la solicitud, el sistema por debajo automáticamente realizará una plantilla de sello de cierre de sistema libro según corresponde, y le mostrara al usuario de auditoría un nuevo formulario de firma, en el cual se deberá de presionar el botón "Firmar sello".</p>	<p>Acción del sistema</p>
52.	<p>Efectuar la firma.</p>	<p>Funcionario Auditoría</p>
53.	<p>Una vez que la firma del sello de cierre fue exitosa por parte de auditoría interna, se notificara al usuario solicitante del cierre del libro, que ya se encuentra cerrado.</p>	<p>Notificación automática</p>
54.	<p>Una vez ya el libro fue cerrado por Auditoría Interna, el sistema iniciará un formulario donde se deberá de firmar el índice electrónico que conforma el libro cerrado, en el formulario se deberá de completar el campo "Seleccione el tipo de cédula" y "Ingrese el número de cédula" en este campo se deberá de colocar en el formato (Nacional 0#-####-####) o bien (Extranjero serán 12 caracteres), para</p>	<p>Usuario a cargo del registro del cuerpo del libro</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	posteriormente presionar el botón de Firmar índice electrónico Nota: Este paso será únicamente para los cierres de libros electrónicos.	
	Fin del procedimiento.	

1.15 DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO CONTROL DE ACUERDOS

Secuencia	Descripción	Responsable
1.	Este subproceso se iniciará en automático, únicamente con el tipo de libro "Actas". Una vez registrado el acta en el libro, se iniciará en automático el subproceso de Control de Acuerdos , con una nueva tarea asignada al usuario iniciador para asignar acuerdos según fueron definidos en el Acta registrado al cuerpo del libro. Se podrá visualizar el acta presionando el botón "Ver", el cual abrirá una nueva ventana en el navegador direccionándonos al acta respectivo en el visor del repositorio.	Acción del sistema
2.	Una vez visto el acta, se continúa con la sección "Asignación de acuerdos", donde se deberá ir agregando cada uno de los acuerdos, según fueron descritos en el acta, se completa el campo "Acuerdo", con la descripción de este.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
3.	Una vez completada la descripción del primer acuerdo, se continúa con el campo "Plazo de respuesta", donde se seleccionará la fecha fin que tendrá el responsable para completar el acuerdo asignado.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
4.	Una vez completada seleccionado el plazo de respuesta, se continúa con la selección del responsable correspondiente para completar o atender el acuerdo respectivo.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
5.	Una vez completados todos los campos del acuerdo 1, se continúa agregando más acuerdos, presionando el botón "Agregar", esto en caso de requerirlo, y se regresa al paso 2, en caso contrario, se	Usuario Secretaría del Concejo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

	continúa con el paso 6.	Municipal
6.	Una vez completados los acuerdos, se continúa presionando el botón "Continuar", se prosigue con la notificación a cada uno de los responsables por cada acuerdo asignado, esta notificación se realiza por medio de correo electrónico.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
7.	Una vez notificado el acuerdo asignado, el responsable correspondiente abrirá la tarea desde bandeja de entrada de Laserfiche Forms, donde podrá visualizar las secciones respectivas al acta y al acuerdo asignado, además de completar la sección "Acciones ejecutadas para el cumplimiento", donde se iniciará completando el campo "Asunto / Título", el cual será el nombre con el que se renombrará en el repositorio.	Usuario al que se le asignan los acuerdos
8.	Una vez completado el campo "Asunto / Título", se cargando el documento desde la máquina, correspondiente a evidencia del cumplimiento del acuerdo, para esto se presiona el botón "Cargar Documento".	Usuario al que se le asignan los acuerdos
10.	Una vez cargado el documento correspondiente, se agregarán observaciones de respuesta al cumplimiento del acuerdo asignado, esto dado a que no siempre, se deberá de cargar un documento evidencia del cumplimiento de este, será una descripción de cumplimiento. Para lo cual se completará el campo "Observaciones de respuesta".	Usuario al que se le asignan los acuerdos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

11.	Una vez completado todo el formulario de acciones ejecutadas para el cumplimiento, se presiona el botón "Continuar", cual una vez completado actualizara el formulario del control general de los acuerdos, el cual este asignado al personal quien registro el acta y asigno los acuerdos.	Usuario al que se le asignan los acuerdos
12.	Una vez que los acuerdo fueron asignados en el Paso 5, se asignó en automático una tarea del control general de los acuerdos, esto al personal quien registro el acta y asigno los acuerdos, con la finalidad de que el mismo muestre los datos importantes del acta y el estatus de los acuerdos asignados correspondientes al acta. Se tendrán los siguientes estados de los acuerdos: - Pendiente: este estado quiere decir que la tarea asignada al responsable correspondiente, solo le fue notificada, mas no la ha abierto - Revisando: este estado quiere decir que el responsable recibió la notificación, el mismo abrió la tarea, pero no la completo y cerro la ventana. Completado: este estado quiere decir que el responsable del acuerdo abrió la tarea y la completo según correspondía.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

13	<p>El personal que administre este formulario tendrá la potestad de dejar abiertas las tareas de los acuerdos asignados para que sigan dando respuesta a los acuerdos correspondientes o bien cerrarlas todas las tareas presionando el botón “Cierre de acuerdos”, esto implicara lo siguientes:</p> <p>Si se requiere seguir con las tareas abiertas porque no se han completado los plazos, se deberá de cerrar únicamente la ventana del formulario, el mismo siempre quedará en bandeja de entrada, para futuras revisiones.</p> <p>Sí: Se continua con el paso siguiente</p> <p>No: Se presiona cierre de acuerdos. Fin del procedimiento</p>	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
14	Se cierra solo el formulario con estado de acuerdo: cerrado.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
	Se requiere cerrar todas las tareas porque ya se cumplieron todos los plazos, se presiona el botón “Cierre de acuerdos” y el sistema en automático les cerrara las tareas a los responsables que aun tenía pendiente y se generara un documento en el repositorio de todos los estatus en los que quedaron los acuerdos asignados.	Usuario Secretaría del Concejo Municipal
	<p><i>Fin del procedimiento.</i></p>	

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

1 **ACUERDO N°44.-**

2

3 Con base en el oficio, MSC-AM-1953-2024, emitido por la Alcaldía Municipal y dada
4 la importancia que tienen la generación de actas como de “Valor Científico Cultural”
5 para el cantón de San Carlos, se disponga de un espacio en una sesión extraordinaria
6 para que los encargados del Departamento de Archivo de la Municipalidad de San
7 Carlos, expongan ampliamente la forma correcta de elaboración y almacenamiento de
8 actas, tanto a Regidores, Síndicos y Concejales. **Votación unánime. ACUERDO**

9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 **ACUERDO N°45.-**

12

13 Con base en el oficio, AL-CPAJUR-0380-2024, de la Comisión Permanente Ordinaria
14 de la Asamblea Legislativa, solicitar al Departamento de Control Interno de la
15 Municipalidad de San Carlos, la debida justificación para la aprobación de la Reforma
16 al Artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
17 Administrativos. Ley No. 8220 del 4 de mayo del 2002. **Votación unánime.**

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 ➤ **Informe de Regidor Esteban Rodríguez Murillo, miembro de la Comisión**
21 **Municipal Permanente de Seguridad.-**

22

23 Se recibe informe MSCCM-CMPSTG-007-2024 emitido por Regidor Esteban Rodríguez
24 Murillo, el cual se detalla a continuación:

25

26

1 **SESIÓN ORDINARIA**

2

3 **Fecha:** miércoles 06 de noviembre del 2024.

4 **Hora Inicio:** 16:20 horas.

5 Hora Finaliza: 16:30 horas

6 **Modalidad:** Presencial.

7 **Lugar:** Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos.

8 **Asistentes:**

9 Esteban Rodríguez Murillo, Regidor propietario.

10

11 Inicia la sesión ordinaria al ser las 16:00 horas del miércoles 06 de noviembre del 2024
12 con la presencia del regidor Esteban Rodríguez Murillo.

13

14 Ausentes: Regidora Mariam Torres Morera

15 Regidor Suplente Eduardo Salas Rodríguez por incapacidad

16

17 **Punto 1.**

18

19 En atención al oficio **MSCCM-SC-2066-2024**, remitido a esta comisión el 15 de
20 octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión del 07 de
21 octubre 2024, artículo X, acuerdo no. 23, acta no. 60, trasladando el texto del
22 expediente N° 24.191 "MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE
23 INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN" de la
24 Asamblea Legislativa, para su análisis y recomendación **RECOMIENDO AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL:**

26

1 1. Aprobar Dar **por visto y recibido** al texto del expediente N° 24.191 “MEJORA DE
2 CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA
3 PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN”. Este proyecto busca exceptuar al
4 personal del Organismo agregando el inciso 3 del artículo 26 de la ley 2611, se refiere
5 en resumen a exceptuar del ordenamiento remunerativo y auxilio de cesantía al
6 personal del OIJ, además de indicar la creación de **beneficios remunerativos** al
7 personal técnico especializado y otros, pero carece de suficientes atestados para
8 poder conocer cómo ó de dónde saldrá el dinero para lo último citado.

9

10 **Punto 2.** Como seguimiento al oficio 0324-CCITZN emitido por la Cámara de
11 Comercio Industria y Turismo de la Zona Norte y según la recomendación al Concejo
12 Municipal en el punto 1 recomendación 2 del informe MSCCM-CMPSTG-06-2024 se
13 debía recibir al señor Marco Vinicio Solís Rojas de la Cámara de Comercio Industria
14 y Turismo de la Zona Norte, pero no se hizo presente a esta sesión, mencionar que el
15 Marco Vinicio Rojas fue invitado por el coordinador de esta comisión Eduardo Salas
16 Rodríguez.

17

18 La Comisión de Seguridad dará seguimiento para volverlo a convocar.

19

20 **Sin asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 14:35 horas.**

21

22 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Solo comentarles que
23 es un informe de regidor. La comisión está conformada por tres personas, pero el
24 señor Eduardo Salas está en un tema de incapacidad y la compañera Marián Torres
25 prácticamente siempre ha estado ausente desde que iniciamos el periodo en este
26 Concejo Municipal en la parte de la Comisión de Seguridad. Creo que ha estado en

1 una sesión, si mal no me equivoco, que es algo que me tiene un poco preocupado,
2 señor presidente, quisiera que tal vez usted, junto con la Presidenta Municipal, le
3 consulten más bien a Mariam qué es lo que ha estado pasando y valoren la posibilidad
4 incluso de hacer algún cambio o algo para fortalecer esta comisión. Obviamente,
5 mientras Eduardo esté incapacitado, me va a tocar a mí estar asumiendo solo de
6 momento el rol de la comisión, que ya tenemos, por cierto, dos proyectos de ley más
7 que tratar.

8

9 **ACUERDO N°46.-**

10

11 Dar por visto y recibido al texto del expediente N° 24.191 “MEJORA DE
12 CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA
13 PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN”. Este proyecto busca exceptuar al
14 personal del Organismo agregando el inciso 3 del artículo 26 de la ley 2611, se refiere
15 en resumen a exceptuar del ordenamiento remunerativo y auxilio de cesantía al
16 personal del OIJ, además de indicar la creación de **beneficios remunerativos** al
17 personal técnico especializado y otros, pero carece de suficientes atestados para
18 poder conocer cómo o de dónde saldrá el dinero para lo último citado. **Votación**
19 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 ➤ **Informe de nombramiento en comisión del Síndico de Pocosol José Luis**
22 **Mora Sibaja. -**

23

24 Se recibe informe emitido por el señor José Luis Mora Sibaja, el cual se detalla a
25 continuación:

26

1 11 de noviembre del año 2024

2

3 El día lunes 04 de noviembre del año en curso a las 9:00 de la mañana me trasladé a
4 la comunidad de Llano Verde de Pocosol y Zapatón caminos 2-10-1256 y 2-10-224,
5 por temas de arreglos de pasos, la gira terminó a las 6:00 de la tarde.

6

7 No hay recomendaciones.

8

9 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

10

11 ➤ **Informe de Regidor Sergio Chaves Acevedo, miembro de la Comisión**
12 **Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

13

14 Se recibe informe MSCCM-CMCPAC-021-2024, emitido por el Regidor Sergio Chaves
15 Acevedo, el cual se detalla a continuación:

16

17 **SESION ORDINRIA**

18

19 **Fecha:** miércoles 06-11-2024

20 **Hora de inicio:** 02:30 pm

21 **Modalidad:** presencial

22 **Lugar:** salón de sesiones de la municipalidad de San Carlos

23 **Asistentes:** Regidor Sergio Chávez Acevedo y la licenciada Gabriela González.

24

25 1. Se recibió a los representantes de los colegios, con el fin de elegir dos puestos
26 ante el comité cantonal de la persona joven para el periodo 2025-2027, quedando

1 electos **Yuliana Corrales Chaves, representante del colegio Diocesano Padre**
2 **Eladio Sancho y Brandon Alpízar Fuentes, representante del colegio de Boca de**
3 **Arenal.**

4
5 2. Se recibió a representantes de las organizaciones religiosas, con el fin de elegir
6 un puesto ante el comité cantonal de la persona joven, quedando electo **Haziel Zúñiga**
7 **Arroyo, representante de la iglesia Avanza Comunidad Cristiana.**

8
9 Todos los jóvenes postulantes que se hicieron presentes, cumplieron con los requisitos
10 estipulados para los puestos de representación ante el comité cantonal de la persona
11 joven.

12
13 **Termina la sesión a las 04:20 pm.**

14
15 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

16
17 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, expresa: Eso fue la fiscalización
18 de las asambleas para la integración del Comité de la persona joven. Así que se da
19 por visto y recibido.

20
21 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Solamente mencionar que
22 da lástima o es de pena la poca asistencia de jóvenes que hay. Y tal vez no voy a
23 decir que me contesten, pero ¿Cuántos de nosotros aquí dentro del Concejo
24 conocemos el sistema? ¿Qué reglamento hay o cómo pueden participar? ¿Qué
25 divulgación se hace en los centros educativos, en las universidades? porque es hasta
26 los 35 años de edad que pueden participar, las asambleas son demasiado pequeñas,

1 por decirlo así. Creo que la Municipalidad o este Concejo deberíamos tomar alguna
2 acción, donde puede ser, por ejemplo, que se comience a hacer divulgación del
3 sistema o la participación de los jóvenes en los colegios y universidades. Tal vez
4 universidades por unos 4 años más, digo ahora 4 años, ¿por qué? Porque si se hace
5 el sistemático ya después, con solo los colegios que se les informe, ya sus muchachos
6 están en las universidades, entonces van a conocer acerca de lo que ellos pueden
7 participar como jóvenes y que tienen la opción de religiosos, centros educativos,
8 organizaciones, debemos pensar en un plan para que haya una mayor participación
9 de la juventud en estas asambleas.

10

11 ➤ **Informe de Regidora Amalia Salas Porras, miembro de la Comisión**
12 **Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

13

14 Se recibe informe MSCCM-CMCPAC-023-2024, emitido por la Regidora Amalia Salas
15 Porras, el cual se detalla a continuación:

16

17

SESION ORDINARIA

18

19 **Fecha:** miércoles 06-11-2024

20 **Hora de inicio:** 03:36 pm

21 **Modalidad:** presencial

22 **Lugar:** salón de sesiones de la municipalidad de San Carlos

23 **Asistentes:** Regidora Amalia Salas Porras y la licenciada Gabriela González.

24

25

1 - Se recibió a los representantes de las organizaciones juveniles, con el fin de
2 seleccionar dos puestos ante el comité cantonal de la persona joven, quedando
3 electos la señorita Lesli Quirós Moreno, representante de la pastoral juvenil de Ciudad
4 Quesada y el joven Brisley González Quesada, representante de la Asociación de
5 desarrollo de Boca de Arenal, en cumplimiento con la paridad de género en la
6 selección de ambos cargos.

7

8 Todos los jóvenes postulantes que se hicieron presentes, cumplieron con los requisitos
9 estipulados para los puestos de representación ante el comité cantonal de la persona
10 joven.

11

12 **Termina la sesión a las 04:10 pm.**

13

14 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

15

16 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

17

18 Se recibe informe MSCCM-CMCPAJ-20-2024, emitido por los Regidores Julia Patricia
19 Romero Barrientos y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

20

21 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

22

23 **Fecha:** martes 29 de octubre del 2024.

24 **Hora Inicio:** 2:07 pm.

25 **Modalidad:** Presencial.

26 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

1 **Asistentes:** Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario
2 Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria
3 **Ausente:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

4

5 Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 14:07 horas del jueves 24 de octubre del
6 2024.

7

8 **Punto 1**

9

10 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1960-2024** remitido a esta comisión el 27 de
11 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 23 de setiembre
12 del 2024, mediante Artículo no. VII, Acuerdo no. 06, Acta no 58, donde se traslada a
13 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
14 recomendación, oficio **MSC-AM-1921-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
15 remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-1609-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos,
16 asunto: “Modificación de acuerdos del Concejo Municipal, en razón de que ante la
17 Notaria del Estado se están llevando a cabo diligencias para la inscripción de varias
18 propiedades, y que las mismas deben ser inscritas a nombre de esta Corporación
19 Municipal”,

20

21 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 1. Con base en el oficio **DNE-OFI-534-2024** del 10 de setiembre del 2024 emitido
24 por la Procuraduría General de la República, el oficio **MSCCM-SJ-1609-2024** del 11
25 de setiembre del 2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, y el oficio **MSC-AM-**
26 **1921-2024** emitido por la Alcaldía Municipal el 19 de setiembre del 2024, APROBAR

1 modificar los acuerdos del Concejo Municipal que se dirán, y para que en cada uno
2 se indique que: **“Se autoriza al señor Juan Diego Gonzalez Picado, en su**
3 **condición de Alcalde Municipal, o a quien ostente su cargo, para que firme la**
4 **respectiva escritura ante la Notaria del Estado”**, acuerdos aprobados mediante
5 sesión celebrada el lunes 07 de octubre del 2019, y que constan en el artículo XIII, del
6 acta número 60, acuerdos del 35 al 41.

7

8 **Punto 2**

9

10 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1922-2024** remitido a esta comisión el 26 de
11 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 23 de setiembre
12 del 2024, mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 13, Acta no. 58, donde se traslada a
13 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
14 recomendación, oficio **AL-CE23949-0345-2023** emitido por Comisión Especial de
15 Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa,
16 asunto: consulta proyecto de ley N° 24.343 “Reforma del artículo 142 del Código
17 Electoral para ampliar a elecciones municipales veda publicitaria de obra pública”, los
18 integrantes de esa comisión comparando el artículo 142 del Código Electoral vigente,
19 con el propuesto en el proyecto de reforma que nos ocupa, observa que lo único que
20 se modifica es el título que se le da al artículo que pasa de “Información de la gestión
21 gubernamental” a “Información de la gestión de obra pública”, y que en el contenido
22 del artículo, en donde se regula a partir de cuando se produce la prohibición se incluye
23 la frase “o municipales”, por lo que de “a partir del día siguiente de la convocatoria a
24 elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones” (que indica el artículo
25 actual), de aprobarse el proyecto de reforma de ley, se leería así: “a partir del día

1 siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales o municipales y hasta el propio
2 día de dichas elecciones”, es por lo anterior que

3

4 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5

6 2. Con base en el oficio **MSCCM-SC-1922-2024** del 23 de setiembre del 2024
7 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23949-0345-2023**
8 del 13 de setiembre del 2024, emitido por Comisión Especial de Reformas al Sistema
9 Político y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto de
10 apoyo al proyecto de ley “**REFORMA DEL ARTÍCULO 142 DEL**
11 **CÓDIGO ELECTORAL, no. 8765, PARA AMPLIAR A ELECCIONES MUNICIPALES**
12 **LA VEDA PUBLICITARIA DE OBRA PÚBLICA**, expediente no. 24.343.

13

14 **Punto 3**

15

16 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1923-2024** remitido a esta comisión el 26 de
17 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 23 de setiembre
18 del 2024, mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 14, Acta no. 58, donde se traslada a
19 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
20 recomendación, oficio **AL-CE23949-0346-2024** emitido por la Comisión Especial de
21 Reformas Electorales de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta obligatoria N°
22 24.358 “Ley de Armonización del Recuento Electoral”, después de un análisis del
23 artículo 197 que rige actualmente y el que pretende la reforma se denota que en el
24 vigente se eliminaría solamente la palabra “definitivo”, y en lo demás queda incólume
25 el texto de la norma, y para una mejor comprensión se transcriben ambos artículos,
26 siendo el primero el que está vigente, y el segundo el del proyecto de ley:

1

2 Artículo actual:

3

4 **“ARTÍCULO 197.- Obligación de iniciar el escrutinio a la mayor brevedad**

5

6 *El escrutinio consiste en el examen y la calificación de la documentación electoral a*
7 *cargo del TSE, hecho con base en el ~~definitivo~~ conteo y la asignación de votos*
8 *realizados por las juntas electorales” (lo tachado no es del original).*

9

10 Artículo propuesto:

11

12 **ARTÍCULO 197- Obligación de iniciar el escrutinio a la mayor brevedad**

13

14 *El escrutinio consiste en el examen y la calificación de la documentación electoral a*
15 *cargo del TSE, hecho con base en el conteo y la asignación de votos realizados por*
16 *las juntas electorales”.*

17

18 Es importante indicar que el proponente del proyecto de ley como razón para justificar
19 lo que podría pensarse como un cambio insignificante comenta: “En relación con el
20 artículo 197 y su interpretación, el TSE se pronunció en la sentencia N 5721-E8-2009,
21 del 18 de diciembre de 2009, señalando que la principal línea de transformación el
22 código no vigente y vigente, se dirige en que el vigente brinda una naturaleza jurídica
23 del escrutinio efectuado por las JRV; esto en razón de que lo califica como “definitivo”.
24 De esta forma, se establece que el “escrutinio definitivo de los sufragios se efectúa
25 sobre la base del escrutinio de las JRV, de ahí que no sea necesario repetir esa labor”,
26 salvo en excepciones ya establecidas mediante la resolución N.º 5721, del 18 de

1 diciembre de 2009”, y continúa razonando: “Así, analizado dicho cambio, se podría
2 comprender que modificando la terminología de “definitivo conteo” y utilizando
3 simplemente "conteo"; proporciona mayor flexibilidad y eficacia al TSE en la
4 administración principalmente de los procesos electorales y los recuentos. Esta
5 flexibilidad es esencial en situaciones excepcionales donde surjan dudas sobre la
6 integridad de los resultados electorales. Esta medida puede interpretarse como una
7 precaución destinada a salvaguardar la transparencia y la integridad del proceso
8 electoral”; lo que los integrantes de esta comisión compartimos, es por lo expuesto
9 que

10

11 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

12

13 3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-1923-2024** del 25 de setiembre del 2024
14 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23949-0346-2024**
15 del 13 de setiembre del 2024, emitido por la Comisión Especial de Reformas
16 Electorales de la Asamblea Legislativa, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de
17 ley “**Ley de Armonización del Recuento Electoral**”, expediente no. 24.358.

18 4. **Punto 4**

19

20 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2008-2024** remitido a esta comisión el 07 de octubre
21 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 30 de setiembre del 2024,
22 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 34, Acta no. 59, donde se traslada a la
23 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
24 recomendación, documento sin número de oficio emitido por personas varias (no se
25 especifica su domicilio), asunto: “solicitud de nulidad de la integración de la Comisión

1 Municipal de Asuntos Fronterizos 2024”, los integrantes de la Comisión Permanente
2 de Asuntos Jurídicos

3

4 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5

6 5. En relación con el oficio **MSCCM-SC-2008-2024** del 04 de octubre del 2024
7 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, remitiendo documento sin número de
8 oficio emitido por personas varias solicitando la nulidad de la integración de la
9 Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos 2024, APROBAR:

10

11 5.1. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal enviar al correo electrónico
12 carlosalbertorojas08@gmail.com, en formato PDF firmado digitalmente, la siguiente
13 información: 1. Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en el que se convoca a
14 sesión para la elección de la Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos. 2. Copia de
15 la solicitud de la sala de sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con su respectiva
16 aprobación, para la sesión en que se convoca a sesión para la elección de la Comisión
17 Municipal de Asuntos Fronterizos. 3. Convocatoria a la sesión para la elección de la
18 Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos. 4. Orden del día de la sesión en la que
19 se aprobó la convocatoria a la sesión para elegir a los miembros de la Comisión de
20 Asuntos Fronterizos, y orden del día de la sesión en donde se eligió a dicha comisión.
21 5. Registro de asistencia de la sesión en la que se convocó a sesión para elegir a los
22 miembros de la Comisión de Asuntos Fronterizos. 6. Acta de sesión del Concejo
23 Municipal en la que se convocó a sesión para elegir a los miembros de la Comisión
24 de Asuntos Fronterizos, y acta de sesión en la que se eligió a los integrantes de la
25 comisión referida.

26

1 5.2. Comunicar a los solicitantes mediante el correo electrónico
2 carlosalbertorojas08@gmail.com, que el “enlace de transmisión de esa reunión” es
3 público y puede ser ubicado a través de la plataforma YOU TUBE de la Municipalidad
4 de San Carlos en la sesión ordinaria del día 19 de agosto del 2024 ([Sesión Ordinaria](#)
5 [19/08/2024 | Concejo Municipal San Carlos](#)), y en referencia al “informe escrito
6 solicitado”, se trasladará el acta donde se encuentra todo lo exigido en la solicitud
7 presentada.

8
9 5.3. Solicitar a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal de este
10 Concejo Municipal, criterio sobre la legalidad, existencia o no de vicios de nulidad con
11 respecto a la convocatoria realizada para la integración de la Comisión de Asuntos
12 Fronterizos, así como de la elección e integración de la indicada comisión, pedido por
13 los solicitantes del documento sin número de oficio emitido por personas varias (no se
14 especifica su domicilio), asunto: “solicitud de nulidad de la integración de la Comisión
15 Municipal de Asuntos Fronterizos 2024”, trasladado a esta comisión mediante oficio
16 **MSCCM-SC-2008-2024** del 04 de octubre del 2024.

17
18 5.4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal contestar al correo electrónico
19 carlosalbertorojas08@gmail.com las siguientes preguntas:

- 20
21 1. ¿Se realizó convocatoria oficial, escrita, formal y pública a la ciudadanía de los distritos de Cutris,
22 Pital y Pocosol?
23 2. ¿Cuáles medios se utilizaron para convocar a esa reunión a la ciudadanía de los distritos de Cutris,
24 Pital y Pocosol?
25 3. ¿En cuál fecha se hizo pública esa convocatoria a reunión?
26 4. ¿Cuándo y dónde se realizó esa reunión?
5. ¿Cuántas personas participaron en esa reunión?
6. ¿Quién fue la persona que ejerció la moderación de esa reunión?

1

2

7. ¿Cuál es el criterio para establecer que nueve personas integren esa comisión municipal?

3

8. ¿Por qué en la integración de esta comisión municipal hay siete hombres y dos mujeres sin cumplir el principio de paridad de género?

4

9. ¿Por qué seis de nueve personas de esa comisión municipal tienen afinidad pública con el Partido Liberación Nacional?

5

10. ¿Existe criterio legal por escrito emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura referente a la integración de esa comisión municipal?

6 **Punto 5**

7

8 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1541-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre
9 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante
10 Artículo N° XIII, Acuerdo N° 30, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
12 **1559-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-**
13 **SJ-1345-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de
14 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Grande y
15 Bettel de Ciudad Quesada, para el proyecto “Colocación de Módulo Infantil en Rancho
16 de Grande Ciudad Quesada”, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
17 Jurídicos.

18

19 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

20

21 6. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1559-2024** emitido por la Alcaldía
22 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1345-2024**, del Departamento de
23 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de
24 Desarrollo Integral Rancho Grande y Bettel de Ciudad Quesada, para el proyecto
25 “Colocación de Módulo Infantil en Rancho de Grande Ciudad Quesada”.

26

1 7. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RANCHO
4 GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN
5 DE MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”, no. 55-
6 2024.

7

8 **Punto 6**

9

10 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1542-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre
11 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante
12 Artículo N° XIII, Acuerdo N° 31, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
14 **1560-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-**
15 **SJ-1351-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de
16 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela la Luisa de Pocosol,
17 para el proyecto “Cambio de zinc y cumbres en pabellón de la Escuela La Luisa de
18 Pocosol” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

19

20 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 8. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1560-2024** emitido por la Alcaldía
23 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1351-2024**, del Departamento de
24 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de
25 Educación Escuela la Luisa de Pocosol, para el proyecto “Cambio de zinc y cumbres
26 en pabellón de la Escuela La Luisa de Pocosol” con la siguiente modificación:

1 8.1. En de la cláusula séptima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el
2 convenio final: “**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
3 presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
5 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
6 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso
7 fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera
8 inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
9 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
10 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS
11 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

12
13 9. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LUISA DE
16 POCOSOL, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC Y CUMBRERAS EN
17 PABELLÓN DE LA ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL”, no. 56-2024, con las
18 modificaciones aquí recomendadas.X|

19
20 **Punto 7**

21
22 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1543-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre
23 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante
24 Artículo N° XIII, Acuerdo N° 32, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
26 **1561-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-**

1 **SJ-1354-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de
2 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de
3 la Tesalia de Ciudad Quesada, para el proyecto “Instalación de Parque Infantil en
4 Linda Vista de la Tesalia, Ciudad Quesada” los integrantes de la Comisión
5 Permanente de Asuntos Jurídicos.

6

7 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

8

9 10. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1561-2024** emitido por la Alcaldía
10 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1354-2024**, del Departamento de
11 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de
12 Desarrollo Integral de Linda Vista de la Tesalia de Ciudad Quesada, para el proyecto
13 “Instalación de Parque Infantil en Linda Vista de la Tesalia, Ciudad Quesada”.

14

15 11. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
16 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
17 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA
18 VISTA DE LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO
19 “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD
20 QUESADA”, no. 58-2024.

21

22 **Punto 8**

23

24 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2175-2024** remitido a esta comisión el 21 de octubre
25 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 14 de octubre del 2024, mediante
26 Artículo N° VIII, Acuerdo N° 10, Acta N° 62, donde se traslada a la Comisión Municipal

1 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSCAM-**
2 **SJ-1855-2024** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento
3 de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la
4 Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris, San Carlos, para el
5 proyecto “Colocación de Cerámica en Piso y Azulejo en Paredes de Baños en el
6 Centro Cívico de San Joaquín de Cutris” los integrantes de la Comisión Permanente
7 de Asuntos Jurídicos.

8

9 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

10

11 12. En relación con los oficios **MSC-AM-2083-2024** emitido por la Alcaldía
12 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1855-2024**, del Departamento de
13 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de
14 Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris, San Carlos, para el proyecto “Colocación
15 de Cerámica en Piso y Azulejo en Paredes de Baños en el Centro Cívico de San
16 Joaquín de Cutris”.

17

18 13. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
21 JOAQUÍN DE CUTRIS, SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN DE
22 CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO
23 CÍVICO DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS”, no. 79-2024.

24

25 **Punto 9**

26

1 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2192-2024** remitido a esta comisión el 21 de octubre
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 21 de octubre del 2024, mediante
3 Artículo N° VIII, Acuerdo N° 11, Acta N° 62, donde se traslada a la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSCAM-**
5 **SJ-1858-2024** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento
6 de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la
7 Asociación de Desarrollo Integral Sahino de Pital de San Carlos, para el proyecto
8 “Cambio de Zinc del Salón Comunal de El Sahino de Pital” los integrantes de la
9 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

10

11 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

12

13 14. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-2084-2024** emitido por la Alcaldía
14 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1858-2024**, del Departamento de
15 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de
16 Desarrollo Integral Sahino de Pital de San Carlos, para el proyecto “Cambio de Zinc
17 del Salón Comunal de El Sahino de Pital”.

18

19 15. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
21 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAHINO DE
22 PITAL DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN
23 COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”, no. 80-2024

24

25 **Punto 10**

26

1 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2193-2024** remitido a esta comisión el 21 de octubre
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 21 de octubre del 2024, mediante
3 Artículo N° VIII, Acuerdo N° 12, Acta N° 62, donde se traslada a la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSCAM-**
5 **SJ-1862-2024** emitido por la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento
6 de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Junta
7 de Educación de la Escuela de Ron Ron Abajo, para el proyecto “Mejoras a la Escuela
8 Ron Ron Abajo, Paredes, Repello, Cielorraso, Contrapiso, Aceras y Colocación de
9 Cerámica” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

10

11 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

12

13 16. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-2085-2024** emitido por la Alcaldía
14 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1862-2024**, del Departamento de
15 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de
16 Educación de la Escuela de Ron Ron Abajo, para el proyecto “Mejoras a la Escuela
17 Ron Ron Abajo, Paredes, Repello, Cielorraso, Contrapiso, Aceras y Colocación de
18 Cerámica”.

19

20 17. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
21 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
22 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON
23 ABAJO, PARA EL PROYECTO “MEJORAS A LA ESCUELA RON RON ABAJO,
24 PAREDES, REPELLO, CIELORRASO, CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN
25 DE CERÁMICA”, no. 81-2024.

26

1 **Punto 11**

2

3 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1994-2024** remitido a esta comisión el 04 de octubre
4 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 30 de setiembre del 2024, mediante
5 Artículo no. VIII, Acuerdo no. 23, Acta no. 59, donde se traslada a la Comisión
6 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el
7 oficio MPO-SCM-349-2024 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Poás,
8 asunto: aprobación de proyectos de ley para la seguridad de mujeres y niñas, los
9 integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

10

11 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

12

13 18. Considerando el oficio MPO-SCM-349-2024 emitido por la Secretaría del
14 Concejo Municipal de Poás, asunto: aprobación de proyectos de ley para la seguridad
15 de mujeres y niñas APROBAR dar voto de apoyo al acuerdo no. 26-09-2024 emitido
16 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Póas, en sesión del 03 de setiembre
17 del 2024, comunicándole a dicho Concejo este acuerdo.

18

19 **Punto 12**

20

21 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2009-2024** remitido a esta comisión el 04 de octubre
22 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 30 de setiembre del 2024, mediante
23 Artículo no. VIII, Acuerdo no. 36, Acta no. 59, donde se traslada a la Comisión
24 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
25 AL-CPEMUN-0645-2024 emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos
26 Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de ley expediente N° 23.777

1 “REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE
2 ABRIL DE 1998”; se hace una comparación entre el artículo vigente y el del proyecto
3 que propone reformarlo, en este sentido se denota que únicamente un párrafo es el
4 que se adiciona al artículo actual, con el que se autoriza a las municipales donar los
5 bienes muebles en desuso o en mal estado:

6

7 Artículo actual:

8

9 *Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda*
10 *clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de*
11 *Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el*
12 *cumplimiento de sus fines.*

13

14 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la*
15 *extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las*
16 *autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante*
17 *el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su*
18 *concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas*
19 *donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o*
20 *semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las*
21 *municipalidades.*

22

23 *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está*
24 *vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.*

25

26 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que*

1 *exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.*

2

3 Artículo propuesto:

4

5 *Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda*
6 *clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley No. 9986 Ley General*
7 *de Contratación Pública del 27 de mayo de 2021 y sus reformas, que sean idóneos*
8 *para el cumplimiento de sus fines.*

9

10 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la*
11 *extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las*
12 *autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante*
13 *el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su*
14 *concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas*
15 *donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o*
16 *semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las*
17 *municipalidades.*

18

19 ***Los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal***
20 ***estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas***
21 ***declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, debiendo***
22 ***existir acto motivado para ello. Se requerirá autorización mediante el voto***
23 ***favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su***
24 ***concejo.***

25

26 *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está*

1 *vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.*

2

3 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que*
4 *exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.*

5

6 **(En negrita el párrafo agregado).**

7

8 Es por lo expuesto que los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
9 Jurídicos

10

11 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

12

13 19. En relación con el oficio AL-CPEMUN-0645-2024 emitido por la Comisión
14 Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto:
15 proyecto de ley expediente N° 23.777 “REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO
16 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, APROBAR dar voto de apoyo
17 al proyecto de ley contenido en el expediente número 23.777, “REFORMA DEL
18 ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”.

19

20 **Punto 13**

21

22 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2013-2024** remitido a esta comisión el 07 de octubre
23 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 30 de setiembre del 2024, mediante
24 Artículo no. VIII, Acuerdo no. 39, Acta no. 59, donde se traslada a la Comisión
25 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación,
26 documento sin número de oficio emitido por la señora Ana Ligia Gamboa Bolaños,

1 asunto: solicitud de cambio de actividad a local comercial en el mercado municipal, en
2 atención al artículo 17 del Reglamento del Mercado Municipal de San Carlos Oscar
3 Kooper Dodero, que textualmente indica: “Artículo 17º- El Consejo Municipal podrá
4 autorizar el cambio del destino del puesto, para expendio de artículos o mercadería
5 distintas a las autorizadas. Para lo anterior debe dirigir una solicitud escrita al Consejo
6 Municipal, agregando los timbres de ley e indicando claramente el número de puesto
7 donde está ubicado en el mercado, los artículos o mercadería que actualmente
8 expende y los que aspire a vender, agregando la autorización de salubridad Pública
9 y la nueva patente adquirida para el efecto, además un estudio de factibilidad realizado
10 por un profesional en el ramo, que demuestre la necesidad y el beneficio tanto para el
11 solicitante como para los arrendatarios establecidos, así como para los usuarios”, se
12 constata que en dicha solicitud faltan requisitos a cumplir, puntualmente: 1) Indicación
13 en su solicitud de los artículos o mercadería que actualmente expende. 2). Estudio de
14 factibilidad realizado por un profesional en el ramo, que demuestre la necesidad y el
15 beneficio tanto para el solicitante como para los arrendatarios establecidos, así como
16 para los usuarios.

17

18 En cuando al requisito 2), la solicitante presenta un PERFIL ECONÓMICO que a todas
19 luces no es el documento exigido por el reglamento.

20

21 Es importante hacer notar que el reglamento que actualmente regula el
22 funcionamiento del mercado municipal de San Carlos requiere de una adaptación a la
23 normativa que regula la materia, por lo que exigirle a la solicitante “la autorización de
24 salubridad Pública y la nueva patente adquirida para el efecto”, sería obligarla a
25 cumplir con requisitos imposibles de obtener, ya que la autorización de salubridad
26 pública que actualmente es el permiso de funcionamiento que expide el Ministerio de

1 Salud se otorga después de que el Concejo Municipal de San Carlos apruebe el
2 cambio de destino del puesto, y la nueva patente la otorga la propia administración
3 municipal, y es requisito el permiso de funcionamiento referido, es por lo anterior que
4 los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

5

6 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

7

8 20. Considerando el documento sin número de oficio emitido por la señora Ana
9 Ligia Gamboa Bolaños, asunto: solicitud de cambio de actividad a local comercial en
10 el mercado municipal, APROBAR rechazar la solicitud pidiéndole a la solicitante
11 Gamboa Bolaños cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento, a saber: 1)
12 Indicación en su solicitud de los artículos o mercadería que actualmente expende. 2).
13 Estudio de factibilidad realizado por un profesional en el ramo, que demuestre la
14 necesidad y el beneficio tanto para el solicitante como para los arrendatarios
15 establecidos, así como para los usuarios.

16

17 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:17 horas del 29 de**
18 **octubre del 2024.**

19

20 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, manifiesta: Nada más quería
21 hacer una consulta rápidamente. Aprovechando que está el compañero de Asesoría,
22 el otro día hice una consulta y omitieron responderla, y también omití volver a
23 consultar. Si existe un límite de tiempo para que las comisiones presentemos los
24 informes ante el Concejo y la segunda es meramente de aprendizaje, porque no
25 manejo la información, si las comisiones especiales deben ser también transmitidas.

26

1 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Solamente una
2 recomendación a los compañeros de la comisión. En la recomendación 4.3, que dice:
3 "Solicitar a la licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal de este
4 Concejo Municipal", quisiera que le agreguemos que diga: "o quien ostente su cargo,
5 por aquello de que ella no estuviera, presente.

6

7 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: En realidad no me voy
8 a referir a ningún punto porque el informe es muy extenso, son 19 acuerdos, si me
9 pongo a explicar cada uno de los puntos acá no salimos mañana, si alguno tuviera
10 alguna duda, después lo podemos conversar igual está la sesión publicada en
11 YouTube.

12

13 El señor Juan Carlos Camacho Arroyo, Asesor Legal, indica: Don Marco, de
14 conformidad con el artículo 57 del reglamento, que regula este Concejo, una vez
15 sometidos alguno de los asuntos o delegados propiamente por el Concejo de las
16 comisiones, el plazo que establece el reglamento es no mayor de 15 días, eso es
17 importante. Ahora bien, hay asuntos que tal vez pueden demandar tramitación
18 compleja o informes de departamentos de la Municipalidad, eventualmente, ese plazo
19 puede prorrogarse, pero justificadamente dentro de esos 15 días. Sobre la consulta
20 ¿Si deben ser grabadas las comisiones especiales? sí, debe existir un respaldo, pero,
21 propiamente, si ese respaldo debe ser, por ejemplo, electromagnético, es video o
22 audio, ya es un tema de elección directamente de las comisiones o, por ejemplo,
23 también levantamiento de un acta, ya es propiamente la determinación de la comisión
24 de qué forma, pero sí debe quedar consignado lo que se discutió, lo que se acordó y
25 eventualmente lo que se va a hacer constar en el informe.

1

2 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Me queda una duda
3 tal vez el Asesor Legal con el tema de la transmisión de las reuniones de las
4 comisiones. Porque, según lo que le entiendo a él, es que podría ser que si la comisión
5 no quiere que sea transmitida, simplemente toma un acuerdo y no se transmite. No
6 sé si estoy equivocado, pero creo que hay un pronunciamiento de algún ente que le
7 hizo saber a la Municipalidad de San Carlos y a todas las Municipalidades del país
8 que deben transmitirse todas las sesiones. No sé si estoy equivocado y tal vez me
9 pueda aclarar este tema.

10

11 El señor Juan Carlos Camacho Arroyo, Asesor Legal, manifiesta: Las especiales, no
12 recuerda si propiamente si fue la Procuraduría, en este caso, sí, solicitaría
13 eventualmente un espacio y remitiría vía correo electrónico para corroborar
14 propiamente ese punto, con todo gusto, sí establecer que solo el artículo 49 del
15 reglamento del Concejo es el que establece que las sesiones del Concejo son las que
16 sí, indefectiblemente, deben ser grabadas. Ahora bien, posiblemente sí debe haber
17 existido algún pronunciamiento, me abocaré a ubicarlo y lo estaré remitiendo.

18

19 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica que está de acuerdo con
20 la recomendación del Regidor Esteban Rodríguez Murillo.

21

22 **ACUERDO N°47.-**

23

24 Con base en el oficio **DNE-OFI-534-2024** del 10 de setiembre del 2024 emitido por la
25 Procuraduría General de la República, el oficio **MSCCM-SJ-1609-2024** del 11 de
26 setiembre del 2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, y el oficio **MSC-AM-**

1 **1921-2024** emitido por la Alcaldía Municipal el 19 de setiembre del 2024, se determina,
2 modificar los acuerdos del Concejo Municipal que se dirán, y para que en cada uno
3 se indique que: **“Se autoriza al señor Juan Diego Gonzalez Picado, en su**
4 **condición de Alcalde Municipal, o a quien ostente su cargo, para que firme la**
5 **respectiva escritura ante la Notaria del Estado”**, acuerdos aprobados mediante
6 sesión celebrada el lunes 07 de octubre del 2019, y que constan en el artículo XIII, del
7 acta número 60, acuerdos del 35 al 41. **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°48.-**

11

12 Con base en el oficio **MSCCM-SC-1922-2024** del 23 de setiembre del 2024 emitido
13 por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23949-0345-2023** del 13 de
14 setiembre del 2024, emitido por Comisión Especial de Reformas al Sistema Político y
15 Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al
16 proyecto de ley **“REFORMA DEL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, no.**
17 **8765, PARA AMPLIAR A ELECCIONES MUNICIPALES LA VEDA PUBLICITARIA**
18 **DE OBRA PÚBLICA**, expediente no. 24.343. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°49.-**

22

23 Con base en el oficio **MSCCM-SC-1923-2024** del 25 de setiembre del 2024 emitido
24 por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio **AL-CE23949-0346-2024** del 13 de
25 setiembre del 2024, emitido por la Comisión Especial de Reformas Electorales de la
26 Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley **“Ley de**

1 **Armonización del Recuento Electoral**", expediente no. 24.358. **Votación unánime.**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°50.-**

5

6 En relación con el oficio **MSCCM-SC-2008-2024** del 04 de octubre del 2024 emitido
7 por la Secretaría del Concejo Municipal, remitiendo documento sin número de oficio
8 emitido por personas varias solicitando la nulidad de la integración de la Comisión
9 Municipal de Asuntos Fronterizos 2024, se determina:

10

11 1. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal enviar al correo electrónico
12 carlosalbertorojas08@gmail.com, en formato PDF firmado digitalmente, la siguiente
13 información: 1. Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en el que se convoca a
14 sesión para la elección de la Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos. 2. Copia de
15 la solicitud de la sala de sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con su respectiva
16 aprobación, para la sesión en que se convoca a sesión para la elección de la Comisión
17 Municipal de Asuntos Fronterizos. 3. Convocatoria a la sesión para la elección de la
18 Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos. 4. Orden del día de la sesión en la que
19 se aprobó la convocatoria a la sesión para elegir a los miembros de la Comisión de
20 Asuntos Fronterizos, y orden del día de la sesión en donde se eligió a dicha comisión.
21 5. Registro de asistencia de la sesión en la que se convocó a sesión para elegir a los
22 miembros de la Comisión de Asuntos Fronterizos. 6. Acta de sesión del Concejo
23 Municipal en la que se convocó a sesión para elegir a los miembros de la Comisión
24 de Asuntos Fronterizos, y acta de sesión en la que se eligió a los integrantes de la
25 comisión referida.

26

1 2. Comunicar a los solicitantes mediante el correo electrónico
2 carlosalbertorojas08@gmail.com, que el “enlace de transmisión de esa reunión” es
3 público y puede ser ubicado a través de la plataforma YOU TUBE de la Municipalidad
4 de San Carlos en la sesión ordinaria del día 19 de agosto del 2024 ([Sesión Ordinaria](#)
5 [19/08/2024 | Concejo Municipal San Carlos](#)), y en referencia al “informe escrito
6 solicitado”, se trasladará el acta donde se encuentra todo lo exigido en la solicitud
7 presentada.

8
9 3. Solicitar a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal de este
10 Concejo Municipal o quien obtente su cargo, criterio sobre la legalidad, existencia o
11 no de vicios de nulidad con respecto a la convocatoria realizada para la integración de
12 la Comisión de Asuntos Fronterizos, así como de la elección e integración de la
13 indicada comisión, pedido por los solicitantes del documento sin número de oficio
14 emitido por personas varias (no se especifica su domicilio), asunto: “solicitud de
15 nulidad de la integración de la Comisión Municipal de Asuntos Fronterizos 2024”,
16 trasladado a esta comisión mediante oficio **MSCCM-SC-2008-2024** del 04 de octubre
17 del 2024.

18
19 4. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal contestar al correo electrónico
20 carlosalbertorojas08@gmail.com las siguientes preguntas:

- 21
22
23
24
25
26
1. ¿Se realizó convocatoria oficial, escrita, formal y pública a la ciudadanía de los distritos de Cutris, Pital y Pocosol?
 2. ¿Cuáles medios se utilizaron para convocar a esa reunión a la ciudadanía de los distritos de Cutris, Pital y Pocosol?
 3. ¿En cuál fecha se hizo pública esa convocatoria a reunión?
 4. ¿Cuándo y dónde se realizó esa reunión?
 5. ¿Cuántas personas participaron en esa reunión?
 6. ¿Quién fue la persona que ejerció la moderación de esa reunión?

1

2

7. ¿Cuál es el criterio para establecer que nueve personas integren esa comisión municipal?

3

8. ¿Por qué en la integración de esta comisión municipal hay siete hombres y dos mujeres sin cumplir el principio de paridad de género?

4

9. ¿Por qué seis de nueve personas de esa comisión municipal tienen afinidad pública con el Partido Liberación Nacional?

5

10. ¿Existe criterio legal por escrito emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura referente a la integración de esa comisión municipal?

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°51.-**

10

11 1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1559-2024** emitido por la Alcaldía
12 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1345-2024**, del Departamento de
13 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
14 Asociación de Desarrollo Integral Rancho Grande y Bettel de Ciudad Quesada, para
15 el proyecto “Colocación de Módulo Infantil en Rancho de Grande Ciudad Quesada”.

16

17 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
18 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RANCHO
20 GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN
21 DE MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”, no. 55-
22 2024, el cual se detalla a continuación:

23

24

25

26

1 **055-2024**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y**
4 **BETTEL DE CIUDAD QUESADA, “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN**
5 **RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”**

6
7 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
8 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
9 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
10 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
11 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
12 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
13 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
14 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
15 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
16 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
17 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
18 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GODOFREDO**
20 **VELASQUEZ CHAVEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
21 Quesada, portador de la cédula de identidad número ocho- ciento diez- quinientos
22 ochenta y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
23 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE**
24 **Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones
25 de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: CIENTO CATORCE, Folio:
26 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, Asiento: CUARENTA Y OCHO MIL

1 CIENTO TRES, código de registro número TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y
2 TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio
3 mediante Acta, número diez- dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a
4 las dieciocho horas del día quince de mayo del año dos mil veinticuatro visible a folios
5 117, 118 y 119 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
6 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
8 beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11

12 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
14 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
15 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
16 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
17 competentes para ello.

18 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
19 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
20 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
21 para cumplir sus fines.

22 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
24 cumplimiento de sus funciones.

25 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
26 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los

1 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
2 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
3 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
4 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
5 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
6 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
8 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
9 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
10 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
11 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
12 económico del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL**
25 **DE CIUDAD QUESADA, “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE**
26 **GRANDE CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa

1 legal vigente y las siguientes cláusulas:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
4 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
5 de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**
6 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES- CERO CERO CERO**, que es una finca con
7 naturaleza **PARQUE INFANTIL**, situado en el distrito primero **QUESADA**, cantón décimo
8 **San Carlos**, de la provincia de Alajuela, con una cabida de **TRESCIENTOS CINCUENTA**
9 **Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS** y los
10 siguientes linderos: Norte: **LOTE 1**, Sur: **CALLE PUBLICA**, Este: **CALLE PUBLICA** y
11 Oeste: **CALLE PUBLICA**; todo lo anterior según plano catastrado número **A-0942090-**
12 **1991**.

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
15 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN** el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
16 **MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto
17 principal es establecer un lugar apto donde los niños puedan tener tiempo de compartir
18 y recrearse en diversas actividades, según consta en folio **0000008** del expediente
19 administrativo **Epx-01-3632-1-01-2024**. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**
20 **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLOES (3,204,129.00)**, de los
21 cuales **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE**
22 **COLONES (¢3,184,129.00)** correspondientes a materiales de construcción, serán
23 aportados por la **Municipalidad de San Carlos**; monto sujeto a variación según el valor
24 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
25 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-**
26 **99** y por parte de la **ASOCIACIÓN** se realizará el aporte de **VEINTE MIL COLONES**
27 **(¢20,000.00)** correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones

1 en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
2 Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

3

4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
5 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público de su propiedad, descrito en la cláusula primera; según
10 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
11 0000008 al 000012, del expediente administrativo Exp-01-3632-1-01-2024.

12

13 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
14 **MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
15 (**¢3,184,129.00**), correspondientes a materiales de construcción, según el código
16 presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
17 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
18 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

19 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
20 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
21 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

22

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
24 compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN**
3 **DE MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”**.
- 4 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
5 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 6 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
7 denominado **“COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE**
8 **CIUDAD QUESADA”**.
- 9 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
10 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 11 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
12 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
13 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
14 **MÓDULO INFANTIL EN RANCHO DE GRANDE CIUDAD QUESADA”**
- 15 f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma
16 de **VEINTE MIL COLONES** (¢20,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que,
17 en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán
18 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
19 convenio.
- 20 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
21 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
22 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

23

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
26 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
3 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
4 el presente convenio.

5

6 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
7 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
8 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
9 en su totalidad.

10

11 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
12 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
13 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
14 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
15 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
16 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
17 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
18 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
19 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir
20 de la fecha de su formalización.

21

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
24 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
25 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
26 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación el señor

1 **GODOFREDO VELASQUEZ CHAVEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
2 Carlos, Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número ocho- ciento diez-
3 quinientos ochenta y cuatro, quien señala para notificaciones y localizaciones el
4 número de teléfono 8384-6350 y el correo electrónico
5 adi.ranchograndeebettel2@gmail.com

6
7 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
8 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
9 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
10 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
11 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
12 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
13 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
14 realizadas el mismo día.

15
16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20
21 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
22 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

23
24 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
25 convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO**
26 **VEINTINUEVE COLOES (3,204,129.00).**

1

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
3 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
4 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

5

6

7 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICAD**

GODOFREDO VELASQUEZ CHAVES

8 **Alcalde**

Presidente

9 **Municipalidad de San Carlos**

ADI RANCHO GRANDE DE BETTEL

10

11

12

REFRENDO

13 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
14 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
15 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
16 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°52.-**

21

22 1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1560-2024** emitido por la Alcaldía
23 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1351-2024**, del Departamento de
24 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta
25 de Educación Escuela la Luisa de Pocosol, para el proyecto “Cambio de zinc y

1 cumbreras en pabellón de la Escuela La Luisa de Pocosal” con la siguiente
2 modificación:

3

- 4 • En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el
5 convenio final: “**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
6 presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
8 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
9 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso
10 fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera
11 inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
12 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
13 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS
14 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

15

- 16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LUISA DE
19 POCOSOL, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC Y CUMBRERAS EN
20 PABELLÓN DE LA ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL”, no. 56-2024, con las
21 modificaciones aquí recomendadas, el cual se detalla a continuación:

22

23

24

25

26

1 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
2 **inclusión aprobada en los puntos 01 señalado anteriormente. -**

3
4
5 **056-2024**

6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS**
8 **ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA ESCUELA**
9 **LA LUISA DE POCOSOL”**

10
11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
22 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JORGE EDUARDO**
24 **PERAZA PERAZA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, cédula
25 de identidad número uno- setecientos ochenta y ocho- cero cuarenta y uno, en mi
26 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**

1 **EDUCACIÓN ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA,**
2 cédula jurídica 3-008-066960, certificación de personería número 0210-2024
3 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
4 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta
5 JEELL-007-2024 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del veinte de
6 mayo del dos mil veinticuatro, artículo número 3, acuerdo 3, en adelante denominado
7 la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
8 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
9 vida en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12

13 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
14 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
15 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
16 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
17 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
18 competentes para ello.

19 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
20 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
21 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

22 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
24 cumplimiento de sus funciones.

25 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
26 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,

1 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
2 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
3 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
4 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

5 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
6 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
7 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
8 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
9 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
10 otros.

11 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
12 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
13 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
14 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
15 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

16 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
17 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
18 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
19 la Ley Fundamental de Educación).

20 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
21 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
22 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
23 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
24 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
25 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*

1 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
2 *física del centro educativo...”*

3 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
10 en especial, para la población estudiantil.

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
14 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
15 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS**
16 **ALAJUELA “CAMBIO DE ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA ESCUELA**
17 **LA LUISA DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
18 vigente y las siguientes cláusulas:

19

20

21

22

23

24

25

26

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La Junta de Educación Escuela la
2 Luisa de Pocosol de San Carlos, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito
3 en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS OCHENTA Y**
4 **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es
5 TERRENO ACTUALMENTE CON UNA EDIFICACION ESCOLAR DE AULAS Y
6 COMEDOR, sito en el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia
7 de Alajuela, colinda al norte con ZENEIDA CASTRO ARIAS, al Sur con CALLE PUBLICA
8 CON 69 METROS 36 CENTIMETROS, al este con LADISLAO AGUILAR ALEMAN Y
9 JORGE PERAZA DELGADO y al oeste con ZENEIDA CASTRO ARIAS Y
10 TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA, con una medida de TRES MIL
11 SETECIENTOS CUARENTA METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS
12 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0623776-1986.

13
14 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
15 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
16 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
17 **ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL**”,
18 cuyo objeto principal es brindar seguridad y salud a los docentes y en general a la
19 comunidad educativa, así como prolongar la vida útil del edificio escolar, según consta en
20 folio **0000004** del expediente administrativo Epx-13-319-1-10-2024. El cual tendrá un
21 costo de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y**
22 **DOS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS** (¢5,439,072.80), de los cuales **UN**
23 **MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS COLONES CON**
24 **OCHENTA CÉNTIMOS** (¢1,339,072.00) correspondientes a materiales de construcción
25 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
26 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
27 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**

1 **01** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de UN MILLÓN
2 QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00) correspondientes a materiales de
3 construcción, y un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES
4 (¢2,600,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **CUATRO MILLONES**
5 **CIEN MIL COLONES** (¢4,100,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en
6 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán
7 cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

8
9 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
10 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

11
12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
15 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
16 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-13-319-1-10-2024, para la
17 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN**
18 **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA**
19 **CÉNTIMOS** (¢1,339,072.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
20 código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha
21 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será
22 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
23 mencionado.

24
25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
26 EDUCACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
3 **ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL**”
- 4 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
5 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 6 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
7 proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA**
8 **ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL**”
- 9 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
10 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 11 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
12 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
13 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE**
14 **ZINC Y CUMBRERAS EN PABELLÓN DE LA ESCUELA LA LUISA DE POCOSOL**”
- 15 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a aportar para la ejecución del
16 proyecto la suma UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)
17 correspondientes a materiales de construcción, y un monto de DOS MILLONES
18 SEISCIENTOS MIL COLONES (¢2,600,000.00) correspondientes a mano de obra, para
19 un total de **CUATRO MILLONES CIEN MIL COLONES** (¢4,100,000.00)
20 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
21 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
22 finalización de las obras objeto del convenio.
- 23 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
24 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
25 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
10 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
11 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
12 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

13
14 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del momento
16 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
20 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
21 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
22 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
23 UN MES contado a partir de la fecha de su formalización.

24
25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

1 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
2 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
3 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
4 señor **JORGE EDUARDO PERAZA PERAZA**, mayor de edad, vecino de Alajuela,
5 San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número uno- setecientos ochenta y ocho-
6 cero cuarenta y uno, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
7 teléfono 7299-1373 y el correo 3008066960@junta.mep.go.cr. Cualquier cambio de
8 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
9 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
10 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
11 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
12 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
13 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
14 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

15

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
18 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
19 finiquito de ley del presente convenio.

20

21 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
22 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

23

24 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
25 convenio es la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE**
26 **MIL SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS** (¢5,439,072.80).

1

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
3 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
4 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

5

6

7 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JORGE PERAZA PERAZA

8 **Alcalde**

Presidente

9 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela la Luisa Pocosol

10

11

REFRENDO

12 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
13 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
14 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
15 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°53.-**

19

20 1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1561-2024** emitido por la Alcaldía
21 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1354-2024**, del Departamento de
22 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
23 Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de la Tesalia de Ciudad Quesada,
24 para el proyecto “Instalación de Parque Infantil en Linda Vista de la Tesalia, Ciudad
25 Quesada”.

26

1 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA
4 VISTA DE LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO
5 “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD
6 QUESADA”, no. 58-2024, el cual se detalla a continuación:

7

8

058-2024

9

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
10 LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE TESALIA
11 DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL
12 EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD QUESADA”**

13

14 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
15 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
16 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
17 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
18 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
19 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
20 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
21 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
22 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
23 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
24 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
25 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
26 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **RIGOBERTO GERARDO**

1 **UGALDE VIQUEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
2 portador de la cédula de identidad número cuatro- novecientos ochenta- quinientos
3 cuarenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este
4 acto de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE TESALIA
5 DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, inscrita en el Registro Público de
6 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: OCHO, Folio: DOCE, Asiento:
7 DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE, código de registro número CUATROCIENTOS
8 NOVENTA Y NUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este
9 convenio mediante Acta, número quinientos cuarenta y siete, de la sesión ordinaria
10 celebrada a las diecinueve horas siete minutos del día catorce de mayo del año dos
11 mil veinticuatro, artículo octavo, visible a de folios 18 a 23 del libro de actas
12 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
13 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
14 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17

18 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.

24 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
25 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y

1 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
2 para cumplir sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
4 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
5 cumplimiento de sus funciones.

6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
7 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
8 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
9 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
10 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
11 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
12 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
13 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

14 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
15 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
16 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
17 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
18 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
19 económico del país.

20 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
21 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
23 bienes de dominio público.

24 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
26 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE TESALIA DE**
5 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN**
6 **LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con
7 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8
9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
10 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
11 de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS**
12 **OCHENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO**, que es una finca con naturaleza LOTE 10
13 TERRENO PARA CONSTRUIR, situado en el distrito primero QUESADA, cantón décimo
14 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de DOSCIENTOS METROS
15 CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: TIERRA SILVESTRE DE GUANACASTE
16 S.A. CON LOTE 8, Sur: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10.00 METROS, Este:
17 LOTE 9 TIERRA SILVESTRE DE GUANACASTE S.A. SERVIDUMBRE DE PASO CON
18 20.00 METROS y Oeste: TIERRA SILVESTRE DE GUANACASTE S.A.; todo lo anterior
19 según plano catastrado número A-1438822-2010.

20
21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**
24 **PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD QUESADA”**, cuyo
25 objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños puedan realizar diversas
26 actividades recreativas, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo
27 Epx-01-3632-1-03-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**

1 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
2 **COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (3,483,834.50), de los cuales **TRES**
3 **MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
4 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,433,834.50)
5 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad
6 de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
7 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
8 generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
9 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00)
10 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
11 de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
12 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

13

14 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
15 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

16

17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público de su propiedad, descrito en la cláusula primera; según
20 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
21 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-3632-1-03-2024.

22

23 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
24 **MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
25 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,433,834.50),
26 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-**

1 **06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de
2 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
3 presupuestaria del Municipio.

4 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
5 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
6 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

7

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
9 compromete a:

10 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
11 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN
12 DE PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD QUESADA”**.

13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
14 parte de la MUNICIPALIDAD.

15 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
16 denominado **“INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA
17 TESALIA, CIUDAD QUESADA”**.

18 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
19 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
22 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE
23 PARQUE INFANTIL EN LINDA VISTA DE LA TESALIA, CIUDAD QUESADA”**

24 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
25 de **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00) correspondientes a mano de obra; monto
26 que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,

1 serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
2 convenio.

3 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
4 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
5 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
9 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
10 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
11 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
12 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
13 el presente convenio.

14

15 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
16 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
17 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
18 en su totalidad.

19

20 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
21 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
22 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
23 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
24 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
25 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
26 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado

1 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
2 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir
3 de la fecha de su formalización.

4

5 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
7 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
9 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
10 **RIGOBERTO GERARDO UGALDE VIQUEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
11 Carlos, Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número cuatro-
12 novecientos ochenta- quinientos cuarenta y dos, quien señala para notificaciones y
13 localizaciones el número de teléfono 8468-2455 y el correo electrónico
14 rugaldeviquez@gmail.com

15

16 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
17 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
18 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
19 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
20 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
21 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
22 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
23 realizadas el mismo día.

24

25 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
26 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la

1 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
2 presente convenio.

3

4 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
5 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

6

7 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
8 convenio es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES**
9 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS**
10 **(3,483,834.50)**

11

12 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
13 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
14 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

15

16 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICAD**

RIGOBERTO UGALDE VIQUEZ

17 **Alcalde**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LINDA VISTA DE TESALIA DE CQ

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
22 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
23 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
24 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

1 **ACUERDO N°54.-**

2

3 1. En relación con los oficios **MSC-AM-2083-2024** emitido por la Alcaldía
4 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1855-2024**, del Departamento de
5 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
6 Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris, San Carlos, para el
7 proyecto “Colocación de Cerámica en Piso y Azulejo en Paredes de Baños en el
8 Centro Cívico de San Joaquín de Cutris”.

9

10 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
11 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
12 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
13 JOAQUÍN DE CUTRIS, SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “COLOCACIÓN DE
14 CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO
15 CÍVICO DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS”, no. 79-2024, el cual se detalla a
16 continuación:

17

18

079-2024

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS**
21 **DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN**
22 **PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS”**

23

24 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
25 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
26 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

1 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
2 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
3 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
4 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
5 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
6 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
7 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
8 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
9 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
10 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JULIO CESAR ARAYA**
11 **MURILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad
12 número dos- quinientos setenta y uno- seiscientos treinta y cinco, en mi condición de
13 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de ASOCIACIÓN DE
14 DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS DE SAN CARLOS,
15 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
16 CINCO, FOLIO: MIL TRES, ASIENTO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
17 SEIS, código de registro número CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Cantón
18 Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número
19 1103, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del seis de setiembre del
20 año dos mil veinticuatro, artículo seis, acuerdo uno, en adelante denominado la
21 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
23 beneficio de las comunidades:

24

25

26

1 **CONSIDERANDO**

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
10 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
11 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
12 para cumplir sus fines.

13 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
15 cumplimiento de sus funciones.

16 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
17 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
18 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
19 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
20 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
21 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
22 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
23 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

24 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
25 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
26 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o

1 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
2 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
3 económico del país.

4 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS DE**
16 **SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN**
17 **PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS”;**
18 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
19 cláusulas:

20

21

22

23

24

25

26

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: LA ASOCIACIÓN DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS DE SAN CARLOS**, es
3 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
4 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y**
5 **CINCO- CERO CERO CERO**, que es una finca con naturaleza PARA
6 CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNALES, situado en el distrito once CUTRIS,
7 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de SEIS MIL
8 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS
9 CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: JOSEFA TULIA QUIROS
10 VALENCIANO., Sur JOSEFA TULIA QUIROS VALENCIANO OTRO, Este: CALLE
11 PUBLICA, Oeste: JOSEFA TULIA QUIROS VALENCIANO; todo lo anterior según
12 plano catastrado número A-0561603-1984.

13
14 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
15 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE**
17 **CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO**
18 **CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS**”, cuyo objeto principal es brindar el
19 mantenimiento del local y dar una espacio físico idóneo para la realización de
20 actividades de interés comunal, según consta en folio 0000005 del expediente
21 administrativo Epx-11-319-5-01-2024. El cual tendrá un costo de **ONCE MILLONES**
22 **SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y**
23 **CUATRO CÉNTIMOS** (¢11,603,045.94), de los cuales **OCHO MILLONES CIENTO**
24 **TRES MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**
25 (¢8,103,045.94) correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la
26 Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de
27 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del

1 Municipio y generado del código presupuestario: **05-03-01-09-02-03-02** y por parte de
2 la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL**
3 **COLONES** (¢3,500,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de
4 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
5 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
6 convenio.

7

8 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
9 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público propiedad de la Asociación descrito en la cláusula primera;
14 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
15 folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-11-319-5-01-2024.

16

17 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **OCHO**
18 **MILLONES CIENTO TRES MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y**
19 **CUATRO CÉNTIMOS** (¢8,103,045.94), correspondientes a materiales de construcción,
20 según el código presupuestario: **05-03-01-09-02-03-02**. Dicho monto se encuentra
21 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
22 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

23

24 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
25 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
26 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
2 compromete a:

3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**COLOCACIÓN**
5 **DE CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO**
6 **CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS**".

7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.

9 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
10 denominado "**COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES**
11 **DE BAÑOS EN EL CENTRO CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS**".

12 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
13 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

14 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
15 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
16 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**COLOCACIÓN DE**
17 **CERÁMICA EN PISO Y AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS EN EL CENTRO**
18 **CIVICO DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS**".

19 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
20 de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢3,500,000.00) correspondientes
21 a mano de obra; monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o
22 acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
23 finalización de las obras objeto del convenio.

24 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
25 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
26 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
10 convenio tiene un plazo de ejecución de **DOCE SEMANAS**, contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
15 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
16 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SIETE**
18 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JULIO**
25 **CESAR ARAYA MURILLO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris,
26 cédula de identidad número dos- quinientos setenta y uno- seiscientos treinta y cinco,

1 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 71671282 y
2 el correo electrónico adisanjoaquincutris@gmail.com

3

4 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
5 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
6 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
7 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
8 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
9 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
10 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
11 realizadas el mismo día.

12

13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
15 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17

18 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20

21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
22 la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO**
23 **COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢11,603,045.94).

24

25 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____

1 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

2

3

4 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JULIO CESAR ARAYA MURILLO

5 **Alcalde**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAN JOAQUIN DE CUTRIS

7

8

REFRENDO

9 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
10 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
11 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
12 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°55.-**

16

17 1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-2084-2024** emitido por la Alcaldía
18 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1858-2024**, del Departamento de
19 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
20 Asociación de Desarrollo Integral Sahino de Pital de San Carlos, para el proyecto
21 “Cambio de Zinc del Salón Comunal de El Sahino de Pital”.

22

23 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
24 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
25 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAHINO DE

1 PITAL DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN
2 COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”, no. 80-2024, el cual se detalla a continuación:

3

4

080-2024

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE**

7 **SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC DEL SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE**

8

PITAL”

9

10 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
11 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
12 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
13 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
14 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
15 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
16 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
17 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
18 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
19 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
20 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
21 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
22 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CLEVER PEREZ ARCE**,
23 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos-
24 quinientos seis- ciento ochenta y tres, en mi condición de **PRESIDENTE** con
25 facultades suficientes para este acto de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
26 DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS, inscrita en el Registro Público de

1 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SIETE, FOLIO:
2 CUATROCIENTOS VEINTISIETE, ASIENTO: DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS, código
3 de registro número QUINIENTOS UNO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada
4 para celebrar este convenio mediante Acta número ochocientos cuarenta y cinco de
5 la sesión extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del siete de agosto del año
6 dos mil veinticuatro, artículo uno, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
7 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
8 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
9

10 **CONSIDERANDO**

11
12 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
14 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
15 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
16 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
17 competentes para ello.

18 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
19 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
20 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
21 para cumplir sus fines.

22 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
24 cumplimiento de sus funciones.

25 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
26 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los

1 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
2 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
3 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
4 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
5 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
6 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
8 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
9 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
10 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
11 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
12 económico del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN**
25 **CARLOS, “CAMBIO DE ZINC DEL SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”;**
26 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes

1 cláusulas:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: LA ASOCIACIÓN DE**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS,** es
5 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
6 Propiedad, matrícula **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE-**
7 **CERO CERO CERO,** que es una finca con naturaleza TERRENO DE SOLAR Y
8 PLANCHE CON UNA CASETA Y SALON COMUNAL, situado en el distrito seis PITAL,
9 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de CUATRO MIL
10 QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS
11 CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: AGROROCHA DEL SAHINO SOCIEDAD
12 ANONIMA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y ASOCIACION DE
13 DESARROLLO INTEGRAL DE SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS, Sur CALLE
14 PUBLICA CON 75,42 METROS DE FRENTE, Este: CALLE PUBLICA CON 59,31
15 METROS DE FRENTE Y ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAHINO DE
16 PITAL DE SAN CARLOS, Oeste: CALLE PUBLICA CON 40,84 METROS DE FRENTE,
17 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y ASOCIACION DE
18 DESARROLLO INTEGRAL DE SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS; todo lo anterior
19 según plano catastrado número A-0917360-2004.

20

21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DEL**
24 **SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL**”, cuyo objeto principal es brindar un
25 lugar que cumpla con las condiciones para la realización de actividades físicas y
26 eventos comunales, según consta en folio 0000005 del expediente administrativo Epx-
27 06-319-2-01-2024. El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS**

1 **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON**
2 **SESENTA CÉNTIMOS** (¢5,449,853.60), de los cuales **DOS MILLONES**
3 **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES**
4 **COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS** (¢2,949,853.60) correspondientes a
5 materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto
6 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
7 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
8 presupuestario: **05-03-01-09-02-03-01** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el
9 aporte de UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a materiales
10 de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales,
11 y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00) correspondientes a mano
12 de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
13 imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las
14 obras objeto del convenio; para un total de aporte de la ASOCIACIÓN de **DOS**
15 **MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2,500,000.00)**

16

17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
18 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

19

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público propiedad de la Asociación descrito en la cláusula primera;
23 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
24 folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-06-319-2-01-2024.

25

26 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**

1 **MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**
2 **CINCUENTA Y TRES COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS** (¢2,949,853.60),
3 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **05-03-**
4 **01-09-02-03-01**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de
5 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
6 presupuestaria del Municipio.

7

8 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
9 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
10 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

11

12 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
13 compromete a:

14 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
15 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO DE**
16 **ZINC DEL SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL**".

17 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
18 parte de la MUNICIPALIDAD.

19 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
20 denominado "**CAMBIO DE ZINC DEL SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE**
21 **PITAL**".

22 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
23 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

24 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
25 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios

1 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DEL**
2 **SALON COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL**”.

3 f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma
4 de UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a materiales de
5 construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales, y
6 UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00) correspondientes a mano
7 de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
8 imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las
9 obras objeto del convenio; para un total de aporte de la ASOCIACIÓN de **DOS**
10 **MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2,500,000.00)**.

11 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
12 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
13 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

14

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
17 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
18 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
19 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
20 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
21 el presente convenio.

22

23 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
26 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera

1 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
2 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
3 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
4 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
5 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
6 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

7

8 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
10 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
11 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
12 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **CLEVER**
13 **PEREZ ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de
14 identidad número dos- quinientos seis- ciento ochenta y tres, quien señala para
15 notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8821-8986 y el correo
16 electrónico clever06perez@gmail.com

17

18 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
19 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
20 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
21 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
22 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
23 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
24 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
25 realizadas el mismo día.

26

1 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
3 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
4 presente convenio.

5

6 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8

9 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
10 la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**
11 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS**
12 **(¢5,449,853.60).**

13

14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
15 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
16 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

17

18

19 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

CLEVER PEREZ ARCE

20 **Alcalde**

Presidente

21 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAHINO DE PITAL

22

23

REFRENDO

24 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
25 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar

1 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
2 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°56.-**

6

7 1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-2085-2024** emitido por la Alcaldía
8 Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1862-2024**, del Departamento de
9 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta
10 de Educación de la Escuela de Ron Ron Abajo, para el proyecto “Mejoras a la Escuela
11 Ron Ron Abajo, Paredes, Repello, Cielorrasso, Contrapiso, Aceras y Colocación de
12 Cerámica”.

13

14 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
15 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
16 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON
17 ABAJO, PARA EL PROYECTO “MEJORAS A LA ESCUELA RON RON ABAJO,
18 PAREDES, REPELLO, CIELORRASO, CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN
19 DE CERÁMICA”, no. 81-2024, el cual se detalla a continuación:

20

21

081-2024

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO, “MEJORAS**
24 **A LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES, REPELLO, CIELORRASO,**
25 **CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA”**

26

1 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
4 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
5 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
6 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
7 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
8 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
10 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
11 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
12 celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
13 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALICE MONTOYA**
14 **MIRANDA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula
15 de identidad número dos- doscientos ochenta- mil diecisiete, en mi condición de
16 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE EDUCACIÓN**
17 **DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO**, cédula jurídica 3-008-355063, certificación
18 de personería número 0539-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de
19 Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para
20 celebrar este convenio mediante acta 265 de la sesión ordinaria celebrada a las
21 dieciséis horas treinta minutos del dos de setiembre del dos mil veinticuatro, artículo
22 cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y
23 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
24 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

25

26

1 **CONSIDERANDO**

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
16 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
17 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
18 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
19 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
20 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

21 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
24 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
25 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
26 otros.

1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
2 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
3 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
4 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
5 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

6 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
7 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
8 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
9 la Ley Fundamental de Educación).

10 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
11 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
12 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
13 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
14 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
15 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
16 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
17 *física del centro educativo...”*

18 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
25 en especial, para la población estudiantil.

26

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE RON RON ABAJO, “MEJORAS**
5 **A LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES, REPELLO, CIELORRASO,**
6 **CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA”,** mismo que se realiza
7 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8
9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
10 **LA ESCUELA DE RON RON ABAJO,** es propietaria del bien inmueble debidamente
11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS**
12 **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES - CERO CERO CERO,**
13 que es terreno con naturaleza: TERRENO DE ZONA VERDE CON UNA ESCUELA Y
14 SALON COMEDOR, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de
15 la provincia de Alajuela, colinda al norte y oeste con LOTE DOS, al sur con Enrique Rojas
16 Rojas y al este con EL ESTADO, con una cabida de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA
17 Y DOS METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el
18 plano catastrado A-0381259-1997

19
20 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
21 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“MEJORAS A**
23 **LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES, REPELLO, CIELORRASO,**
24 **CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA”,** cuyo objeto principal es
25 brindar a los estudiantes un lugar que cumpla con las condiciones óptimas para la
26 práctica del aprendizaje, según consta en folio **0000006** del expediente administrativo
27 Epx-01-319-1-10-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS**

1 **CUATRO MIL DIECINUEVE COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS**
2 (**¢2,804,019.47**), de los cuales **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**
3 **MIL DIECINUEVE COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (**¢1,954,019.47**)
4 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
5 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
6 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de
7 los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-**
8 **02-03-06** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de CIENTO
9 CINCUENTA MIL COLONES (**¢150,000.00**) correspondientes a materiales de
10 construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales, y
11 SETECIENTOS MIL COLONES (**¢700,000.00**) correspondientes a mano de obra,
12 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
13 imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las
14 obras objeto del convenio; para un total de aporte de la ASOCIACIÓN de
15 **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00).**

16

17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
18 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

19

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
23 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
24 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-01-319-1-10-2024, para la
25 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
26 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE COLONES CON**

1 **CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (ϕ1,954,019.47) correspondientes a materiales de
2 construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-**
3 **03-02 y 5-03-01-09-02-03-06**. El material que se adquiriera con dicha partida, será
4 comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
5 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
6 mencionado.

7

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
9 EDUCACIÓN se compromete a:

10 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
11 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“MEJORAS A**
12 **LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES, REPELLO, CIELORRASO,**
13 **CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA”.**

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
17 proyecto denominado **“MEJORAS A LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES,**
18 **REPELLO, CIELORRASO, CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE**
19 **CERÁMICA”.**

20 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
21 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

22 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
23 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
24 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“MEJORAS**
25 **A LA ESCUELA RON RON ABAJO, PAREDES, REPELLO, CIELORRASO,**
26 **CONTRAPISO, ACERAS Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA”.**

1 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
2 proyecto la suma CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)
3 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
4 de mercado de los materiales, y SETECIENTOS MIL COLONES (¢700,000.00)
5 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
6 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta
7 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la
8 ASOCIACIÓN de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00)**.

9 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
10 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
11 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
15 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
17 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
18 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20

21 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del
23 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
24 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
25 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
26 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de

1 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
2 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
3 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
4 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

5

6 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
8 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
9 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
10 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
11 señora **ALICE MONTOYA MIRANDA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
12 Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta- mil diecisiete,
13 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 7136 1270
14 y el correo electrónico esc.ronronabajo@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para
15 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
16 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
17 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
18 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
19 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
20 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
21 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

22

23 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
25 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
26 finiquito de ley del presente convenio.

1

2 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
3 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

4

5 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
6 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DIECINUEVE COLONES**
7 **CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢2,804,019.47).

8

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
10 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
11 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

12

13

14 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ALICE MONTOYA MIRANDA

15 **Alcalde**

Presidente

16 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Ron Ron Abajo

17

18

REFRENDO

19

20 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
21 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
22 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
23 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26

1 **ACUERDO N°57.-**

2

3 Considerando el oficio MPO-SCM-349-2024 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal de Poás, asunto: aprobación de proyectos de ley para la seguridad de
5 mujeres y niñas se determina, dar voto de apoyo al acuerdo no. 26-09-2024 emitido
6 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Póas, en sesión del 03 de setiembre
7 del 2024, comunicándole a dicho Concejo este acuerdo. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°58.-**

11

12 En relación con el oficio AL-CPEMUN-0645-2024 emitido por la Comisión Permanente
13 Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de ley
14 expediente N° 23.777 “REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
15 LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, se determina, dar voto de apoyo al proyecto
16 de ley contenido en el expediente número 23.777, “REFORMA DEL ARTÍCULO 71
17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”. **Votación**
18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°59.-**

21

22 Considerando el documento sin número de oficio emitido por la señora Ana Ligia
23 Gamboa Bolaños, asunto: solicitud de cambio de actividad a local comercial en el
24 mercado municipal, se determina, rechazar la solicitud pidiéndole a la solicitante
25 Gamboa Bolaños cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento, a saber:

26

1 1) Indicación en su solicitud de los artículos o mercadería que actualmente
2 expende.

3

4 2) Estudio de factibilidad realizado por un profesional en el ramo, que demuestre
5 la necesidad y el beneficio tanto para el solicitante como para los arrendatarios
6 establecidos, así como para los usuarios.

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10

ARTÍCULO XII

11

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

12

13 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
14 **Fortuna. -**

15

16 Se recibe informe MSC-CDLF-0024-2024 emitido por la señora Lidia Quirós Corrales,
17 Presidente del Concejo de Distrito de La Fortuna, el cual se detalla a continuación:

18

19

20

21

22

23

24

25

26



Municipalidad de San Carlos
Concejo de Distrito La Fortuna
La Fortuna, San Carlos



7 de octubre del 2024
MSC-CDLF-0024-2024

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Por este medio el Concejo de Distrito de La Fortuna, en cumplimiento al reglamento de los Comités de caminos del cantón de San Carlos, nos permitimos comunicarles del proceso de juramentación del Comité del Camino número 2-10-509, de Barrio Dora en La Fortuna, realizada en sesión ordinaria N°46, celebrada el día miércoles 2 de octubre del 2024 y consignada en el acta N°046-2024, capítulo IV, artículo 4, acuerdo 4, quedando conformado el comité de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Jeulin Gdo. Hidalgo Barahona	602950595	60899552
Vicepresidente	Blanca Nieves Huertas Rodríguez	203220317	85109752
Secretaria	Raquel Lourdes Porras Herrera	206220996	88837257
Tesorero	Marvin Cortes Arias	205780723	83752000
Fiscal	Edder Fco. Miranda Araya	206150029	89253085
Vocal 1	Dennis Artavia Arias	204910118	83031089
Vocal 2	Carmen Amador Jirón	204730092	87144589
Vocal 3	Sergio Isidro Ugalde Cordero	207450104	60445640

Para notificaciones, se puede realizar a través del celular 60899552 con Jeulin Hidalgo Barahona o al 88837257 con Raquel Porras Herrera o bien por medio del correo: jeulinhidalgo2013@gmail.com.

Sin otro particular, se suscribe.


Carmen Lidia Quirós Corrales
Presidenta Concejo Distrito de La Fortuna



CLQC

c.archivo
c. Unidad Técnica Vial

La Fortuna, San Carlos. concejodistritofortuna@munisc.go.cr 89244301

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

1

2 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
3 **Palmera. -**

4

5 Se recibe informe # 23 MSC-CDLP-2024 emitido por el señor Elí Omar Lara Huertas,
6 Secretario del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

7

8 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente
9 es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 10 – 2024, del 26 de setiembre del
10 2024. En la oficina de La ASADA de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2.
11 Acuerdo # 2.1 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-752 de
12 Santa Rosa de La Palmera, Calle por donde Álvaro Arias. Quienes aceptan cumplir
13 con sus deberes en el período del 26 de setiembre del 2024 al 26 de setiembre del
14 2026:

15

16 **Comité de Caminos Ruta 2-10-752 – Santa Rosa de La Palmera**

17

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Luis Gabriel Ortega Calvo	1-1253-0134	8897-72-00
Tesorero	Jennifer Arias Soto	2-0621-0073	8783-09-74
Secretaria	María Verónica Vásquez Mora	2-0681-0096	8616-23-46
Vocal #1	Mayda Verónica Jiménez Madrigal	2-0779-0406	8688-33-06
Vocal #2	Mauricio Torres Mora	1-1492-0884	8386-82-66
Fiscal	Fabián Gamboa Brenes	2-0771-0663	8621-09-17

24

25 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

26

1 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
2 **Palmera. -**

3

4 Se recibe informe # 24 MSC-CDLP-2024 emitido por el señor Elí Omar Lara Huertas,
5 Secretario del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

6

7 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente
8 es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 10 – 2024, del 26 de setiembre del
9 2024. En la oficina de La ASADA de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo
10 # 2.2 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-625 de La Unión
11 de La Palmera, Calle a salir a San Rafael de Florencia. Quienes aceptan cumplir con
12 sus deberes en el período del 26 de setiembre del 2024 al 26 de setiembre del 2026:

13

14 **Comité de Caminos Ruta 2-10-625 – La Unión de La Palmera - San Rafael**

15

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Oldemar Quesada Bolaños	2-0360-0080	8619-71-61
Vicepresidente	Fernando Quesada Bolaños	2-0318-0606	7088-47-45
Tesorero	Eladio Campos Castro	9-0075-0510	6406-83-66
Secretaria	Harry Sánchez Vargas	2-0342-0300	8343-20-35
Vocal #1	Javier López Quesada	1-0913-0666	8972-52-21
Vocal #2	Virginia Enríquez Parra	6-0190-0091	8349-43-08
Fiscal	Lisbeth Muñoz Rodríguez	2-0410-0563	6375-09-85
Suplente 1	Adrián Ortiz Gamboa	2-0349-0260	8832-73-41
Suplente 2	Vanessa Ortiz Retana	2-0678-0545	8512-13-04

24

Notificaciones: oldemarq1961@gmail.com

Presidente

25

jharrysv59@gmail.com

secretario

26

1 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

2
3 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de**
4 **Monterrey. -**

5
6 Se recibe informe MSCCM-CDM-0001-2024 emitido por el señor Fidel Rodríguez
7 Zamora, Síndico del Concejo de Distrito de Monterrey, el cual se detalla a
8 continuación:

9
10  **04 de septiembre de 2024**
11 **MSCCM-CDM-0001-2024** 

12 **Señores Concejo Municipal**
Municipalidad de San Carlos.

13 **Asunto:** Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

14 **Estimados señores:**

15 **Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de**
16 **Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones**
17 **realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente**
18 **año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón**
19 **del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se**
20 **detallan a continuación**

21 **COMITÉ DE CAMINOS SABALITO-SAN MIGUEL**
ruta: 2-10-089

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Johnny Arturo Gerardo Molina Amores	204460306	89891558
Vicepresidente	Josué Hidalgo Solano	205880950	85678780
Secretario		204010891	86463684
Tesorero	Joseph Fonseca Murillo	207150538	64164772
Fiscal		207420979	87375329
Vocal 1	Guillermo Antonio de Jesus Saborío Molina	204160388	86123408

22 **Atentamente,** **FIDEL**
23 **RODRIGUEZ**
24 **ZAMORA (FIRMA)**  **Firmado digitalmente**
por FIDEL RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.08
10:57:08 -06'00'

25 **Sindico Fidel Rodriguez Zamora**
Concejo de Distrito de Monterrey

26 **C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal**



04 de septiembre de 2024

MSCCM-CDM-0001-2024

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS SAN MIGUEL

ruta: 2-10-475

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Hubert Solano Álvarez	204790102	89701414
Vicepresidente	Clever Álvarez Navarro	202030591	88543142
Secretario	Joselyn García Cruz	207370407	70407272
Tesorero	Xiomara Álvarez Ramírez	205750444	89089674
Fiscal	Roy Anchia Solano	206470438	83268305
Vocal 1	Jean Carlo Solano Muñoz	207570390	87512717
Vocal 2	Elvira Ramírez Matamoros	600680749	88543376
Vocal 3	Rosa Alba Muñoz Rodríguez	205120298	64661525

Atentamente,

FIDEL
RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FIDEL RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)

Sindico Fidel Rodriguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



04 de septiembre de 2024
MSCCM-CDM-0001-2024

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

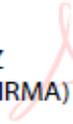
Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se detallan a continuación la integración de 2 personas más al:

COMITÉ DE CAMINOS SAN ANTONIO – EL ALTO
ruta: 2-10-488

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Vocal 1	Olger Alfredo Rodríguez Alpizar	204750994	86223564
Vocal 2	Oscar Arias Arce	203390167	88284433

Atentamente,

FIDEL RODRIGUEZ ZAMORA (FIRMA)  Firmado digitalmente por FIDEL RODRIGUEZ ZAMORA (FIRMA)

Sindico Fidel Rodriguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal



04 de septiembre de 2024

MSCCM-CDM-0001-2024

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS ALTO DE LOS CEDROS – CHAMBACÚ
RUTA: 2-10-090

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Sonia Chacón Gonzalo	202900473	61833506
Vicepresidente	Carlos Alberto Cambronero Soto	602070543	63140264
Secretario	Marcos Hidalgo Solazo	206760334	83143971
Tesorero	Elky María Rodríguez Chacón	205450737	84108051
Fiscal	María Lourdes Soto Valerio	206020407	86271482
Vocal 1	Rodolfo Rodríguez Castro	203270447	83345004

Atentamente,

FIDEL
RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FIDEL RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)

Sindico Fidel Rodriguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal



04 de septiembre de 2024
MSCCM-CDM-0001-2024



Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS SAN MIGUEL- COROZO

ruta: 2-10-478

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Benicio Miranda Pérez	502440548	83900053
Vicepresidente	Gerson Hernandez Morera	206600905	88915255
Secretario	Kattia Gamboa Cruz	206600665	84831377
Tesorero	Juanito Gamboa Rojas	502050300	88990467
Vocal 1	Minor Molina Gonzales.	205310947	88636092

Atentamente,

FIDEL
RODRIGUEZ
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FIDEL RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)

Sindico Fidel Rodriguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal



04 de septiembre de 2024

MSCCM-CDM-0001-2024

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de septiembre del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2024 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°5, Acta N°147 2024, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS SAN MIGUEL

ruta: 2-10-180

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Juan Vicente Arias	203890454	88435184
Vicepresidente	Jason Quirós Ramos	206370560	89873111
Secretario	Iris Arroyo Sibaja	205570180	84832525
Tesorero	Greivin Gerardo Arroyo Sibaja	205960193	65523795
Fiscal	Hellen Muñoz Ramirez	205580859	83392695
Vocal 1	Franklin González Dias	155814483709	61825346

Atentamente,

FIDEL
RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)
Firmado digitalmente
por FIDEL RODRIGUEZ
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.08
10:51:38 -06'00'

Sindico Fidel Rodriguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

1 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas**
2 **Zarcas.-**

3
4 Se recibe informe, emitido por la señora Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica del
5 Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

Aguas Zarcas, 27 de setiembre de 2024

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Informe de juramentación de caminos del distrito de Aguas Zarcas durante el mes de Setiembre de 2024.

Estimados señores

Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comité de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de AGOSTO del presente año, realizado en la sesión ordinaria N°09 celebrada el día 04 del mes setiembre del año 2024, en el lugar ubicado en SALA DE EVENTOS DEL ADULTO MAYOR "AÑOS DORADOS" EN AGUAS ZARCAS, mediante Acta N°09 año 2024, Capítulo N°5 de Proyectos, Artículo N°10, y Acuerdos en firme y por unanimidad, estos se detallan a continuación:

CAPÍTULO V PROYECTOS

ARTÍCULO N°10 JURAMENTACIÓN DE COMITÉS DE CAMINOS

10.1. COMITÉ DE CAMINOS CALLE ANTIGUO POLLO VAQUERO 2-10-156 CUADRANTES DE AGUAS ZARCAS

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle antiguo Pollo Vaquero, 2-10-156 el 29 de agosto de 2024, estando presentes la concejal:

Luzana Maradiaga Jiménez | propietario

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Luis Eladio Salas Benavides	202860710	88623518	Presidente
Alice Alfaro Esquivel	204070205	86632725	Tesorero
Randall Cordero Soto	205610540	86127502	Secretario
Yinely Alfaro Rojas	207310121	85609753	1° Vocal
Martha Eugenia Arce Rojas	203340624	88754269	Fiscal

ACUERDO N°6:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-156 CALLE ANTIGUO POLLO VAQUERO, CUADRANTES DE AGUAS ZARCAS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-2-

10.2. COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-776 CALLE LAS FLORES, CAPORAL DE AGUAS ZARCAS

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos de Calle Las Flores en Caporal de Aguas Zarcas el 30 de agosto de 2024, estando presentes las concejales:

Luzana Maradiaga Jiménez	propietario
Senia Salas Aguilar	Secretaria propietaria

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Ericka Salazar Araya	205590527	88189670	Presidente
Brayan Corrales González	206730268	61453191	Tesorero
Karina Arias Jiménez	205380643	89709074	Secretario
Olga Mongrillo Barrantes	204910354	88386391	1° Vocal
Dennis Soto Rojas	204040175	88925858	Fiscal

ACUERDO N°7:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-776 CALLE LAS FLORES, CAPORAL DE AGUAS ZARCAS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDÓ ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

10.3. COMITÉ DE CAMINOS CALLE MEJÍAS 2-20-650 SANTA FE DE AGUAS ZARCAS

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos Calle Mejías Santa Fe de Aguas Zarcas, N°2-10-650 el 18 de setiembre de 2024, estando presentes las concejales:

Rosa María Morales Barrantes	Secretaria, suplente
Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico, suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Dinorah Ávila Benavides	203390122	88483039	Presidente
Araceli Alemán Quesada	207520558	64709375	Tesorero
Xinia Pérez Esquivel	205070403	61702848	Secretario
Luis Alberto Chaves Solano	106170935	84775886	1° Vocal
Alejos Esquivel Rojas	202750558	xx	2° Vocal



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-3-

ACUERDO N°8:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CALLE MEJÍAS 2-10-650 SANTA FE DE AGUAS ZARCAS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

10.4. COMITÉ DE CAMINOS CUADRANTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS N°2-10-651

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos Santa Fe de Aguas Zarcas, N°2-10-651 el 18 de setiembre de 2024, estando presentes las concejales:

Rosa María Morales Barrantes	Secretaria, suplente
Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico, suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Ernesto José Flores Mendoza	155809965421	87812031	Presidente
Eduardo Castro Camacho	203280502	82490488	Vicepresidenta
María Jiménez Sibaja	205170505	88290934	Tesorero
Gretel Centeno Castellón	110210740	61592507	Secretario
Juan Lira Flores	155827061111	63863443	1° Vocal
Ricardo Chaves Cortes	204880273	85220543	2° Vocal
Miguel Alemán Quesada	206570083	72717887	Fiscal

ACUERDO N°9:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CUADRANTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS N°2-10-651 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

10.5. COMITÉ DE CAMINOS SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, CUADRANTES, CALLE LAZO N°2-10-651

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos Santa Fe de Aguas Zarcas, N°2-10-651 el 18 de setiembre de 2024, estando presentes las concejales:

Rosa María Morales Barrantes	Secretaria, suplente
Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico, suplente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-4-

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Wilmer José Martínez Suárez	155809194128	84389475	Presidente
Isidro Mena González	155811758616	89760647	Tesorero
Marjorie Lazo Zamora	206240977	63873926	Secretario
Margarito Lazo Zamora	155818089335	83106816	1° Vocal
Leonor Lazo Zamora	155815634212	61857441	2° Vocal

ACUERDO N°10:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, CUADRANTES CALLE LAZO N°2-10-651 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

10.6. COMITÉ DE CAMINOS SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, CUADRANTES CALLE NUMAN N°2-10-651

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos Santa Fe de Aguas Zarcas, N°2-10-651 el 18 de setiembre de 2024, estando presentes las concejales:

Rosa María Morales Barrantes	Secretaria, suplente
Luis Ángel Hidalgo Rojas	Síndico, suplente

Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Hazel Molina Alfaro	205090855	83372756	Presidente
Gregory Molina Montano	207770754	88927896	Tesorero
Mabel Molina Montano	206830905	61440612	Secretario
Mauricio Alfaro Corrales	205390367	60291710	1° Vocal
Luis Mario Sánchez Hidalgo	401560776	89319058	2° Vocal

ACUERDO N°11:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, CUADRANTES, CALLE NUMAN N°2-10-651 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez

Concejo de Distrito de Aguas Zarcas

Cc: Señores Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos

Archivo

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido.-

1 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Aguas**
2 **Zarcas.-**

3

4 Se recibe informe, emitido por la señora Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica del
5 Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

6



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

Aguas Zarcas, 25 de octubre de 2024



Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Informe de juramentación de caminos del distrito de Aguas Zarcas durante el mes de octubre de 2024.

8

9

Estimados señores

12

Les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comité de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de AGOSTO del presente año, realizado en la sesión ordinaria N°10 celebrada el día 02 del mes octubre del año 2024, en el lugar ubicado en SALA DE EVENTOS DEL ADULTO MAYOR "AÑOS DORADOS" EN AGUAS ZARCAS, mediante Acta N°10 año 2024, Capítulo N°5 de Proyectos, Artículo N°10, y Acuerdos en firme y por unanimidad, estos se detallan a continuación:

13

14

15

CAPÍTULO V PROYECTOS

ARTÍCULO N°10 JURAMENTACIÓN DE COMITÉS DE CAMINOS

10.1. COMITÉ DE CAMINOS CALLE BELÉN 2-10-816 Y 817 AGUAS ZARCAS

Se procedió a la juramentación del Comité de Caminos, Calle Belén, calles 2-10-816 y 2-10-817 el 26 de setiembre de 2024, estando presentes la concejal:

16

17

Luzana Maradiaga Jiménez	propietaria
Senia Salas Aguilar	propietaria

18

Quedando integrado de la siguiente manera:

19

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO	PUESTO
Gerardo Enrique Rojas Ugalde	205750955	88885877	Presidente
Heidy Rojas Alfaro	206120475	88175844	Tesorero
Milagro Alvarado Solís	205450414	85005156	Secretario
Ana Quirós Campos	205760199	85875830	1° Vocal
Xiomara Varela Martínez	201450744	85915514	2° Vocal
José Antonio Rojas Alfaro	101020902	83041413	Fiscal

20

21

22

23

24

25

26



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Concejo de Distrito Aguas Zarcas San Carlos
Email: concejodistritoaguaszarcas@gmail.com

-2-

ACUERDO N°7:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, ACUERDA ENVIAR ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS CALLE BELÉN, RUTA 2-10-816 y 2-10-817 AGUAS ZARCAS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ESTA CONFORMACIÓN QUEDO ANOTADA EN ESTA ACTA ANTERIORMENTE. ACUERDO FIRME.

Atentamente

Síndica, Luzana Maradiaga Jiménez
Concejo de Distrito de Aguas Zarcas

Cc: Señoras Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en San Carlos
Archivo



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Pital. -**

Se recibe informe CDP-CC2024-024 emitido por el señor Alberto Vargas Rodríguez, Presidente del Concejo de Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

+

1 Por este medio el Concejo de Distrito de Pital, en cumplimiento al reglamento de los
2 Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos a comunicarles de la
3 juramentación del Comité de Camino numero 210-307, calle San Marcos, Sesión
4 ordinaria #016 el día 05 de noviembre del 2024, en el acta CPSC 0016-2024, capitulo,
5 articulo 4, acuerdo 3, queda conformado el Comité de caminos de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Presidente	Victor Hugo Barrientos V	2-0315-0678	8712-9163
Vicepresidente	Carlos Quesada Vargas	2-0317-0853	8762-1561
secretaria	Beliza Madriz Martinez	5-0197-0787	8689-7662
tesorero	Felix Rojas Gonzalez	2-0444-0125	8441-0085
Vocal 1	Alex Quesada Sandoval	2-0516-0070	8906-3852
Vocal 2	Lilliana Mena Navarro	2-0470-0357	8475-7947
Fiscal	Rosalba Gonzalez Aguilar	2-0382-0869	8631-9749

16 Para notificaciones a Víctor Hugo Barrientos Vega, teléfono 8712-9163, correo
17 importadorabarrientos@yahoo.com Sin otro asunto, se subscribe de antemano.

18
19 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

20
21 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Pital. -**

22
23 Se recibe informe CDP-CC2024-025 emitido por el señor Alberto Vargas Rodríguez,
24 Presidente del Concejo de Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

25

1 Por este medio el Concejo de Distrito de Pital, en cumplimiento al reglamento de los
2 Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos a comunicarles de la
3 juramentación del Comité de Camino numero 210-305, calle Los Bolaños, Quebrada
4 Grande de Pital, Sesión ordinaria #16 el día 05 de noviembre del 2024, en el acta
5 CPSC 0016-2024, capitulo IV, articulo 5, acuerdo 4, queda conformado el comité de
6 caminos de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Presidente	Xinia Maria Muñoz	1-0658-0939	6454-0232
secretaria	Alexander Trejos Perez	2-0453-0932	8460-5370
tesorero	Daniel Salazar Rojas	2-0541-0747	8985-5071
Vocal 1	Kendall Salazar Muñoz	2-0660-0808	7254-5031
Fiscal	Erney Bolaños Salas	2-0512-0517	8711-4564

13 Para notificaciones Xinia Muñoz Muñoz correo xiniamaria1965@gmail.com
14 Tel 6454 0232. Sin otro asunto, se suscribe de antemano.

15

16 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido.-

17

18 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Pital.-**

19

20 Se recibe informe CDP-CC2024-026 emitido por el señor Alberto Vargas Rodríguez,
21 Presidente del Concejo de Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

22

23 Por este medio el Concejo de Distrito de Pital, en cumplimiento al reglamento de los
24 Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos a comunicarles de la
25 juramentación del Comité de Camino numero 210-695, calle El Porvenir de los
26 Ángeles de Pital, Sesión ordinaria #16 el día 05 de noviembre del 2024, en el acta

1 CPSC 0016-2024, capítulo IV, artículo 6, acuerdo 5, queda conformado el Comité de
2 caminos de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Presidente	Andrey Baltodano	1-1222-0735	8335-6073
Vicepresidente	Jeremy Jimenez	2-0626-0574	8838-0301
secretaria	Martha Quesada Arce	2-0549-0415	8303-6165
tesorero	William Rodriguez	2-1096-0119	8800-9672
Vocal 1	Rosalina Marin Salas	2-0355-0092	8522-0294
Vocal 2	Maria Ángeles Alvarez	2-0510-0590	8534-7563
Fiscal	Aracely Salas Vargas	2-0510-0978	8649-4957

12 Para notificaciones Martha Quesada Arce correo martham0680@gmail.com, Tel 8303
13 6165. Sin otro asunto, se suscribe de antemano.

14

15 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

16

17 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
18 **Palmera. -**

19

20 Se recibe informe #28 MSC-CDLP-2024 emitido por la señora Lourdes Rocío Alvarado
21 Alpízar, Síndica del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a
22 continuación:

23

24 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente
25 es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 11 – 2024, del 24 de octubre del
26 2024. En la oficina de La ASADA de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo

1 # 2.2 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-620 de La Unión
2 de La Palmera, Quienes aceptan cumplir con sus deberes en el período del 24 de
3 octubre del 2024 al 24 de octubre del 2026.

4

5 **Comité de Caminos Ruta 2-10-620 La Unión de La Palmera Calle Toscana**

6

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
7 Presidente	Dixon Gabriel Tellez Alguera	2-0730-0931	8362-11-82
8 Tesorero	Omar Vinicio Ugalde Morales	2-0609-0193	8496-74-65
9 Secretaria	Yill Andrea Morales Quirós	3-0495-0396	8317-76-61
10 Vocal #1	Carolina Barrantes Jiménez	4-0130-0263	8819-14-14
11 Vocal #2	Estefanía Arling Lazo Paz	155821351016	6007-13-97
12 Vocal #3	José Manuel Chioldes Camacho	2-0582-0770	8847-74-29
13 Vocal #4	Yeiny Dixiana Montero Ramírez	6-0379-0786	7236-56-74
Fiscal	Andrea Urbina Guzmán	2-0658-0700	8705-87-74

14

Dirección para Notificaciones: comitedecaminoscalletoscana@gmail.com

15

yillmorales33@gmail.com

16

17 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

18

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La Palmera. -**

19

20
21 Se recibe informe #29 MSC-CDLP-2024 emitido por la señora Lourdes Rocío Alvarado
22 Alpízar, Síndica del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a
23 continuación:

24

25 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente
26 es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 11 – 2024, del 24 de octubre del

1 2024. En la oficina de La ASADA de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo
2 # 2.1 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de las rutas 2-10 -134, 2-10-762
3 y 2-10-763 de La Loma, Quienes aceptan cumplir con sus deberes en el período
4 del 24 de octubre del 2024 al 24 de octubre del 2026.

5

6 **Comité de Caminos Rutas 2-10 -134, 2-10-762 y 2-10-763 La Loma**

7

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
8 Presidente	Laureen Sekkinne Matamoros	2-0568-0695	8550-16-20
9 Tesorero	Oscar Humberto Soto Chacón	2-0459-0102	8456-70-52
10 Secretaria	María Dayanna Soto Mena	3-0753-0962	8484-88-73
11 Vocal #1	Cristian Herrera León	1-0929-0603	8832-75-21
12 Vocal #2	Michael Cordero Cruz	2-0634-0919	8834-13-37
13 Vocal #3	Carlos Arturo Koschny Alpízar	2-0522-0405	8325-42-67
14 Vocal #4	Rolando Soto León	2-0505-0543	8961-72-37
15 Vocal #5	Fabián Henríquez Vargas	1-1058-0537	8899-83-00
16 Fiscal	Honorio Campos Barrantes	4-1019-0986	8340-71-71

14

15 Dirección para Notificaciones: comitecaminoslaloma@gmail.com

16 mdayanasoto@gmail.com

17 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

18

19 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de**
20 **Venecia. -**

21

22 Se recibe informe emitido por las señoras Zoraida Pérez Acuña y Sonia Vanessa
23 Valverde Morera, Síndicas del Concejo de Distrito de Venecia, el cual se detalla a
24 continuación:

25

26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



30 de octubre del 2024

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.
Unidad Técnica de Gestión Vial

Asunto: Informe de juramentaciones comités de caminos del Distrito de Venecia

Estimados señores:
En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de Venecia durante el mes de Octubre del presente año, realizado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2024 en el salón de la Asada de Venecia, mediante Capitulo N°4, Artículo N°4, Acuerdo N°3, Acta N° 83 - 2024, mismas que se detallan a continuación

COMITÉ DE CALLE SAN CAYETANO
San Cayetano 2-10-800 / 2-10-1000/2-10-798.

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Presidente	Jaquile Vasquez Aguilar	107200177	84505084
Vicepresidente	Fanny Gaitan Delgado	155803317006	87555198
Secretaria	Jose Matarrita Molina	503160347	63806046
Tesorera	Oscar Sanchez Venegas	401760056	88664107
Vocal 1	Rocio Rojas Castillo	401230561	88886394
Vocal 2			
Vocal 3			
Fiscal	Ana Lopez Castillo	401230561	88886394

Atentamente:

Zoraida Perez Acuña
Sindica del distrito de Venecia
Zoraida Perez Acuña



Sonia Vanessa Valverde Morera
Secretaria CDDV
Sonia Vanessa Valverde Morera.

SE ACUERDA: Dar por visto y recibido. -

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL